

**Versión Estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, realizada de manera semipresencial.**

**Ciudad de México, 12 de mayo de 2021.**

**El C. Presidente:** Buenos días, señoras y señores consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General que ha sido convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay *quorum* para sesionar.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Muy buenos días tengan todas y todos ustedes, tratándose de una sesión semipresencial de este órgano colegiado procederé primero a pasar lista de aquellos integrantes del mismo que se encuentran conectados de forma remota.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** Presente. Buenos días.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Presente.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Presente. Buenos días.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Presente. Buenos días.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Presente. Buenos días.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Presente. Buenos días.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Presente. Buenos días a todas las personas.

**El C. Secretario:** Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo.

**El C. Consejero Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo:** Presente.  
Muy buenos días.

**El C. Secretario:** Diputada Claudia Pastor Badilla.

Diputada Leticia Martínez Gómez.

**La C. Consejera Leticia Martínez Gómez:** Presente. Buenos días.

**El C. Secretario:** Diputado Silvano Garay Ulloa.

Diputado Marco Antonio Gómez Alcántar.

Diputada Ruth Salinas Reyes.

Diputado Alejandro Viedma Velázquez.

**El C. Consejero Alejandro Viedma Velázquez:** Presente. Buenos días a todas y a todos.

**El C. Secretario:** Maestro Obdulio Ávila Mayo.

**El C. Maestro Obdulio Ávila Mayo:** Presente. Muy buenos días a todos.

**El C. Secretario:** Maestro Gerardo Triana Cervantes.

**El C. Maestro Gerardo Triana Cervantes:** Presente.

**El C. Secretario:** Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero.

**El C. Licenciado. Ángel Clemente Ávila Romero:** Presente. Buenos días a todas y a todos.

**El C. Secretario:** Maestro Fernando Garibay Palomino.

Ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna.

**El C. Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Presente.

**El C. Secretario:** Ciudadano Carlos Alberto Ezeta Salcedo.

**El C. Carlos Alberto Ezeta Salcedo:** Presente. Buenos días.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, de manera virtual están conectados 15 integrantes de este órgano colegiado y somos nueve integrantes los que estamos presentes en la sala de sesiones, por lo que tenemos una asistencia inicial de 24 consejeros y representantes, tenemos *quorum* para la realización de esta sesión.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión, por favor.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, el siguiente asunto se refiere al orden del día.

**El C. Presidente:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que consulte si se aprueba el orden del día y de manera simultánea la dispensa de la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Consejera Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlos, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad, tanto el orden del día como la dispensa, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que dé cuenta del primer punto del orden del día.

### **Punto 1**

**El C. Secretario:** El primer punto del orden del día, es el relativo al dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo de la ciudadanía de los aspirantes a las candidaturas independientes al cargo de presidencia municipal de Etchojoa y Cajeme, los CC. Indalecio Alcántar Neyoy y Rodrigo González Enríquez, respectivamente, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Sonora.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el dictamen consolidado y el proyecto de resolución mencionados.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Con la aprobación de este dictamen consolidado y proyecto de resolución que están agendados en este punto del orden del día, se concluye con la revisión a los informes de ingresos y gastos de la etapa de obtención del apoyo de la ciudadanía, derivado de las múltiples determinaciones de las autoridades jurisdiccionales, administrativas, que otorgaron plazos adicionales a las personas aspirantes a candidaturas independientes, para recabar el apoyo de la ciudadanía.

El dictamen consolidado y el proyecto de resolución que está a nuestra consideración dan cuenta de la revisión a los ingresos y gastos de Indalecio Alcántar Neyoy y Rodrigo González Enríquez, aspirantes a las candidaturas independientes a las presidencias municipales de Etchojoa y Cajeme en Sonora, respectivamente, cuyos registros se otorgaron de manera posterior a los plazos originalmente previstos por el Instituto Estatal Electoral de Sonora.

En el caso de Indalecio Alcántar, aspirante a candidatura independiente de la Presidencia Municipal de Etchojoa, Sonora, presentó de manera extemporánea su informe de obtención de apoyo de la ciudadanía, en el cual reportó ingresos y gastos en ceros, y por tal motivo, se propone como sanción una amonestación pública.

Mientras que, en el caso de Rodrigo González Enríquez, aspirante a candidatura independiente a la Presidencia Municipal de Cajeme en Sonora, no presentó el informe de ingresos y gastos, y en ese sentido, se está proponiendo una sanción consistente en la pérdida del derecho a obtener la candidatura, o en su caso, si ya está registrado, con la cancelación de esa candidatura en el marco del proceso electoral concurrente 2021, y también en dos procesos electorales subsecuentes.

Adelanto que acompañaré en lo general estos proyectos, pero le pediría al Secretario del Consejo que en lo particular someta a votación el punto resolutivo primero del proyecto de resolución, ya que me separaría de una parte de la sanción que se le pretende imponer a Rodrigo González Enríquez.

Es decir, en este caso sí acompaño la cancelación de su candidatura como aspirante independiente por no haber presentado su informe de apoyo ciudadano, pero me separo de las propuestas que se hacen en el sentido de la pérdida de registro de la candidatura en los dos procesos electorales subsecuentes.

Ello a partir del criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de reconsideración 265/2021, en el cual sentó un precedente muy importante sobre la inaplicación de la porción normativa provista en el artículo 456, numeral 1, inciso d), fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que dispone que en caso de que el aspirante omita informar y comprobar a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, los gastos tendientes a recabar el apoyo ciudadano, entonces, no podrá ser registrado en las dos elecciones subsecuentes, independientemente de las responsabilidades que, en su caso, le resultan en términos de la legislación aplicable.

Y es precisamente esta porción normativa la cual la Sala Superior consideró que es contraria a la regularidad constitucional.

Me queda claro que se trata de un solo precedente, todavía no tenemos una jurisprudencia, pero considero que la Sala Superior del Tribunal Electoral ya fijó un criterio al considerar que dicha porción normativa afecta directamente el principio

de proporcionalidad, relacionado con sanciones iguales a conductas similares, previsto en el artículo 22 constitucional.

Por lo tanto, me separaría de esta parte de los proyectos que están a nuestra consideración, y votaría en contra.

Por lo anterior, solicito al Secretario del Consejo esta votación diferenciada.

Es cuanto. Gracias por la atención.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Gracias, Consejero Presidente.

En el primer apartado del proyecto de resolución, quiero pedir una votación particular porque me opongo a la sanción en su conjunto, no nada más a la segunda parte como la consejera electoral Adriana Margarita Favela, sino a la cancelación de registro también para esta elección, en virtud de considerarla desproporcionada con los argumentos que he expresado ampliamente en otras ocasiones.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Gracias, Consejero Presidente.

Solo para referir que votaré en lo general a favor del proyecto, no obstante, solicito una votación en lo particular para apartarme de la vista propuesta de los 32 organismos públicos locales electorales, tal y como lo he sostenido en votaciones anteriores.

También para solicitar una votación en lo particular, que ya fue solicitada también por la consejera electoral Adriana Margarita Favela, sobre el tema de la pérdida del derecho a ser registrado en los dos procesos electorales subsecuente, por ser este un criterio que he mantenido en otras ocasiones, el cual, además encuentra un mayor sustento en la sentencia recaída recientemente, a la que ya hizo mención la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral José Martín Fernando Faz.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente, solo para mencionar que acompañaré las votaciones que ya se solicitaron en lo particular, pero también estaría pidiéndole al Secretario del Consejo que pueda considerar otra más en la votación, y es la relativa a la indebida construcción de la matriz de precios que, a mi juicio, fue construida con una depuración excesiva en cuanto a los registros.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que proceda con la votación.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Dadas las intervenciones, les propongo una votación en lo general y cuatro votaciones en lo particular; una por lo que hace a la sanción impuesta al ciudadano Rodrigo González Enríquez, que es consistente en la pérdida del derecho a obtener la candidatura; otra más por lo que hace a las consecuencias de no obtener este derecho por los dos procesos electorales subsecuentes; una más por lo que hace a la vista a los organismos públicos locales; y finalmente, una más por lo que se refiere a la matriz de precios.

Si no hay inconveniente, procederé de esa manera.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban, en lo general, el dictamen consolidado y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 1, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

Aprobado en lo general por unanimidad, tanto el dictamen como el proyecto de resolución, Consejero Presidente.

Ahora, someto a su consideración por lo que hace a la sanción impuesta al ciudadano Rodrigo González Enríquez, como viene en el proyecto.

**El C. Presidente:** Perdón, Secretario del Consejo.

Para una moción, tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Martín Fernando Faz.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Gracias.

Está la sanción a la pérdida del registro en este proceso y también la de los dos subsecuentes.

La votación que se realiza en este momento solo se refiere a la pérdida del registro de este proceso, ¿es correcto?

**El C. Secretario:** Exactamente, consejero electoral José Martín Fernando Faz.

En una primera votación, pondré a su consideración la pérdida del registro en este proceso electoral.

Posteriormente, pondré a su consideración la otra propuesta que va en el mismo resolutive primero, que es la consecuencia de no otorgarle la posibilidad de registro en los dos procesos subsecuentes.



**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Gracias.

**El C. Presidente:** Continúe con la votación, Secretario del Consejo, por favor.

**El C. Secretario:** Someto a su consideración por lo que hace a la sanción impuesta al ciudadano Rodrigo González Enríquez, como viene en el proyecto.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Aprobado por ocho votos a favor y tres votos en contra, como viene en el proyecto.

Ahora, someto a su consideración por lo que hace también el punto resolutive primero la consecuencia de que, en este caso, a este ciudadano como viene en el proyecto no se le otorga el derecho a registrarse por los dos procesos electorales subsiguientes.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** En contra.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

No es aprobado por cuatro votos a favor y siete votos en contra. Por lo tanto, no procedería esa parte del punto resolutivo primero.

Ahora, someto a su consideración lo que tiene que ver con las vistas propuestas a los 32 organismos públicos locales como viene en el proyecto.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Aprobado por seis votos a favor y cinco votos en contra, como viene en el proyecto.

Finalmente, someto a su consideración en lo particular por lo que hace a la matriz de precios como viene en el proyecto.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Aprobado por nueve votos a favor y dos votos en contra, como viene en el proyecto, Consejero Presidente.

Y una vez más agradezco a la consejera electoral Adriana Margarita Favela, que nos facilite el tomar estas votaciones.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar una síntesis de la resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días siguientes a que esta haya causado Estado y que informe el contenido a las salas, del mismo, de este acuerdo, a las salas, perdón, de esta resolución, perdón, a las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondientes, para los efectos conducentes.

Le pido también que continúe con el siguiente punto del orden del día.

## **Punto 2**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de los procedimientos realizados en el periodo de precampaña del proceso electoral federal extraordinario 2021 para la elección de la senaduría de la LXV Legislatura del estado de Nayarit, de conformidad con el acuerdo INE/CG328/2021.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el dictamen consolidado mencionado.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve, para presentar este dictamen, ya sabemos que la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente del juicio electoral 30 de 2021 y acumulados, revocó el acuerdo de la Mesa Directiva del Senado y el decreto de la Cámara de Senadores, por el que se convocó a la elección extraordinaria de la segunda fórmula de mayoría relativa en Nayarit, así como todos aquellos actos que se hayan emitido en relación con dicho proceso electivo extraordinario.

Pero a la fecha de la elaboración del presente dictamen, aún no había causado Estado dicha determinación.

Es por ello que se pone a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el dictamen que da cuenta de los procedimientos de auditoría que realizó la Unidad Técnica de Fiscalización, monitoreos en vía pública, Internet, medios impresos, así como recorridos en avenidas y plazas públicas, sin que se haya detectado hallazgo alguno de propaganda o eventos de precampaña en relación con esta elección que estaba convocada y que finalmente ya no se va a realizar.

Solamente quería hacer uso de la voz para presentar el asunto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el dictamen consolidado identificado en el orden del día como el punto número 2.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad el dictamen consolidado, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

### **Punto 3**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a procedimientos administrativos sancionadores oficiosos en materia de fiscalización, instaurados en contra de partidos políticos nacionales, mismo que se compone de dos apartados.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión alguno de los apartados del presente punto del orden del día, o bien, en su caso, abrir una ronda en lo general.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Propongo una ronda en lo general.

**El C. Presidente:** Con gusto.

¿Alguien desea reservar alguno de los apartados en específico?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Quiero reservar los dos apartados, por favor.

**El C. Presidente:** Muy bien.

Consulto a ustedes si alguien se opone a la realización de una ronda en lo general.

De no ser el caso, le cedo la palabra en primera instancia a la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

También intervengo en esta ronda en lo general, para presentar los dos proyectos que están agendados en este punto del orden del día.

Como ustedes recordarán el pasado 26 de febrero de 2021, este Consejo General ordenó, aprobó el dictamen consolidado y el proyecto de resolución relacionado con los informes de ingresos y gastos de precampaña al cargo de gubernaturas, diputaciones locales y ayuntamientos correspondientes al proceso electoral local 2021, en el estado de San Luis Potosí, y se ordenó un procedimiento oficioso en contra de Morena y el Partido Verde Ecologista de México por los hallazgos encontrados en el monitoreo de redes sociales, realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización.

De la misma manera, durante el mes de marzo, se presentó una queja en contra de Morena, relacionada con los ingresos y gastos realizados durante la precampaña en San Luis Potosí, así en el caso del apartado, del proyecto del apartado 3.1, se propone en este caso que el partido político incumplió con la obligación de presentar el informe de ingresos y gastos de precampaña de cuatro ciudadanas que fueron registradas para contender como precandidatas de Morena a la gubernatura en San Luis Potosí.

Y por ello se propone sancionar al Comité Estatal de Morena en San Luis Potosí con una multa consistente en 5.9 millones de pesos, mientras que a cada una de las ciudadanas mencionadas se propone imponer en lo individual a tres de ellas una multa por 5 mil UMAS lo que equivale a 474 mil pesos y a la ciudadana María del Consuelo Jonguitud Munguía, una amonestación pública por no contar con capacidad económica.

En virtud de que se acreditó la existencia de propaganda mediante procedimientos de monitoreo de redes sociales, pero esta propaganda se materializó cuando ya había concluido el periodo de precampañas para determinar candidaturas a la gubernatura en San Luis Potosí, lo cual implica una atenuante de la conducta.

En el proyecto de resolución también se realizó un test de proporcionalidad para definir la sanción a aplicar en cada caso concreto, respecto de la omisión de presentar el informe de precampaña, advirtiéndose que, si bien se acreditó que las ciudadanas desarrollaron actos de posicionamiento fuera de la etapa formal de precampaña, ello se debió a, en gran medida a las modificaciones efectuadas por Morena a la convocatoria del proceso de selección interno para la candidatura a la gubernatura en San Luis Potosí, lo que impidió que las ciudadanas pudieran obtener su registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos, y así estar en condiciones de habilitar una cuenta para presentar el informe de precampaña correspondiente en el Sistema Integral de Fiscalización.

Además, se valoró que, ante el avanzado del proceso electoral en San Luis Potosí, dado que el periodo de campaña a la gubernatura inició el 5 de marzo de 2021, entonces se privilegió no afectar el derecho al voto de la ciudadanía de esa entidad federativa.

Y el del asunto identificado con el punto 3.2, relacionado con el Partido Verde Ecologista de México, el proyecto de resolución considera que dicho partido político fue el responsable de no entregar los informes de precampaña de dos ciudadanas precandidatas y, por tanto, se propone imponer una multa de 515 mil 529.14 pesos.

Y respecto de la ciudadana Cinthia Verónica Segovia Colunga, candidata a la diputación local del distrito 1 con cabecera en Matehuala; y del ciudadano Tomás Zavala González, candidato a la presidencia municipal de Matehuala, postulados por el Partido Verde Ecologista de México, el proyecto propone que se imponga una sanción económica de 1 mil 250 UMAS (Unidades de Medida y Actualización), lo que asciende a 108 mil 600 pesos en tanto que ambas personas reconocieron que sí realizaron actos de precampaña y acompañaron su desglose de sus gastos, lo cual fue una atenuante en la comisión de la conducta que se les reprochó.

Como lo sostuve en la Comisión de Fiscalización, acompañaré el sentido que se propone en estos asuntos, porque responde a un criterio razonable y proporcional respecto de la falta consistente en la misión de presentar informes de precampaña, para lo cual se valoraron las agravantes y atenuantes en la comisión de dicha infracción, y se realizó una interpretación conforme a partir de las circunstancias particulares de cada caso antes de llegar a la sanción máxima consistente en la pérdida, cancelación de una candidatura.

Me parece que existen elementos suficientes en estos proyectos que nos permiten arribar a una conclusión distinta, a otros asuntos que se discutieron en este Consejo



General, sin afectar el derecho al voto de la ciudadanía y dotándoles de seguridad jurídica al proceso electoral que se encuentra en curso en San Luis Potosí.

Por último, quisiera mencionar una situación que me parece de gran relevancia; el Instituto Nacional Electoral es un árbitro imparcial que tiene una tarea fundamental en la revisión de los ingresos y gastos de todas las candidaturas, que se disputan en los procesos electorales federales y locales. Y el Instituto Nacional Electoral resuelve con elementos jurídicos y sin responder a presiones políticas.

Ese es el papel de un árbitro justo, donde todas sus decisiones se sustentan del orden legal, vigente y apegada a derecho.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Permítanme intervenir en esta ronda en lo general, a propósito del tema que ocupa a estos dos procedimientos oficiosos.

Ante la desinformación y las falacias que recurrentemente se han afirmado en estos días por algunos actores políticos, me parece necesario recordar en este punto los propósitos que subyacen a las tareas de fiscalización a cargo del Instituto Nacional Electoral para una cuestión de información y de puntualización que son indispensables.

Ello, ante la importancia que en las últimas semanas se le ha dado en la conversación pública en torno a esta herramienta de rendición de cuentas y equidad de las elecciones: la fiscalización.

Hemos dicho una y otra vez que la fiscalización busca impulsar un proceso de transparencia en el ejercicio de los recursos usados por los partidos políticos, candidatas y candidatos y candidatos independientes que compiten por un cargo de representación popular.

La experiencia adquirida por la autoridad electoral desde 1994 en la fiscalización de los ingresos y gastos de los recursos que se invierten en la competencia democrática, demostraron la necesidad de que nuestra legislación avanzara desde disposiciones, en un primer momento laxas y prácticamente voluntaristas, hacia un modelo mucho más riguroso con sanciones inhibitorias, para garantizar que quienes buscan los poderes públicos a través del voto lo hagan desde un piso de equidad y rendición de cuentas.

Nada tiene que ver el modelo de fiscalización que se está aplicando por el Instituto Nacional Electoral en este 2021, con el que se utilizó para fiscalizar las elecciones en el pasado de manera previa a la reforma de 2014; y no lo es, justo por las prácticas indebidas que los actores desplegaron en los procesos electorales previos

a 2014 para ocultar información financiera y contable de las campañas, o para eludir topes de gasto, o bien, para simular el respeto a las reglas de la competencia.

Ejemplo de ello son las largas y las costosas actividades de proselitismo que en el pasado diversos actores y partidos realizaban antes del inicio formal del proceso electoral y que llevaron, en su momento, en 2007 a los legisladores a regular las llamadas precampañas, o bien, las dobles contabilidades, el uso indiscriminado del efectivo, el uso de empresas fachada y la triangulación de gastos, así como los gastos no reportados a la autoridad electoral.

Esas prácticas fueron las que incentivaron a los legisladores a buscar el consenso sobre un diseño de un nuevo modelo de fiscalización en tiempo real en 2014, un modelo que evitara dobles contabilidades y que sancionara drásticamente tanto el ocultamiento de información de precampañas como el rebase de los topes de gasto de las campañas.

Así es el modelo con el que el Instituto Nacional Electoral, desde 2014, revisa todas las operaciones económicas, contables y financieras de las fuerzas políticas, candidatas y candidatos locales y federales.

La fiscalización del Instituto Nacional Electoral es un importante eslabón en la cadena de confianza de nuestros procesos electorales, y se basa en un Sistema Integral de Fiscalización que contempla, esencialmente, lo siguiente:

Primero, las actividades desplegadas en campo para monitorear la existencia de propaganda en la vía pública, la revisión de periódicos, revistas e Internet; actividades que conforman el llamado SIMEI, el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos.

Segundo, las visitas aleatorias a las casas de campaña y eventos públicos organizados por los partidos, las y los candidatos, en todos los ámbitos electivos.

Tercero, la recepción y sustanciación de las quejas que se presentan durante las campañas en materia de fiscalización.

Cuarto, el análisis de la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización y su cruce con fuentes externas con las que el Instituto Nacional Electoral tiene convenios de colaboración.

Quinto, además, gracias a estos convenios que hemos suscrito con autoridades hacendarias, financieras y fiscales en nuestro país, hemos logrado que se dé mayor celeridad a la respuesta a las solicitudes que presenta el Instituto Nacional Electoral sobre informes bancarios, actividades comerciales y financieras, e incluso a la solicitud de antecedentes judiciales y de domicilios para la ubicación de sujetos obligados, proveedores de servicios o personas físicas.

Debo subrayar que todas las actividades anteriores tienen la finalidad de que la sociedad mexicana conozca los resultados de fiscalización de todas las campañas en un plazo de 47 días posteriores a la conclusión de estas, y que las autoridades jurisdiccionales cuenten con los elementos suficientes antes de resolver sobre la legalidad o no, de los triunfos en una elección.

Para este proceso electoral, el más grande de nuestra historia, se han registrado hasta el momento 19 mil 390 candidaturas en el sistema, tanto las relativas al proceso electoral federal como los procesos locales.

Ese, de entrada, es el universo que este Instituto deberá fiscalizar.

De ahí que sea tan importante la entrega oportuna de los informes de campañas como en su momento lo fueron los informes de precampaña, al ser los insumos para que la ciudadanía, las autoridades electorales y las y los contendientes conozcan cómo transcurrió la competencia por un cargo de representación popular y cómo fue financiada cada una de las campañas.

En tal sentido, es importante recordar que las quejas que en materia de fiscalización se han venido multiplicando en las últimas semanas en su número, las cuales implican una investigación en la que se cuida el debido proceso, el derecho de audiencia y se solicita información a terceros, y las mismas que en ningún caso derivan en la cancelación de una candidatura ni en la interrupción de una campaña.

Para ser claro, en la etapa en la que actualmente nos encontramos del proceso electoral, las quejas en esta materia implican el desahogo de procedimientos que constituyen los insumos que complementan la fiscalización, que complementarán la fiscalización de las campañas de los contendientes para que el Tribunal Electoral se pueda pronunciar, en su momento, sobre la legalidad o no del resultado de una elección en su integralidad, es decir, considerando por parte de esas instancias jurisdiccionales, tanto los resultados de la fiscalización de las campañas que realizará este Instituto, como los resultados de las quejas que hayan desahogado en la materia, por lo cual no es posible pretender o suponer que el Instituto Nacional Electoral o el Tribunal Electoral nos pronunciemos a partir de una queja sobre la campaña, durante las campañas electorales.

Pero tal pronunciamiento solo es posible hasta que concluya la fiscalización de las campañas, hecho que ocurrirá a más tardar el 22 de julio.

En síntesis, la resolución de las quejas de fiscalización de una campaña solo puede pronunciarse sobre la legalidad o no de un acto y, en su caso, determinar los gastos involucrados por los mismos, para que se sumen a los gastos de campaña en el momento oportuno, es decir, cuando la fiscalización esté llevándose a cabo, eso es en los días posteriores a la jornada electoral.

Por este motivo es que la resolución de las quejas representa un insumo indispensable para que el Tribunal Electoral, una vez concluida la jornada electoral y la fiscalización de las campañas, declare o no la validez de una elección, pero no puede ser motivo para que excluya a un contendiente durante una campaña, o para interrumpir una campaña en curso.

Concluyo insistiendo que ninguno de los rasgos en los que me referí del modelo de fiscalización, existían antes de 2014, ni el Sistema Integral de Fiscalización, ni la obligación de reportar prácticamente cada día, ni las herramientas del SIMEI (Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos), ni el circuito de colaboración con otras autoridades, ni la conclusión de la fiscalización de las campañas antes de la calificación de las elecciones respectivas.

Por ello estoy convencido que el proceso electoral más grande y complejo de nuestra historia también será el más transparente y vigilado de la misma. La totalidad de los componentes del modelo de fiscalización que describí y las sinergias generadas con los convenios de colaboración entre autoridades financieras, fiscales, hacendarias, nos permitirá consolidar un circuito de transparencia, rendición de cuentas y probidad en materia electoral, que fortalecerá el sistema de partidos y la rendición de cuentas en nuestra convivencia democrática.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Escuchándolo con atención, debo decir que todo lo que usted ha señalado es la verdad, lo que debe de ser.

Y me lleva a la reflexión cómo en el 2018, cuando Movimiento Ciudadano apoyaba de candidato a Ricardo Anaya, el entonces polémico encargado de la PGR (Procuraduría General de la República), Alberto Elías Beltrán, entre febrero y marzo, acusó de los mismos delitos que ahora se señalan contra Samuel García y su familia.

Tiempo después, la misma institución lo exculpó ampliamente, declarándolo inocente, pero el daño ya se había hecho, que era lo que ahora también se persigue.

No es justo, no es posible, que se quiera manejar de esta manera la supuesta democracia; si hay instituciones como esta, que analiza y en tiempo y forma resuelve todas las quejas que se presenten.

Sabemos que hay varias en estudio, y estamos confiados en que saldrán adelante, ¿por qué manos ajenas quieren intervenir en esta situación?

De ese asunto que les menciono, nuestra diligencia presentó una denuncia de hechos ante la ya ahora Fiscalía General de la República, han pasado más de tres años y no se ha resuelto nada, ¿es justo esto?, ¿esto es democracia?

Que se resuelva ese asunto para que la persona que señaló a un inocente culpable tome la autoridad cartas en el asunto; y en cuanto a lo que estamos viendo en redes y demás, tengamos mucho cuidado.

A parte del asunto este de Nuevo León, se están haciendo llamadas telefónicas en algunos estados, pretendiendo hacer creer a la población que son candidatos nuestros los que hablan y los que señalan en la madrugada o piden el voto.

Algo se debe de hacer, no sé si la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales, no sé cómo, pero sí se está manejando en redes unas situaciones que perjudican este proceso, como también lo que en el siguiente punto voy a tocar sobre el día de la jornada electoral.

Pero en cuanto a esto, confiamos en el Instituto, confiamos en la Unidad Técnica de Fiscalización como otras ocasiones lo he hecho, en que se realice lo que se debe de hacer por la autoridad competente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Licenciado Juan Miguel Castro.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Gracias, Consejero Presidente.

Ciudadanas, ciudadanos integrantes de este Consejo General, no puedo sino manifestar una satisfacción, manifestar mi satisfacción por el sentido en el que vienen los proyectos que estamos discutiendo.

He sostenido en otras ocasiones que ante disposiciones que vulneran derechos constitucionales, esta autoridad está obligada a considerar esos derechos constitucionales y, en ese sentido, aplicar las sanciones que la ley le permite para las distintas faltas.

En particular, en el caso de la candidata Mónica Liliana Rangel, que no es sancionada por no presentar informe de gastos de precampaña, me parece que el proyecto es un proyecto equilibrado que, por un lado, aplica sanciones fuertes para esta falta grave.

Sin embargo, pudiéndolo hacer no aplica el extremo de la ley consistente en la cancelación del registro bajo diversas consideraciones, una de las cuales quisiera destacar por su importancia constitucional.

La campaña electoral en San Luis Potosí a estas alturas lleva recorrido un camino de más de dos de sus terceras partes.

Aplicar esta sanción extrema no solo implicaría un daño desproporcionado al derecho a ser votada de esta candidata, sino que significaría también una afectación al derecho a votar de las ciudadanas y ciudadanos potosinos.

Esto es para mí un factor fundamental que, en mi caso particular, fue determinante para decidir apoyar una sanción económica severa, quiero insistir en ello, y no una sanción de cancelación de candidatura.

Creo que se cumple así con el objetivo de la fiscalización. Es decir, estamos detectando faltas y las estamos sancionando con una fuerza suficiente para inhibir la recurrencia en estas acciones y paralelamente se están garantizando derechos fundamentales muy destacadamente, insisto, el derecho al voto activo de los potosinos.

En consecuencia, votaré a favor del acuerdo que se nos somete a consideración y expreso mi satisfacción, cierro con ello, de que en este caso en lo particular se hayan tenido consideraciones constitucionales muy relevantes a la hora de medir la proporcionalidad de la sanción.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Martín Fernando Faz.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Gracias Consejero Presidente.

Los proyectos que se ponen a consideración forman parte de un conjunto de procedimientos oficiosos mandatados por la Comisión de Fiscalización el pasado 16 de febrero.

Desde esa fecha, han sido diversos los casos que hemos conocido en este Consejo General respecto del mismo tema.

La omisión en la presentación del informe de gastos de precampaña y la consecuencia jurídica que le debe ser aplicada por esta autoridad.

Como lo dije en otras ocasiones, considero que como parte de la obligación genérica de protección de derechos humanos que tienen todas las autoridades del Estado Mexicano, esta autoridad electoral debe realizar un riguroso escrutinio de cada caso presentado para determinar, en primer lugar, si efectivamente se actualizó la conducta que se le atribuye a cada persona, para después analizar si la

consecuencia prevista por la ley es proporcional al daño causado a los bienes jurídicos que se pretenden salvaguardar.

Bajo ese sentido, no puedo acompañar integralmente la propuesta circulada en el punto 3.1, referente a las aspirantes de Morena a la gubernatura de San Luis Potosí.

En primer lugar, porque al revisar los hallazgos encontrados a fin de establecer si con ellos se acredita la realización de actos o propaganda de precampaña que debieron ser reportados ante la autoridad fiscalizadora, encuentro que en el caso de la aspirante Mónica Liliana Rangel Martínez únicamente se encontraron tres publicaciones en redes sociales, una consistente en un cambio en la foto perfil de su página de Facebook, un video y una publicación más difundida desde la página del partido Morena, en la que se indica que de acuerdo con la encuesta realizada será Mónica Liliana Rangel quien encabece el proyecto de la llamada "4T" difundida el día 10 de febrero de 2021, esto es en la fecha en la que se dio por concluido el proceso de selección interna.

Ahora, si bien en el proyecto se hace referencia de que, en términos de lo informado por Facebook, la aspirante gastó un total de 148 mil 769 pesos con 82 centavos en publicidad, operación que no se encuentra debidamente detallada en el proyecto, a pesar de su relevancia aprobatoria, lo cierto es que de las constancias que obran en el expediente se advierte que los pagos por esa cantidad se dieron precisamente el 10 de febrero, día en que reitero se cerró el proceso de selección interna.

Razones por las cuales considero que las evidencias encontradas por la Unidad Técnica de Fiscalización no son suficientes para concluir que existieron gastos de precampaña por parte de esta aspirante y que los pagos en publicidad que se le pretenden imputar no tuvieron la finalidad de obtener un beneficio o ventaja para obtener la candidatura.

Lo anterior, sumado a la postura del partido, y que el cambio de fechas del desarrollo del proceso de selección interna fuera de los plazos ordinarios generó aún más incertidumbres sobre la existencia de la obligación de presentar un informe de ingresos y gastos de precampaña.

En consecuencia, me separaré del sentido y las consideraciones relativas a este aspirante, y pido una votación diferenciada de los puntos resolutivos primero y sexto, respecto de esta aspirante.

En segundo lugar, por lo que hace a las aspirantes Paloma Rachel Aguilar Correa y Luz María Lastras Martínez, considero que tal y como se expone el caso del proyecto, la comisión de la falta se determinó culposa, en gran medida por la falta de certeza generada por el partido político, razón por la cual no puedo acompañar que se califique con una gravedad especial, ni que se imponga una sanción de 5 mil UMAS (Unidades de Medida y Actualización), la cual me parece desproporcionada,

toda vez que los gastos encontrados fueron de 22 mil 903 pesos con tres centavos y 7 mil 24 pesos respectivamente.

Una vez más considero que la individualización de la sanción propuesta no cumple con los parámetros establecidos por la Constitución Política y desarrollados por la Sala Superior, razón por la cual también votaré en contra de los resolutiveos tercero y quinto.

Por último, en el segundo resolutiveo solicito una votación diferenciada por lo que hace al criterio del descuento de la sanción en los términos que he venido sosteniendo del que debe ser del 50 por ciento y no del 25 por ciento como se establece.

Por lo que respecta al punto 3.2, derivado de las evidencias de las publicaciones halladas en redes sociales, en las que también se da cuenta de reuniones, eventos, y mantas de propaganda, así como del tipo de cargo al que se ha aspiraba, votaré a favor del sentido propuesto y solo me separaré del resolutiveo segundo referente al porcentaje de reducción de la sanción, que como lo he sostenido en diversas ocasiones debe ser del 50 por ciento y no del 25 por ciento.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral José Martín Fernando Faz.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

Hago uso de la voz para manifestar que votaré en contra de estos dos proyectos, el 3.1 y 3.2 y también de las particularidades que a mi juicio reviste estos dos proyectos.

Una primera particularidad que presentan los proyectos tiene que ver con el sentido de oportunidad, espero que hoy 12 de mayo estamos a 21 días de que terminen las campañas electorales y 24 para que tengan lugar la jornada electoral.

Si bien esta autoridad está sujeta al principio de exhaustividad en sus investigaciones, una primera reflexión debe consistir en la ponderación entre exhaustividad y oportunidad de la resoluciones o de manera tal que las determinaciones de esta autoridad no devengan en letra muerta o resulten inoperantes, en la especie, el motivo de que se presenten los proyectos en esta sesión, obedece al agotamiento del principio de exhaustividad en el que mucho tiene que ver la actitud de los partidos políticos que no proporcionaron nombres completos en muchos de los casos, ni direcciones en las cuales se negó consistentemente que tuvieran registrado su domicilio las personas aspirantes o precandidatas a una candidatura.



Sin embargo, reitero una primera reflexión que imponen estos asuntos, es cómo conciliar la exhaustividad con las investigaciones y el sentido de oportunidad.

Como se aprecia en los proyectos que están a discusión, en el caso de tres precandidatas los procedimientos dieron inicio porque la Unidad Técnica de Fiscalización detectó elementos de propaganda durante la precampaña, aunado a que no se reportó el informe de ingresos y gastos respectivos. Las precandidatas no atendieron ninguno de los requerimientos formulados por parte de esta autoridad, y menos aún presentaron sus informes.

Como ya se dijo, se establecieron dos criterios distintos para evaluar cada una de las particularidades y el contexto en el que se dio la comisión de esta falta y, por tanto, se llegó a la determinación de una sanción económica para estas precandidatas.

Ahora bien, mención especial amerita el caso de la entonces precandidata que hoy ostenta la calidad de candidata de Morena a la gubernatura de San Luis Potosí, por las peculiaridades que presenta el caso.

De manera semejante al resto de las precandidatas, la Unidad de Fiscalización detectó diversos elementos de propaganda a cargo de la entonces precandidata, aunado a que tampoco presentó el informe de ingresos y gastos dentro del plazo legalmente establecido para ello.

Es importante precisar en este punto, que el periodo legalmente establecido para el desarrollo de las precampañas fue el comprendido entre el 10 de noviembre de 2020 y el 8 de enero de 2021; así los elementos de propaganda detectados, si bien estuvieron orientados a generar un posicionamiento de la entonces precandidata, no se **(Falla de Transmisión)** y el 8 de enero de 2021.

Así, los elementos de propaganda detectados, si bien estuvieron orientados a generar un posicionamiento de la entonces precandidata, no se circunscribieron a la etapa legal de precampaña, es decir, tuvieron lugar antes o después de dicho periodo.

Por lo que, atendiendo los criterios expuestos por el Tribunal Electoral, particularmente la tesis de jurisprudencia 12 de 2015, no habría actos de precampaña y, por tanto, no se surtiría la obligación de presentar estos informes de gastos de precampaña.

Ello no implica, sin embargo, que los actos de propaganda detectados por la Unidad queden impunes o dejen de ser materia de pronunciamiento por parte de esta autoridad.

Por ello, y tal como lo propuse en la Comisión de Fiscalización del pasado 7 de mayo, ahora solicito una votación en particular, para que los gastos detectados por

la Unidad Técnica de Fiscalización puedan ser computados para efectos de topes de gastos de campaña, es decir, para determinar si se rebasan los topes de gastos de esta campaña.

Ello es así porque, como sabemos, la fiscalización no se circunscribe a una etapa o periodo específico, sino que al tratarse de un ejercicio de rendición de cuentas es un proceso continuo que, si bien se delimita por etapas, como precampaña, campaña u ordinario, ello no implica que se trate de procesos inconexos, y menos aún que los gastos erogados en determinada etapa no puedan ser materia de revisión generando con ello impunidad.

Es claro que no es ni puede ser este el sentido de la fiscalización electoral, y esta autoridad no puede permitir que se generen precedentes que a la postre traigan aparejados efectos perniciosos de la impunidad o como una vía para exentar los alcances de la ley; además, esta autoridad nacional depositaria originaria de la facultad de fiscalización no requiere la validación de autoridad electoral alguna para que ejerza sus funciones de fiscalización de los recursos de todos los sujetos obligados.

En este sentido es falso y rechazo categóricamente, que para determinar si un gasto debe ser computado para topes de gasto de campaña, se requiere algún tipo de pronunciamiento de cualquier autoridad en el ámbito local. Pensar lo contrario implicaría en el fondo declinar atribuciones o competencias, lo que se traduciría no solo en una deficiente administración de justicia a los sujetos obligados, sino en dilación indebida de los procedimientos y ninguna de las dos situaciones tiene sustento en un estado democrático de derecho.

Lo anterior, porque si bien la precandidata realizó actos de promoción que no se omitieron dentro de la etapa legal de precampaña, sí constituyeron conceptos de gastos susceptibles de revisión y pronunciamiento por parte de esta autoridad.

En este punto también me parece importante señalar que gran parte de esta incertidumbre sobre la delimitación temporal de la etapa de precampañas, la genero el partido político, como se razona en el proyecto que nos ocupa, esta realizó diversos ajustes a la convocatoria respectiva, lo que generó falta de certeza en la entonces precandidata.

No pasa desapercibido adicionalmente, que, de acuerdo con el propio proyecto, la hoy candidata presentó en la etapa de alegatos, el informe respectivo, de manera que, si bien dicha información se entregó fuera del plazo legal, es decir, con fecha límite 11 de enero, se hizo en ejercicio de la garantía de audiencia concebida por esta autoridad para desahogar este procedimiento.

No obstante, en el proyecto no se hace referencia al estudio que me parece debe hacerse respecto de los elementos de propaganda detectados y que hasta el momento carecen de pronunciamiento por esta autoridad, por lo que reitero mi

solicitud para que se tome esta votación en particular para que estos gastos detectados sean computados para efecto de los topes de gastos de campaña.

Ahora bien, por lo que se refiere al proyecto de resolución 3.2, como se aprecia en este proyecto, la precandidata a diputada local por el distrito 1 y el precandidato a Presidente Municipal de Matehuala, ambos en San Luis Potosí, realizaron actos de precampaña que no fueron reportados oportunamente a la autoridad, lo que motivó igualmente el inicio de un procedimiento oficioso.

En este punto me parece importante destacar, por una parte, la actitud asumida por el partido político en el procedimiento, que inicialmente negó que se hubieran llevado a cabo precampañas, pero posteriormente precisa una falta de coordinación con el comité local y rectifica la información.

En cuanto a las personas precandidatas, si bien fueron omisas en presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña de manera oportuna, ambos informaron de sus ingresos y gastos al dar contestación al procedimiento, lo que pone de manifiesto que, si bien fuera del plazo legal establecido, mostraron diligencia a la rendición de cuentas.

Ahora bien, en cuanto a la sanción, es importante señalar que en el caso que nos ocupa, no está en controversia la calidad de precandidatura de las personas involucradas porque ellas mismas lo reconocen y tampoco que incurrieron en estos casos. No obstante, al no haberse presentado este plazo en este informe en los plazos legalmente establecidos, claramente se afectó la facultad de esta autoridad para la fiscalización de los partidos políticos, por lo cual también en este punto solicito una votación diferenciada para que los gastos detectados puedan ser computados para el tope de gastos de campaña respectivos, habida cuenta de que como lo señalé con anterioridad, la fiscalización es y debe ser un proceso integral, permanente y continuo, y esta autoridad no puede ni debe abrir espacios a la discrecionalidad ni a la impunidad.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra la diputada Leticia Martínez Gómez, consejera del poder legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

**La C. Consejera Leticia Martínez Gómez:** Gracias, Consejero Presidente.

Sobre este proyecto de resolución respecto al procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido Morena y las ciudadanas Paloma Rachel Aguilar Correa, María del Consuelo Jonguitud Munguía, Luz María Lastras Martínez y Mónica Liliana Rangel Martínez, me permito que hemos podido observar a lo largo de este proceso electoral 2020-

2021 que Morena insistentemente trasgrede las leyes, no es casualidad que la mayoría de las sanciones recaigan hacia su partido, sus candidatas y sus candidatos.

Tenemos el caso de Félix Salgado en Guerrero, el caso de Raúl Morón en Michoacán, pero también el de un sinnúmero de candidaturas a diputaciones federales y ahora el caso de Mónica Rangel de San Luis Potosí.

No es válido suponer que, por el hecho de no haber sido registrada con la denominación específica de precandidata por el partido político, no tenga la obligación de presentar los informes correspondientes, ya que la ley exige su presentación sin hacer distinción alguna.

En este entendido, las ciudadanas Paloma Rachel Aguilar Correa, María del Consuelo Jonguitud Munguía, Luz María Lastras Martínez y Mónica Liliana Rangel Martínez se registraron ante la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, por lo que estas obtuvieron la calidad de precandidatas al manifestar su voluntad de participar en el proceso interno de selección referido, con el único objetivo de ser postuladas por el ente político como candidatas al cargo de gubernatura y desarrollar diversos actos, a través de los cuales buscaron difundir su imagen entre los simpatizantes y militantes del Instituto político en el estado de San Luis Potosí.

Claro que no puede pasar desapercibida la manera en que se llevó a cabo el proceso de selección interna de Morena, ya que se dio fuera de los tiempos procesales establecidos en la normatividad electoral.

Lo anterior, debido a que el periodo de precampaña corrió del 10 de noviembre de 2020 al 8 de enero de 2021, y derivado de las modificaciones, fue hasta el 18 de enero de 2021 que las ciudadanas antes mencionadas se registraron ante dicho proceso, es decir, ya fenecido el tiempo oficial para ser precampaña.

Pero como bien señala este proyecto de resolución, en la hipótesis no concedida de que no hubo una etapa de precampañas, las y los aspirantes, o precandidatos, no se encontraban exentos de presentar el informe de precampaña porque aun cuando no se hubieran tenido ingresos y egresos, tenían el deber de reportar a la autoridad fiscalizadora en ceros.

La ahora candidata de Morena a la gubernatura de San Luis Potosí, alude a que renunció a su encargo en el gobierno estatal después de las fechas de precampaña, pero con independencia de si existió un periodo formal de precampañas, la aspirante manifestó su intención de contender por la candidatura.

Atendiendo a que Morena realizó cuatro ajustes a su convocatoria para el proceso interno de selección para la gubernatura del estado de San Luis Potosí, las ciudadanas, incluyendo ahora a la candidata Mónica Liliana Rangel, realizaron

actos de precampaña fuera del periodo oficial, ya había fenecido el marco temporal establecido por la legislación electoral.

Estos actos de precampaña, fuera del periodo oficial, produjeron erogaciones no reportadas por parte del partido y de las precandidatas por la gubernatura de San Luis Potosí, que debieron reportarse a la autoridad fiscalizadora.

Hay que recordar que la omisión de rendir informes de precampaña atenta de manera grave el bien jurídico protegido, que es la rendición de cuentas y el propio modelo de fiscalización.

Asimismo, vulnera la certeza y la transparencia en la rendición de cuentas, toda vez que impide la fiscalización de los recursos que fueron utilizados por los partidos políticos y por las y los precandidatos en la competencia interna para designación de sus candidatos a su cargo de elección popular.

Por lo que Mónica Liliana Rangel Martínez, las otras precandidatas y Morena incumplieron con su obligación de presentar los informes de precampaña, con independencia de que obtuvieran algún tipo de registro o se les asignara la denominación de precandidaturas por parte del partido.

La obligación de presentar los informes de gastos precampaña, existía sin importar la previsión expresa de esta etapa en su convocatoria de selección, toda vez que los actos tuvieron una intención electoral en el territorio en el que eran aspirantes.

Por lo tanto, no es válido que el partido aduzca que las aspirantes nunca obtuvieron el carácter de precandidatas, como siempre sistemáticamente Morena miente.

La omisión de rendir informes de precampaña atenta de manera grave el bien jurídico protegido que es la rendición de cuentas y el propio modelo de fiscalización.

De ese modo, al omitir cumplir con su obligación de presentación del informe de precampañas, la ciudadana Mónica Liliana Rangel Martínez afectó de manera grave el actual modelo de fiscalización y, en consecuencia, la rendición de cuentas que debieron regir su actuar como precandidata al cargo de Gobernadora del estado de San Luis Potosí.

Por lo que la falta grave especial que considera este resolutivo debiera ser sancionada con la pérdida del registro, como ocurrió en los casos de Félix Salgado y Raúl Morón.

Es muy grave que se vulneren los valores y principios sustanciales protegidos por la legislación electoral aplicable en materia de fiscalización, por lo que hacemos un llamado a hacer cumplir los principios de certeza, transparencia, máxima publicidad para realmente contar con un piso parejo en todas las contiendas electorales y, en específico, en el estado de San Luis Potosí.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, diputada Leticia Martínez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado. Ángel Clemente Ávila Romero:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quiero comentar que, en el Partido de la Revolución Democrática, en general, siempre hemos estado de acuerdo con el Sistema Integral de Fiscalización. Es un sistema que se ha desarrollado a lo largo de los años para que los precandidatos y precandidatas, y después los candidatos y candidatas puedan rendir cuentas a todos y cada uno de los participantes.

Hoy está claro que, con esta resolución el Instituto Nacional Electoral está dando marcha atrás a un criterio que ya se había establecido cuando se resolvió el tema de las candidaturas de Félix Salgado y de Raúl Morón.

El criterio es muy claro y está en la ley, aquel precandidato que resulte electo en su proceso interno de selección y que no haya presentado gastos de precampaña debe de serle retirada la candidatura, no se le podría otorgar el registro.

Hoy creo que ese precepto que le dio prestigio al Instituto Nacional Electoral, cumplir la ley a cabalidad, además de darle este prestigio y esta estatura al Instituto Nacional Electoral, respecto a que la ley se debe cumplir, hoy se está perdiendo.

Hoy estamos buscando algún camino distinto para que a esta persona Mónica Liliana Rangel no le sea retirada su candidatura.

Creo que buena parte de las sanciones del Sistema Integral de Fiscalización, tiene que ver con la no repetición del acto. Es decir, creo que el Instituto Nacional Electoral debe de mantener este criterio y esta decisión para que en las próximas elecciones todos los precandidatos y precandidatas sepan que tienen que presentar su informe de gastos de precampaña, incluidos los partidos políticos.

Hoy está claro que esta falta es grave, que el partido político Morena, con dolo, quiso engañar a esta autoridad electoral, al señalar que el partido Morena no tuvo un proceso de selección interna dentro del estado de San Luis Potosí.

Por supuesto que hubo un tiempo de precampaña y Morena quiere volvernos a engañar de que no hubo un proceso electoral interno y de que por lo tanto no hubo precandidatos o precandidatas que buscaran el cargo de candidato a gobernador en el estado de San Luis Potosí.

Esos argumentos ya los hemos visto, el propio Félix Salgado Macedonio señalaba que él no era un precandidato, que él era un aspirante y que el partido político no había hecho etapa de precampañas.

Evidentemente se cayó por su propia mentira, Félix Salgado actuó como precandidato, como hoy actuaron estas personas para buscar el cargo de candidato a gobernadora en el estado de San Luis Potosí por el partido político Morena.

Por ello nosotros creemos que, si los argumentos son los mismos, es decir, quisieron engañar a la autoridad diciendo que no había precampaña, quisieron engañar a la autoridad diciendo que no había precandidaturas. Ninguna de ellas presentó sus informes de gastos de precampaña.

Me parece que está muy claro que el criterio debe de permanecer, hoy creo que no es una buena señal que el Instituto Nacional Electoral mida con doble vara este tipo de situaciones y de circunstancias.

Hoy está claro que hay otros precandidatos y hoy candidatos a las gubernaturas de todos los partidos políticos que sí cumplimos con la ley, que los candidatos de la coalición “Va por México” cumplieron la ley y presentaron sus informes de gastos de precampaña; es más, hubo 12 candidatos a gobernador y gobernadora de Morena, que también presentaron sus gastos de precampaña, por eso hoy están compitiendo por estos cargos de elección popular.

Puedo sostener que no sería lo correcto que se mantuviera el registro de esta persona, aunque sea el tiempo electoral que sea.

Creo que aquí no estamos o no se debiera tomar en consideración el periodo del proceso electoral. La ley debe cumplirse a cabalidad y debe de sancionarse en tiempo y forma, no importando el momento electoral que esté presente.

Creo que si alguien incumplió la ley debe de ser sancionado y castigado, pero que si además el Instituto Nacional Electoral, en resoluciones anteriores, con los mismos argumentos había señalado las pérdidas de los registros, hoy creo que este Consejo General debiera de sostenerse en castigar de manera ejemplar a quien incumple las disposiciones legales.

Porque es este modelo de fiscalización el que se está violando, no estamos hablando de fuertes cantidades de dinero, no estamos hablando si hubo tres o cuatro inserciones en Facebook, de lo que estamos hablando es que se cumpla la regla, lo que estamos hablando es que este modelo de fiscalización que ha venido trabajando de manera consecuente perfeccionándose, nos establezca una clara rendición de cuentas hacia la autoridad electoral, pero también hacia las y los ciudadanos que necesitan saber quiénes están financiando las precampañas de cualquier aspirante a un cargo de elección popular, puede ser candidato a diputado federal, local, las gubernaturas podemos estar a tres semanas de la elección, pero

si alguien no está cumpliendo la obligación de rendir cuentas a la ciudadanía, debe ser sancionado, y por ese motivo nosotros creemos que el Instituto Nacional Electoral está midiendo con dos raseros distintos, tanto las resoluciones en Guerrero y en Michoacán, como las resoluciones hoy en San Luis Potosí.

Por ello, creo que debe haber una reflexión a las y los integrantes con mucho respeto a este Consejo General, para seguir mandando el mismo mensaje a todos los precandidatos y candidatos próximos, deben de cumplir la ley al 100 por ciento, no solamente una parte, porque de lo contrario no podrán competir en las elecciones y deben decirnos más allá de si es mucho o poco dinero, deben de decirnos de dónde salieron sus gastos de precampaña, más allá si algunas precandidatas o candidatas están presentando o no sus declaraciones patrimoniales en Hacienda, o cumpliendo con los derechos ciudadanos de pagar impuestos.

Hoy más que nunca la transparencia debe ser la moneda de cambio de un sistema democrático y la rendición de cuentas aún más, por ello el Partido de la Revolución Democrática solicita que se mantenga el mismo criterio de que aquel precandidato o precandidata que no haya presentado informes de gastos de precampaña y sea electo o electa candidata de su partido, se le niegue el registro.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Licenciado Ángel Clemente Ávila.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me voy a referir en este punto, sobre todo al apartado 3.1, el asunto 71, y es que no comparto del proyecto una variación que estamos presentando. Nosotros hemos sostenido en una mayoría de votos que ha sido confirmada ya por la Sala Superior, ¿frente a qué estamos?, frente a un incumplimiento de una obligación que es omisión de presentar el informe de precampaña.

¿Esta omisión es grave?, sí, es grave especial, pero más que especial es de una gravedad que nos lleva de verdad a trastocar el Sistema Integral de Fiscalización, y el Sistema Integral de Fiscalización está dispuesto precisamente para el control de los recursos que se aplican en precampañas o en campañas, sobre esa base no pueden vencerse las premisas que hemos sostenido de qué significa la gravedad de esta infracción; es una gravedad mayor porque trastoca, impide que la autoridad revise, fiscalice, corrobore de dónde viene el recurso, a dónde va el recurso y para qué se emplea el recurso.

En esa medida, lo que nosotros hemos visto frente a esta gravedad mayor que detectamos es ver la conducta de las personas y la conducta de las personas, en



este caso y en particular de la candidata hoy registrada por el partido Morena no fue diferente a la que juzgamos en unas sesiones pasadas.

Por eso, cuando dice el consejero electoral Uuc-kib Espadas, que le da gusto que veamos este asunto en esta dimensión, creo que nosotros debemos seguir sosteniendo que la conducta es de esa gravedad mayor, como se está diciendo en el proyecto.

Y lo que tenemos que valorar son circunstancias particulares, y de esas circunstancias particulares no encuentro en el caso una diferencia, por ejemplo, respecto a la actitud dolosa de engañar a esta autoridad presentando un informe en ceros, es la misma actitud de la hoy candidata que está haciendo su campaña, porque también, a través del partido político, nos presentó un informe en ceros.

Entonces, nada que es culposo, perdón, no acompaño eso, no podemos decir que todo lo que se hizo hoy resulta que es culpa, me parece que es culposo, que es negligente. Creo que se sostiene en las mismas premisas que habíamos venido sosteniendo.

Ahora, ¿hay diferencias en el caso?, sí hay diferencias, y esas diferencias no van a recaer sobre el tipo de culpa, sobre el tipo que estamos previendo que es de una gravedad mayor; esas circunstancias se van a valorar para individualizar la sanción; y me parece que el proyecto tiene un error, y el error es considerar que hoy es culpa, perdón, no, sigue siendo doloso, y es doloso porque nos presentaron un informe en ceros, y es doloso porque no se presentaron, porque se dijo que no había precandidatos, porque se partió de la misma premisa de que no había gasto, de que se había prohibido el gasto, y aun así se encontraron hallazgos, y vuelvo a lo mismo, es hallazgo, esta autoridad lo detecto.

Ahora, ¿en qué momento los detectamos?, y me parece que aquí, para individualizar la sanción, no para calificar la infracción, no para ver los elementos de la infracción, sino para individualizar la sanción creo que tenemos particularidades. Las particularidades de hoy son que, en este proceso interno, se hicieron muchas modificaciones a una convocatoria, de forma tal, que dejaron a las precandidatas, que en este caso son mujeres, fuera de los plazos de hacer precampaña, ¿esto sería suficiente para nosotros decir que no tenían obligación de presentar informe?, no, porque si no estaríamos permitiendo, como lo vimos desde la vez anterior, un fraude a la ley.

Entonces, porque los esquemas internos de los partidos políticos se dan fuera de los plazos establecidos por esta autoridad para efectos de fiscalización, entonces estaríamos abriendo un espacio de oportunidad y de opacidad muy grande, y lo vimos desde los otros asuntos.

En estos asuntos en particular, y en particular la candidata Mónica Liliana Rangel, le dieron su registro al interior del partido hasta el 16 de febrero, esto es más de un mes después de que ya había cumplido la etapa de precampaña.

Los datos que se están encontrando, los hallazgos que tenemos son posteriores, y son posteriores a que ella tenía ese registro, y la verdad, es que aquí hay que ser muy cuidadosos porque aquí es cuando entra la conexión entre nuestros sistemas.

Y por eso entiendo la propuesta que nos formula la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, aunque no la comparto, de que como se da fuera del espacio de precampaña marcado por esta autoridad, entonces tienen otra categoría y pueden ser actos anticipados de campaña, exactamente, aquí hay una conexión de nuestros sistemas.

El tema es que nosotros tenemos que graduar dos cosas muy importantes para la sanción, para individualizar la sanción.

Uno es que el tema procesal que nosotros tuvimos, porque además se presentó una queja particularmente contra Mónica Liliana Rangel, ese tema procesal hizo más amplia la sustanciación, eso es el tema que nosotros tenemos siempre en fiscalización, de los tiempos.

Y el otro tema es la incertidumbre en que colocó el partido político por estar cambiando las convocatorias, a las propias personas candidatas, esa incertidumbre de no saberse precandidata en el tiempo que ya tenían que ser precandidatas y hacer los actos de campaña.

Pero eso, eso se toma para graduar la sanción, no para dejar de calificar como dolosa la infracción. Eso es otra cosa importante.

Y el otro tema es que nosotros sí podemos llegar a la conclusión de que no vamos a sancionar porque vamos a ponderar, no vamos a quitar la candidatura porque vamos a ponderar el derecho del sufragio en su conjunto.

La ciudadanía que ya a tres semanas de que se lleve la campaña, no podríamos quitar una candidatura porque sería desproporcionado.

Si, ese es el derecho de la ciudadanía, reconocer e informarse de sus candidatos, pero eso no soslaya que nosotros tomando esas diferencias como atenuantes y como moderadoras de la proporcionalidad frente a los derechos, no quiere decir que quitemos esa calidad.

Y también me parece que debemos dar vista al Organismo Público Local, porque fuera de este proceso lo que hay puede tener pisos de actos anticipados de campaña.

Las evidencias demuestran que se ostentaban como precandidatas de manera clara y aquí me parece que debemos de ser más rigurosos para no dejar espacios que puedan ser aprovechados para simulaciones o fraudes a la ley.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral **Ciro Murayama Rendón**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Gracias, Consejero Presidente.

Voy a hacer una intervención en lo general sobre el tema de los oficiosos de fiscalización y cuando entremos a cada punto fijaré mi postura si es necesario, porque ya la fijé en la comisión.

Me refiero al contexto en el cual se está desarrollando el proceso electoral y hay distintas exigencias de actuación a la autoridad en materia de fiscalización para garantizar, por un lado, cuál es el propósito de la fiscalización, la legalidad en la procedencia de los recursos que están fluyendo a las campañas políticas, el control de los montos que se están erogando, para asegurar así que los principios de equidad valgan en las distintas contiendas electorales en curso.

En los últimos días se ha dado un conjunto de denuncias por diferentes actores, solicitando que, ante quejas de hechos supuestamente contrarios a la legalidad electoral en materia de fiscalización, se bajen candidaturas. Ya lo decía el Consejero Presidente, esa es una pretensión que la ley no contempla.

Una vez que una candidatura está debidamente registrada, tiene, por supuesto, la obligación de rendir cuentas y de transparentar el origen y destino de sus recursos, pero en ningún momento la ley prevé que una candidatura pueda ser retirada a media contienda por hechos realizados durante la campaña electoral.

La campaña electoral se fiscaliza una vez que termina la campaña, así como las precampañas se fiscalizan una vez que termina la precampaña, y si esta autoridad sancionó a distintos precandidatos fue porque cuando concluyó el periodo de precampaña y tenían la obligación de rendir sus informes, fueron del todo omisos.

Entonces, la fiscalización se hace etapa por etapa, se cierra la de precampaña, se abre la de campaña, y la pretensión de que esta autoridad se pronuncie a la mitad del camino es una pretensión que no tiene validez en la ley, y en todo caso, no hay revisión de anular candidaturas por hechos de fiscalización durante las campañas.

Lo aclaro porque ahora se ha, incluso, puesto sobre la mesa que distintos candidatos que están repartiendo tarjetas puedan por ese hecho ser sancionados con el retiro de su candidatura, y la verdad es que son candidatos de todos colores y sabores, de las más variopintas fuerzas políticas; no digo que, de todos los partidos, pero sí de muy diversos.

¿Y qué es lo que ha determinado esta autoridad en materia de tarjetas?, en 2017 hubo dos campañas en donde se repartieron tarjetas, en el Estado de México una que se llamaba Salario Rosa, y en Coahuila, otras que se llamaban Mi monedero o Mi monedero rosa.

Esta autoridad, cuando se pronunció en los dictámenes de fiscalización, determinó que le entregaron un cartón prometiendo acciones de gobierno era, simplemente, propaganda. Se determinó en votación dividida, para mí debería de haberse sancionado, pero perdí esa votación, a lo hecho, pecho.

En el caso de Coahuila, lo que pasó es que además se pedía información del elector, y eso nos pareció incorrecto, y por eso sancionamos la práctica de entregar una tarjeta a cambio de datos del electorado.

Sin embargo, el Tribunal Electoral revocó esa sanción de este Consejo General y la entrega de tarjetas, prometiendo cosas que se van a echar a andar programas sociales, que se van a ampliar derechos, quedó validada por el órgano jurisdiccional.

Pretender que ahora el candidato a la gubernatura de Nuevo León, de Movimiento Ciudadano, la candidata a la gubernatura de Nuevo León de Movimiento Ciudadano, la candidata a la gubernatura de Nuevo León de Morena o el candidato a la Alcaldía de Guadalajara de Morena o un candidato del Partido Verde Ecologista de México en otro lado puedan ser retirados de la contienda por esto, tiene dos problemas.

Primero, no se retiran candidaturas cuando estas están en curso, si cumplieron con sus obligaciones como precandidatos o si no hicieron precampaña.

Segundo, la mera entrega de cartoncillos o de plásticos si no tiene dinero, bienes o servicios detrás no es en sí ilegal, es una propaganda que nos puede parecer de mal gusto, pero la autoridad jurisdiccional la permitió.

¿Qué es lo que está tajantemente prohibido?, entregar dádivas, dar paquetes con mercancías, entregar boletos para acceso a distintos servicios, incluso de entretenimiento, ya hemos sancionado la entrega de boletos de cine, por ejemplo.

Pero mientras no haya dádivas, los meros cartoncillos son propaganda, si se quiere de mal gusto, pero no son violatorios de la legalidad.

Entonces, lo que tenemos lo que tenemos ante nosotros también es la pretensión de que el Instituto Nacional Electoral verifique todo lo que está pasando en todas las campañas locales y es una pretensión incorrecta de quien no ha leído la ley, vivimos en una República Federal.

Y las contiendas locales son reguladas por las autoridades locales, por los organismos públicos locales.

Por eso incluso cuando hemos tenido denuncias en la Comisión de Quejas y Denuncias sobre intromisión de autoridades, por ejemplo, el titular del Ejecutivo Federal, en la contienda electoral de Nuevo León, lo que hicimos no fue silenciar o guardar en un cajón esa queja.

Como es una intervención presumiblemente sobre lo que está ocurriendo en Nuevo León, se turnó el asunto a la autoridad electoral de Nuevo León que ya abrió el caso respectivo.

Es decir, el Instituto Nacional Electoral no es la única autoridad electoral en el país. Cada queja en materia de contienda política local debe ser resuelta por la autoridad local.

Sí es cierto que en materia de fiscalización somos la única autoridad y por eso vamos a resolver todas las quejas que en materia de fiscalización se interpongan, pero no es el caso de las tarjetas y no es el caso de la intromisión en procesos locales.

Solo, entonces, esta es una reflexión acerca de cómo está el Instituto Nacional Electoral atendiendo y velando por la equidad en este proceso.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

El representante de Morena le desea hacer una pregunta, pero estamos en una ronda en lo general, así que no hay preguntas.

Le consulto al representante si desea que lo anote como orador.

**El C. Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Por favor, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Con mucho gusto y tiene el uso de la palabra el ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna.

**El C. Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Gracias, Consejero Presidente.

Más que hacer una participación sobre el tema, referirme específicamente a lo que señaló el consejero electoral Ciro Murayama que era algo que no tiene que ver con el tema.

Estos apartados 3.1 y 3.2, son otra cosa completamente diferente a lo que el consejero electoral Ciro Murayama se refería, y voy a intervenir porque quiero dejar evidencia muy clara de lo que está haciendo el consejero electoral Ciro Murayama, es justamente prejuzgar, algo que hemos venido señalando una y otra vez que les

encanta hacer, tanto al consejero electoral Ciro Murayama, como al Consejero Presidente.

Se está refiriendo a dos asuntos, o asuntos que no son los puntos que se están tratando y además él está definiendo qué es válido y que no es válido en asuntos que están siguiendo su cauce.

Usted, consejero electoral Ciro Murayama, acaba de decir sobre el federalismo, sobre las competencias de otras instancias, si esos asuntos deben de resolverse en Nuevo León o no, ¿para qué se pronuncia?, si es competencia de la Fiscalía de Delitos Electorales, ¿para qué se pronuncia usted?, está violando el principio de imparcialidad de otros temas que ni siquiera se están debatiendo, diciendo que es válido hacer tal o cual cosa por la que nuestro partido está denunciando a candidatos de otro partido, usted está juzgando como el gran juzgador que es, o que cree ser, diciendo que es válido que esos candidatos y esos partidos hagan esas situaciones.

Perdón, consejero electoral Ciro Murayama, no era el momento, no es el lugar y si usted mismo está diciendo que no tiene competencia para ver esos asuntos, entonces también están violando el principio de legalidad, aparte del de imparcialidad.

Le gana a usted la euforia por defender todo lo que sea oposición, y esta práctica de prejuizar es una práctica que le sugiero que erradiquen porque solo dañan a la propia institución, cuando conozca usted el asunto, consejero electoral Ciro Murayama, cuando le toque pronunciarse, ya nos dice lo que piensa o lo que cree que deba ser, pero un punto de una sesión de Consejo General donde ni siquiera se están viendo esos asuntos, debía de haberse usted ahorrado esa opinión tendenciosa.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez.

Si no hay más intervenciones, pasamos al análisis, discusión y votación del proyecto de resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 3.1 fue reservado por la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

Consejera electoral Dania Paola Ravel, le cedo a usted el uso de la palabra.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Muchas gracias, Consejero Presidente. Comparto parcialmente el sentido del proyecto y discrepo de muchas de sus consideraciones, pero antes de expresar las razones de por qué, quisiera brevemente narrar los antecedentes de este proyecto.

De la evidencia que obra en el expediente, me parece que solo se puede deducir que María del Consuelo Jonguitud Munguía fue precandidata a la gubernatura de San Luis Potosí, porque se registró en el proceso interno de selección de Morena el 4 de diciembre, es decir, dentro del periodo de precampañas para la gubernatura de San Luis Potosí que corrió del 10 de noviembre 2020 al 8 de enero de 2021.

Y respecto de la cual se encontraron publicaciones y videos los días 14, 18 y 28 de diciembre de 2020, y 3 de enero de 2021, además de que esta reconoció haber realizado recorridos en el estado de San Luis Potosí durante el periodo de precampaña y la existencia de gastos por ese mismo concepto.

En ese sentido, tenía la obligación de presentar un informe de gastos de precampaña, cosa que no hizo, por lo que me parece que la sanción que debe imponérsele es la pérdida del derecho a ser registrada como candidata.

Y no coincido con que se le ponga únicamente una amonestación pública.

Respecto al resto de las denunciadas, veo una situación muy distinta basada en los hechos que desprendo del propio proyecto; trataré de referirme a todas las involucradas, pero es probable que me detenga más en el caso de Mónica Liliana Rangel, considerando que es el que suscita un mayor interés público, porque ella ya es candidata a la gubernatura.

Primero es un hecho que Mónica Liliana Rangel erogó recursos en pauta en redes sociales, de acuerdo con lo informado por la biblioteca de anuncios de Facebook. Sin embargo, la publicidad en la cual da cuenta el proyecto fue difundida el 28 y 31 de enero, y hasta el día 10 de febrero de 2021, fecha en la cual fue designada como candidata.

Es decir, no se acredita que fue realizada en el periodo de precampaña para la gubernatura de San Luis Potosí, sino posterior a esta.

Otro hecho es que la Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto Nacional Electoral informó que no encontró encuestas o propaganda en medios impresos y electrónicos en las que se advirtieran un posicionamiento como aspirantes o precandidatas de las denunciadas dentro del periodo de precampañas.

Luego, con excepción de María del Consuelo Jonguitud Munguía, el resto de las denunciadas, hicieron su registro ante la Comisión Nacional de Elecciones de Morena para contender en el proceso de selección interna a la candidatura por la gubernatura del estado de San Luis Potosí para el proceso electoral 2021 hasta que concluyeron las precampañas en la entidad.

De la investigación desplegada por la Unidad Técnica de Fiscalización, se pudo constatar que Paloma Rachel Aguilar Correa erogó 22 mil 903 pesos por concepto de pago de publicidad en Facebook; Mónica Liliana Rangel Martínez, 148 mil 769; y Luz María Lastras Martínez, 7 mil 024.

Sin embargo, reitero, todas estas publicaciones se hicieron una vez que ya había concluido el periodo de precampañas.

Y si bien es cierto, en la página de Morena se identifica el registro de Mónica Liliana Rangel Martínez en el procedimiento interno de selección, este registro lo obtuvo el 18 de enero de 2021, de nueva cuenta, posterior a la conclusión de la precampaña.

Por todo lo anterior, a mí me parece que ni Paloma Rache Aguilar Correa, ni Luz María Lastras Martínez, o Mónica Liliana Rangel Martínez, fueron precandidatas y, por lo tanto, no se puede declarar el procedimiento fundado en su contra.

En virtud de que, al no haber sido precandidatas, no tenían la obligación legal de presentar un informe de ingresos y gastos de precampaña, por lo que el sentido de mi voto sería que se declarara infundado en contra de ellas, si no dice que se dé vista, el Organismo Público Local Electoral en San Luis Potosí por posibles actos anticipados de campaña.

También votaré en contra de la sanción que se propone imponer al partido Morena de casi 6 millones de pesos, desde mi punto de vista, su responsabilidad solidaria por la omisión en la presentación del informe de gastos de precampaña solo es por lo que hace a una persona.

Algo que me parece importante aclarar en torno a este proyecto son las diferencias respecto al caso Salgado Macedonio y Morón Orozco. A diferencia de aquel caso, aquí, salvo una de las denunciadas, el resto no tenía la calidad de precandidata.

En este caso, a diferencia de aquellos, no se encontró publicidad en las denunciadas en el periodo de precampaña; si no se acredita que las denunciadas tenían la calidad de precandidatas en el periodo de precampaña, no es exigible que presenten un informe de gastos de precampaña.

Sabemos que en aquellos asuntos la Sala Superior reconoció la calidad de precandidatos de los denunciados, cosa que, desde luego, no ocurre en este caso.

Si bien en este caso una de las denunciadas presentó su informe de gastos de precampaña completamente desfasado, cuando esta autoridad ya no tenía ninguna posibilidad de revisarlo, al igual y como ocurrió en los otros asuntos en los que la Sala Superior nos dijo que los teníamos que tener por no presentados, en este caso simplemente esto no tiene ningún efecto, es decir, no opera ni a favor ni en contra si partimos de la hipótesis que no tenía una obligación de presentarlo.

En el caso específico de Félix Salgado Macedonio, se corroboró en la página de Morena, que estaba registrado como precandidato único para la gubernatura, por lo cual se reforzó su calidad de precandidato, y si bien es cierto en el caso de Mónica Liliana Rangel se constató en la página de Morena que aparecía registrada como candidata a la gubernatura de San Luis Potosí, toda vez que este registro no



apareció antes de que concluyeran las precampañas, no tiene la entidad suficiente como para aseverar que la denunciada tuvo la calidad de precandidata en el periodo de precampañas y, por lo tanto, tenían la obligación de presentar un informe de gastos de precampaña.

Ahora, no puedo dejar de mencionar que, en este caso resulta llamativo el tiempo que nos tardamos en resolver el asunto.

Como referí al inicio de mi intervención, se ordenó la apertura de este procedimiento oficioso el 16 de febrero pasado, así que me di a la tarea de revisar todas las actuaciones que se dieron a partir de esa fecha y constaté que el 18 de febrero de 2021 la Unidad Técnica de Fiscalización acordó iniciar el procedimiento administrativo sancionador oficioso en contra de las denunciadas.

Ese mismo día, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó solicitar al vocal ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en San Luis Potosí, notificar el inicio del procedimiento oficioso y emplazar a Mónica Liliana Rangel Martínez.

Las diversas diligencias se fueron realizando con normalidad hasta marzo, cuando el procedimiento oficioso iba a entrar a etapa de alegatos, porque se recibió una nueva queja que por las causas que denunciaba y por las pruebas que aportaba debía de ser acumulada al procedimiento oficioso.

El emplazamiento de la nueva queja ocurrió el 18 de marzo y de ahí el procedimiento siguió su causa natural para ser acumulado con el preexistente, así que me parece que el tiempo que se invirtió en este asunto se justifica por las diligencias.

Adicionalmente a lo que mencionaba también la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, respecto a que fue difícil llevar a cabo algunas diligencias, de entrada, se tuvo que hacer una búsqueda en Google para conocer el nombre completo de las denunciadas, de algunas de las denunciadas, porque no se nos había proporcionado.

Fue difícil también hacer los emplazamientos y eso implica días de tardanza, entonces, me parece que el tiempo que se invirtió en estos procedimientos se justifica; sin embargo, por las razones que he expuesto, pediría una votación diferenciada respecto al sentido del proyecto con relación a cuatro de las denunciadas y también respecto a la sanción que se está poniendo con relación a la que sí considero que debe ser fundada y también con relación a la multa que se está imponiendo a Morena, que no la comparto.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto, no sé si hay alguna otra intervención en lo específico.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Para concluir de alguna forma con relación a este tema, me parece que lo relevante es cómo vamos a ver los sistemas.

Creo que, en cuanto a la calificación de la falta, en cuanto a la gravedad de la falta y en cuanto a lo doloso no debemos de claudicar como premisas en ninguno de estos análisis que tengamos, aunque sea con las particularidades que tenemos en estos casos.

¿Se pueden tomar esas particularidades para individualizar la sanción?, sí se pueden tomar en cuenta.

Ya dijeron las particularidades de la sustanciación.

Llegó una queja, no se encontraba una de las personas porque a pesar de que en el domicilio estaba su hermano, no quiso recibir la notificación y se le tuvo que buscar, no teníamos nombres completos de las personas. Se tuvieron que hacer diligencias, esos tiempos parecen incompatibles con la celeridad que tenemos que tener en estos espacios. Entonces, esas son las circunstancias.

Las otras, efectivamente, es la situación en que se colocó a las candidatas frente a una obligación a las precandidatas.

Y las precandidatas frente a esa obligación de presentar el informe, es que ya les registraron fuera del plazo de las precampañas.

Pero esto, nosotros, aquí es donde me separo un poco de la forma de ver las cosas que nos ha presentado la consejera electoral Dania Paola Ravel.

Porque permitir nosotros eso, entonces que los partidos políticos van a sustraerse en cualquier momento y, entonces, ya no van a tener la calidad de precandidatos o precandidatas nadie que participe en los procesos internos, ¿no?

Me parece que la ley recogió muy claro el proceso interno compatible con las facultades de fiscalización para revisar los recursos. Y esto es algo que no debemos de perder de vista en este caso.

Pero esa incertidumbre en las que se colocó sí puede ser un atenuante como la propuesta que están dando en el proyecto.

Y la otra atenuante puede ser, precisamente, el hecho de que estamos a tres semanas de que se lleve a cabo la jornada electoral.

Y esas tres semanas son significativas para la ciudadanía para el ejercicio de su derecho a votar de manera informada con alguna persona que se les haya presentado.

No obstante, a mí me parece que, si no lo vemos a la luz de los sistemas, nosotros no podemos avanzar.

Un tema relevante es, ¿y qué vamos a hacer con ese gasto que se hizo?, ¿ese gasto comprobado?, ¿se queda en la nada?, es decir, ya se hizo y cada quien ya se posicionó, ya hay una candidata, ¿lo vamos a dejar en la nada?, no.

A mí me parece que tenemos que buscar un esquema desde los sistemas. Y los sistemas es, si está fuera de precampaña tendríamos que enviarlo al Organismo Público Local para que revise si es un acto anticipado de campaña.

¿Y en la ley de San Luis Potosí con qué creen que se sanciona el acto anticipado de campaña?, con la pérdida del registro.

Tenemos que voltear a ver los sistemas, tenemos que revisar.

O también una posibilidad es, ya tenemos este gasto, ¿y qué efectos va a tener? Vamos a suponer que, por proporcionalidad de los derechos en juego, suponemos que debe de continuar la candidatura a este poco tiempo.

¿Y qué vamos a hacer?, ¿vamos a dejar que ese gasto que tuvo un efecto, que posicionó por lo menos a una persona para una precandidatura, se quede en la nada?, o sumarlo al tope de gastos como propone la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, ¿qué vamos a hacer?, es decir, ese es el tema.

Y eso no lo veo en el proyecto, y esa forma de ver los sistemas no la encuentro enfrentada en el proyecto, solo veo una cosa y esa cosa es, aplicamos una sanción, la más alta económica, la más alta económica a una de las personas que tenía la obligación, aquí coincido con la consejera electoral Dania Paola Ravel de que la capacidad económica no nos puede llevar a una amonestación pública frente a esta gran omisión, esta infracción grave, tan grave como la hemos calificado.

Y en este caso, como no coincido con todos esos supuestos, me apartaría del proyecto porque derriban una de las tesis primordiales que sostuve. Esta falta es mayor, esta falta es dolosa en el caso concreto, porque el partido político y la precandidata se atrevieron a decirle a esta autoridad un gasto en ceros, y después la propia precandidata nos dio un registro de gasto que tenemos documentado diciendo, “ya que la Sala Superior les corroboró ese criterio, ahora sí van mis gastos”, no, creo que estos temas sí debemos de tenerlos en una magnitud tan

relevante como lo que implica el uso de los recursos en las precampañas y en las campañas electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Gracias, Consejero Presidente.

Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Consejo General, me quiero referir a varios puntos que me parecen importantes.

El primer asunto, y soy totalmente claro, creo que hay diferencias entre este caso y los casos de Félix Salgado y de Raúl Morón, aunque no las hubiera mi posición sería la misma, porque desde el principio sostuve y sigo sosteniendo que esta autoridad no debió cancelar los registros de esas candidaturas. Sin embargo, hay diferencias, algunas que juegan un papel importante en el proyecto, que no comparto en sus particularidades, pero sí en su integralidad.

El primer asunto es, hemos sostenido y hay criterios jurisdiccionales al respecto, que el precandidato es el que es no el que se llama precandidato, un aspirante es un precandidato independientemente de que lo quiera, lo reconozca e incluso de que lo sepa.

El otro punto es que no podemos, en ese mismo sentido, perdón, es que no podemos asumir que para efectos de definir quién lo que importa es el hecho, pero que para efectos de asumir cuándo lo que importa es estrictamente la formalidad, y que entonces todo acto realizado entre el final de las precampañas formales y la nominación, ni siquiera digo la postulación formal sino simplemente que se sepa públicamente quién es la persona que va a ocupar la candidatura, ese es un periodo muerto en el que cada precandidato de facto pueda hacer precampaña, de facto, pero esta autoridad decidió que eso no será precampaña.

Hombre, a mí me parece que esto es una contradicción muy clara de criterios, a mí me parece, que aunque no esto no es una discusión que se haya tenido muy a fondo en la comisión que los actos de precampaña son aquellos realizados por cualquier persona que aspira a ocupar la candidatura antes de que haya una definición de esa candidatura, si se hace dentro de los periodos formales o no, podrá llevar a otras discusiones y a ver si, en su caso, merecería sanciones específicas.

Pero me parece que la promoción de las aspiraciones personales a ocupar una candidatura antes de que esta candidatura esté definida, son actos de precampaña.

Y en ese sentido me parece que hay una gran semejanza con los casos de Félix Salgado y de Raúl Morón, me parece que la diferencia fundamental, insisto, es el momento de aplicar la sanción, a ver, esta autoridad no puede ser un inquisidor inflexible frente a los malvados partidos políticos y al mismo tiempo tener toda la benevolencia con sus propios términos.

Como viejo opositor les digo, que a mí me parecería un acto absolutamente desproporcionado y arbitrario, que la autoridad electoral se reserve la potestad de resolver la cancelación de un registro con motivo de la precampaña en cualquier momento de la campaña electoral.

Es verdad que no tenemos plazos para resolver algunos de los procedimientos que hacen que este proyecto se esté desahogando el día de hoy, pero también lo es que la discrecionalidad de la autoridad debe ir acompañada de prudencia, y debe ir acompañada de un sentido de oportunidad.

Entonces, me parece a mí que esta autoridad electoral no tiene legitimidad por el momento de la campaña para cancelar el registro de una candidata y me parece que esa falta de legitimidad se refleja en texto constitucional porque la constitución protege otros derechos, derechos que se han ido consolidando a partir de haber sido adquiridos por parte de la candidata, por parte del partido y por parte de la ciudadanía.

Me parece que la discrecionalidad de la autoridad no se puede convertir en arbitrariedad y que auto arrogarnos la potestad de cancelar una candidatura, ocupar una gubernatura a tres semanas de que esta sea votada, me parece que es desproporcionada y es donde me apego a los resolutivos que hemos tenido del Tribunal Electoral en los distintos casos en donde nos pide la individualización, pero también medir la proporcionalidad de los actos, los beneficios y perjuicios generados y hacer una interpretación conforme a otros derechos establecidos en la Constitución Política.

Entonces, no niego los hechos que reporta la Unidad Técnica de Fiscalización, fundamentalmente que hubo gastos de precampaña y que no se presentó el reporte en tiempos y términos de ley, pero me parece que esta autoridad no puede actuar en cualquier momento, no en un asunto de esta importancia, no privando de los derechos que se estaría privando a distintos actores y que en tal sentido fallar de conformidad con otros derechos que la Constitución Política establece, teniendo en particular cuenta la desproporción que significaría cancelar esta candidatura, es lo que para mí justifica, no solo justifica, dar la única opción me parece, verdaderamente, consistente con los derechos constitucionales al imponer unas sanciones económicas elevadas.

Tampoco estamos hablando, lo quiero decir con toda claridad, de personas que hayan sido, que sean totalmente inocentes de las faltas que cometieron.

Hubo notificaciones de autoridad, hubo momentos para recurrir, y hubo una resistencia tenaz a reportar los gastos en sus términos.

No estamos hablando de personas que fueron víctimas ni de la autoridad, ni de sus propios partidos, sino que trabajaron junto con sus partidos en un proceso que sí tuvo grandes confusiones formales, y que resultó en las faltas graves en las que resultó.

Dicho lo cual, insisto, si hace mes y medio me parecía desproporcionado cancelar dos candidaturas a gobernadores del estado porque, si mal no recuerdo, al menos una ya estaba registrada, a estas alturas, habiendo transcurrido casi tres cuartas partes de las campañas, me parecería absolutamente impropio de una autoridad democrática, apegadas sí a la ley, pero desde luego, en el marco de los derechos constitucionales, hacer esa descalificación.

Votaré a favor del dictamen presentado en sus términos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Reitero que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, y creo que no se está dejando de lado la relevancia de que las personas que aspiran una candidatura a algún cargo de elección popular presenten sus informes de precampaña.

Creo que esa es la hipótesis de la que se está basando en el proyecto, no estamos dejando de lado lo que sucedió en el caso concreto, estamos diciendo, a ver, la Unidad Técnica de Fiscalización encontró diversa propaganda en relación con las personas que tenían la aspiración de lograr la candidatura de Morena a la gubernatura de San Luis Potosí, y se toma como actos de precampaña porque estaba dirigida esos promocionales, esa propaganda a los integrantes de Morena, y sé que están participando en el proceso interno de selección de la candidatura a la gubernatura en San Luis Potosí de Morena.

Y también se está tomando en cuenta las condiciones que rodean este caso concreto.

Pero, por ejemplo, en el caso de Mónica Liliana Rangel, creo que sí es una propaganda de precampaña porque ella misma, el día 10 de febrero de 2021, publicó en Facebook un mensaje que decía: “en San Luis Potosí la gente decidió vía encuesta que la Doctora Mónica Rangel sea quien encabece el proyecto de la 4T. Es una mujer comprometida con resultados tangibles y que conoce su estado”.

En ese mensaje, aparece la fotografía de esta persona, dice, “Mónica Rangel llevará la esperanza a San Luis Potosí, precandidata a la gubernatura de San Luis Potosí, Morena la esperanza de México”.

También hay otro mensaje que se encontró en Facebook donde aparece Mónica Rangel y las frases “Doctora Mónica Rangel, por tu bienestar y mensaje dirigido a militantes y simpatizantes de Morena, proceso interno”. Esto se publicó el 28 de enero de 2021.

Creo que no hay duda cuando uno analiza la evidencia, de que se trataba de propaganda destinada a las precampañas que estaban buscando una candidatura a un cargo de elección popular, en este caso concreto a la gubernatura en el estado de San Luis Potosí.

Me parece que, por eso sí estamos hablando de actos de precampaña, que estos actos se realizaron con posterioridad a la fecha que legalmente está establecida en el estado de San Luis Potosí para llevar a cabo las precampañas que es del 10 de noviembre de 2020 al 8 de enero de 2021, eso también es cierto porque ya dije, una propaganda fue realizada hasta finales de enero y la otra en febrero de 2021.

Se está tomando en cuenta esta circunstancia y no estamos volteando para otro lado, estamos diciendo que esta situación que propició Morena, de estar haciendo cambios a su convocatoria e ir postergando el registro para las personas que aspiraban a una precandidatura, obviamente causa una situación complicada para las personas que estaban con la intención de participar.

Resulta que finalmente, después de que terminan las precampañas propiamente dichas es cuando ellas se empiezan a registrar y se empiezan a promocionar, pero estamos viendo esta irregularidad y estamos diciendo que esta es una situación que no le podemos permitir a Morena ni a ningún otro partido político, porque entonces no tendría caso tener un plazo legal para realizar las precampañas si los partidos políticos no lo van a respetar y van a hacer las cosas con posterioridad.

Estamos dándonos cuenta de las irregularidades, estamos dándonos cuenta que sí son actos de precampaña y que obviamente hay una postura del partido político que tiene que ser sancionada.

Pero también estamos dándonos cuenta de que hay otras situaciones que en este caso no llevarían a la cancelación de la candidatura a la gubernatura en San Luis Potosí, ¿por qué?, porque estas situaciones fueron propiciadas por Morena, sí, qué mal, ¿no?, y por eso se impone a Morena una sanción ejemplar de carácter económico.

Pero no podemos afectar a estas personas por esta situación que propició el partido político.

Ahora, también estamos tomando en cuenta que el procedimiento finalmente concluyó y se tuvo el proyecto la semana pasada, ya estamos a pocas semanas de la jornada electoral, las campañas electorales en San Luis Potosí, si no mal recuerdo empezaron el 4 o 5 de marzo de este año, ya llevan más de dos meses promocionando a las personas que fueron registradas como candidatas a ese cargo de elección popular y por eso también en este caso concreto se está tomando esta situación y se está tratando de proteger el voto de la ciudadanía en el sentido de que pudieran tener certeza de quiénes son las personas que están conteniendo para ese cargo de elección popular.

Sí nos estamos dando cuenta de todas las irregularidades, no estamos cambiando de criterio, estamos evaluando de una manera muy concreta las circunstancias especiales en las que se está dando este asunto.

Sí, la Unidad Técnica de Fiscalización tal vez tendría que haber empujado este asunto saliera lo más rápido posible, pero ya lo advirtió la propia consejera electoral Dania Paola Ravel, todas las diligencias se realizaron en los tiempos y, hubo algunas cuestiones que nos retrasaron por tener que encontrar los nombres completos de las personas involucradas, los domicilios, acudir a hacer las notificaciones correspondientes.

Y, además, se anexó una queja que también tuvo que ser tramitada y que se está resolviendo en este caso concreto.

Todas estas circunstancias las estamos valorando. También aprovecho para reconocer todo el esfuerzo que hace la Unidad Técnica de Fiscalización para realizar su trabajo con una prontitud que exige el desarrollo de un proceso electoral y actuando a la celeridad posible y obteniendo la información que tiene que recabar para llevar a cabo esos procedimientos.

En este caso, por eso estamos hablando de una irregularidad que fue calificada como una conducta especial. Estamos atenuando la sanción en este caso por las cuestiones que les estoy comentando. Y por eso se llega a esta conclusión.

No quiere decir que en situaciones subsecuentes se vaya a actuar de la misma manera cuando estamos en otras circunstancias.

En este caso particular, se está proponiendo no la cancelación del registro, sino la aplicación de una sanción económica. Además, esto es acorde con lo que ha dicho la Sala Superior.

La Sala Superior dijo que la omisión de presentar los informes de precampaña no solamente puede ser sancionados con la cancelación del registro de una candidatura o la pérdida del derecho a ser registrado como candidatos, sino que se puede ver toda la gama de sanciones previstas en la ley e imponer la que sea



proporcional con la falta que se está sancionando y que se tuvo por acreditada y, evaluando las circunstancias concretas del caso.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Voy a fijar mi posición, aunque ya había dicho que respaldo el proyecto porque así lo voté en la comisión.

Primero, ¿por qué creo que es fundado el asunto?, porque se detectaron gastos y el partido político inscribió precandidatos. Es decir, hubo en distintos momentos la inscripción para buscar la nominación del partido, hubo cuatro personas distintas.

Cuando cuatro personas buscan la misma postulación y se inscriben, ¿qué están diciendo?, están diciendo “aspiramos a la candidatura, somos precandidatas”.

Ahora, es cierto que esto ocurrió fuera del periodo de precampañas que determinó la autoridad, pero eso no quiere decir que no haya habido esos registros y que el partido no haya tenido que decidir entre distintas opciones.

Y si por el cambio de fecha nosotros declaramos infundado el asunto, lo que estamos diciendo es que vale con recorrer, mover los plazos de las precampañas para eludir la responsabilidad de rendir cuentas que tienen todos los partidos que fácil, hago mi precampaña fuera del tiempo formal y, entonces, los gastos en que incurran mis precandidatos ya no los informo ante la autoridad electoral, sería abrir la puerta para la trampa.

Y por eso, estoy convencido de que el asunto es fundado, se registraron y gastaron. Gastaron para promocionar su imagen con el fin de obtener la nominación partidista, ahí están los hechos.

Coincido con lo que han expresado varios de mis compañeros, en el sentido de que esta conducta no puede pasarse por alto por la autoridad.

Las distintas precandidatas hicieron esas erogaciones, no rindieron cuentas, ya se dijo aquí, después se presentó en ceros, por favor, sabían que estaban en una falta, y cambiar incluso la declaración ante esta autoridad, señala hasta dónde o no hubo apego a la norma.

Ahora sobre la sanción, estoy de acuerdo en que el hecho de que no se haya gastado exactamente en el periodo de campaña por parte de las ciudadanas, es

una suerte de atenuante, aunque me queda claro que eso no debe ir para atenuar la responsabilidad del partido por lo que ya decía, mover las fechas no puede ser algo que esta autoridad le conceda a los partidos políticos porque sería una forma de abrir la puerta a la no rendición de cuentas, a la opacidad y al manejo oscuro de recursos en la política.

Se ha hablado aquí de que hay riesgo de arbitrariedad de esta autoridad electoral, creo que no, en general lo que hemos hecho en todas las precampañas que hemos estado dictaminando en las últimas semanas, es llegar a las conclusiones justo cuando se cierre el dictamen en los plazos legales previamente acordados por este Consejo General y que es antes de que inicien las campañas.

Hubo dos excepciones, los oficiosos que se abrieron en Guerrero y en San Luis Potosí porque cayeron en el primer bloque de entidades que se fiscalizaron las precampañas, y caímos en cuenta de que los hallazgos de la Unidad Técnica de Fiscalización en el sentido de que hubo gastos de precampaña no reportados por distintos partidos y ciudadanos, no se acompañaron durante el periodo de dictaminación de las precampañas de derecho de audiencia, y por eso se abrieron estos dos procedimientos oficiosos entre, solo dos de las más de 6 mil 400 precampañas que se han analizado.

¿Qué es lo usual y qué va a hacer lo usual?, que siempre se resuelva en el plazo previamente establecido para que haya certidumbre al iniciar las campañas de quién va a continuar y quién no.

Ahora, ¿el gasto benefició a las ciudadanas?, sí, y en particular a quien obtuvo la nominación, sí, es dinero pagado a plataformas digitales para aparecer como precandidata cuando la precampaña había concluido.

¿Puede ese dinero sumarse al gasto de campaña?, creo que sí, pero no es este el momento para dictaminar un gasto de campaña, sino que eso será más adelante.

Por lo tanto, lo que sugiero es que se ordene dar seguimiento a los hallazgos de estos gastos que se realizaron después de que cerró el periodo de precampañas formal del Instituto Nacional Electoral, y ya el pronunciamiento sea con el dictamen de gasto de precampaña que es el dictamen conjunto.

Eso es lo que propongo para que, en efecto, no quede en el limbo este gasto a dónde correspondió, tuvo un beneficio posterior a la precampaña y los beneficios posteriores a una precampaña, ¿a quién favorecen?, a quien luego inicia la campaña. Me parece que así es.

Escuché que un representante me sugería decir o dejar de decir cosas, la verdad es que no considero que los representantes de los partidos sean la suerte de asesores de los consejeros para ver qué dicen o que no, así que ni caso.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy brevemente, primero ya no sabía si estaba en San Luis o en Nuevo León porque no entendía a qué venía como esa referencia a otra entidad federativa de la que no estamos hablando en este momento, sé que ya estamos en San Luis.

Y en ese sentido, quiero manifestar que me parece que el tema se circunscribe obviamente a las precampañas de cuándo a cuándo fueron, del 10 de noviembre al 8 de enero.

Determinamos y eso se determinó en todos los casos, que hubo gastos y en el caso de la candidata a la gubernatura del partido político Morena a San Luis Potosí, se detectaron gastos antes del inicio de la precampaña, o sea, antes del 10 de noviembre y después del 8 de enero.

Por eso argumento que si bien estos gastos, por supuesto, estuvieron destinados a un posicionamiento de esta precandidatura, no se circunscribieron a la etapa de precampaña, por tanto, no podemos materializar uno de los temas expuestos, uno de los criterios expuestos en la jurisprudencia 12 del 2015 respecto a la temporalidad, cuando fueron realizados estos gastos.

Y es por esto que creo que es importante señalar que para que no quedemos en este sistema de fiscalización con gastos que no sabemos a dónde van y cómo se comprueban y cuál es el origen porque en este momento claramente no lo hicimos, y porque siempre hemos señalado, además, que uno de los temas centrales del tema de fiscalización se nutre por dos fuentes esenciales: la presentación de informes y todas las actividades o herramientas de auditoría que tenemos para corroborar la veracidad de lo reportado en los informes, tanto de ingresos como de egresos.

Por lo tanto, me parece que lo que tenemos que hacer es que nosotros ya determinemos un gasto fuera del periodo legal de precampañas, por tanto, ese gasto debe tener alguna consecuencia jurídica.

Y no, no estoy diciendo que ahora se revise, porque, evidentemente, no estamos en esa etapa del proceso de fiscalización; estoy diciendo tómesese en cuenta para el tope de gasto de campaña, es decir, para los gastos de campaña puesto que todo acto, una vez terminada la precampaña y antes del inicio de las precampañas, está legalmente calificado como un acto anticipado de campaña.

Es por esto que sugiero, y vuelvo a pedir esta votación en lo particular para que este gasto se tome, justamente, y tenga que ver con los topes de gastos de campaña.

Por otra parte, me parece, y otra vez lo ratifico, que, siendo la única autoridad fiscalizadora de este país, no necesitamos, encontramos ya un gasto, que otra autoridad califique si esto pasa o no. Esto es lo mismo que pasa con los espectaculares de una determinada etapa de la contienda electoral cuando se determina que siguen o con cualquier tipo de propaganda, que permanecen una vez que termina esta etapa de proceso electoral. Es decir, a todos los partidos políticos y a sus precandidaturas o candidaturas les será tomado en cuenta el costo de esta propaganda que no se retiró y que casi de manera automática se hace.

Está en la ley, así se está establecido, y dice claramente que sí, que no se retira esta propaganda, será computado para efectos de gastos de campaña.

Por otra parte, sí lo voté así, pero creo que sí merece una reflexión particular el tema de sancionar solamente con la amonestación a esta precandidata de la que se refiere que no tiene capacidad económica para hacer este pago.

Primero, porque otra vez no sabemos el origen ni el destino de los recursos, pero tampoco el monto de estos recursos.

Segundo, las precandidaturas pueden hacerse del financiamiento privado, según esto establecido en el marco legal.

Y tercero, porque he cuestionado esto en diversos momentos en la Comisión de Fiscalización porque solamente atendemos a la capacidad económica respecto de esta información que nos provee el Servicio de Administración Tributaria respecto de las declaraciones fiscales que todas y todos tenemos obligación de presentar, porque creo que esa no es una forma de acreditar esta capacidad económica.

Y, además, viendo el bien jurídico tutelado, el Sistema Integral de Fiscalización en su conjunto y el que, además, no se queden gastos por ahí, y no se haga el precedente de una conducta de estas características que atienda solamente la presentación de declaraciones patrimoniales como elemento central para determinar la capacidad económica de la persona infractora, entonces, se resuelva que solamente se amoneste.

Creo que la infracción, tiene y así está calificada como de gravedad especial, y, por tanto, no creo que dé lugar a una amonestación.

Por tanto, aquí pediría también una votación separada respecto a este caso en concreto, porque creo que también deberá sancionarse con la imposición de una sanción económica para el caso de esta precandidata, y que el argumento de la capacidad económica no es suficiente para dejar de lado, que se omitió la presentación de recursos, que se omitió incluso en la respuesta a distintos

requerimientos de esta autoridad fiscalizadora y claramente que hubo una intención de obstaculizar en general no solo de ella, la fiscalización de ingresos y egresos en esta etapa de precampañas.

Así que pediría también esa votación por separado o en particular, y también la referente a que se tomen estos gastos para efectos del tope de gastos de campaña, en el entendido de que, si no son actos o gastos anticipados de campaña, sí tienen una consecuencia jurídica. Y la consecuencia jurídica, es que se tiene que tomar en cuenta para otra etapa de la fiscalización, entendiendo que solamente son etapas.

Pero el Sistema Integral de Fiscalización es uno en su conjunto. Claramente tenemos estas etapas para revisar, para ver si se ajustaron o no a los topes, pero no creo que estemos expidiendo cheques en blanco para cada una de las etapas.

Y es más, qué haríamos si después encontramos un gasto que también cumple las características de anticipado de campaña, supongamos, en alguna contabilidad ni modo que digamos “Ay no, ya cerramos esa etapa de fiscalización, de revisión y, por tanto, ya no podemos tomar ese gasto en cuenta porque nosotros ya cerramos esa etapa y ya lo que encontremos aquí ya no tiene ninguna relevancia para determinar”, en efecto, cuánto se erogó en una campaña o cuál es el verdadero origen de los recursos con los que se sufragaron en una campaña electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Si no hay más intervenciones, en segunda ronda tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera hacer algunas puntualizaciones respecto a mi primera intervención, solamente para efectos de claridad.

Primero, no he insinuado si quiera que el periodo de intercampañas debe ser un periodo muerto y que esos gastos que nosotros hemos detectado queden impunes, justamente por eso una de mis propuestas es que se dé vista al Organismo Público Local Electoral de San Luis Potosí por la posible comisión de actos anticipados de campaña.

Ahora, respecto al tema de la amonestación que se está imponiendo a una de las denunciadas, no coincido no tanto por el hecho del análisis que se hace de su capacidad de económica.

Ciertamente ese análisis y poner, por ejemplo, una amonestación pública, tiene sustento en los criterios que ha tenido la autoridad jurisdiccional.

Cuando nosotros no podemos constatar la capacidad económica de alguna de las personas denunciadas, se tiene que poner una amonestación pública.

Sin embargo, mi perspectiva es que por el contexto en el que se dio la conducta, la cual se acredita además que cometió esta persona denunciada, lo que debería de imponérsele es directamente la sanción que se establece en el artículo 229, numeral tres de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ahora, a mí me preocupa esta posibilidad de que nosotros de facto estamos permitiendo que los partidos políticos determinen cuál va a ser el periodo de precampañas.

Creo que eso es grave por varios motivos, si nosotros consideramos que este proceso de selección todavía se llevó a cabo dentro de algo que pudimos determinar como un periodo de precampaña o que de facto son actos de precampaña, nos ponemos nosotros en un ámbito de riesgo para la fiscalización. Porque eso implicaría que a lo mejor nos pudieran presentar informes de precampaña con posterioridad a los plazos que nosotros estamos previendo.

Y nos podríamos colocar en una imposibilidad material para hacer esta revisión, incluso nosotros hacemos homologaciones de este tipo de periodos para efectos de fiscalización. Entonces, creo que es contrario a lo que hemos venido nosotros haciendo con los periodos con las fechas y que aquí nosotros determinemos que esos actos que estamos advirtiendo en ese caso concreto sí son de precampaña.

Incluso diría que, a ver, si fuera precandidata y después un día antes de que inicien las campañas sacó un spot en donde digo: precandidata a equis cargo, eso para mí no es un acto de precampaña, eso para mí sería un acto anticipado de campaña, y creo que sí hay una gran diferencia entre uno y otro, y lo que se está haciendo aquí es considerar esos actos, reitero, como de precampaña porque a lo mejor así se ostentó la persona, etcétera, cuando ya no está dentro de periodo.

Quisiera hacer la reflexión respecto al tema de la competencia, siempre he estado a favor de los criterios que ha sustentado la autoridad jurisdiccional respecto al ámbito de competencias entre los organismos público locales electorales y el Instituto Nacional Electoral, y por ejemplo, con el tema del artículo 134 constitucional y las posibles violaciones que se leen en contra de este, como también ocurre con los acto anticipados de campaña, lo que ha determinado la Sala Superior es que eso es del ámbito de competencia local, y ciertamente aquí hemos tenido discrepancias en las votaciones, incluso con algunos consejeros electorales que ya no están actualmente integrando el Consejo General, para determinar qué tiene que ocurrir primero.

Siempre he sostenido que primero tiene que pasar lo sustantivo, tiene que haber la determinación de que hubo o promoción personalizada o que se utilizaron

programas sociales o que es un acto anticipado de campaña para que pueda haber un pronunciamiento en fiscalización, por eso reitero que propondría una vista.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Dada las intervenciones, les propongo lo siguiente, primero una votación en lo general, donde se incluya la fe de erratas que fue circulada previamente por la Unidad Técnica de Fiscalización, y se excluya de la votación en lo general los resolutive del primero al sexto.

Para proponerles en cada uno de los casos una votación en lo particular uno por uno. En virtud en que cada uno de los casos hay diferentes argumentaciones, quien acompaña al resolutivo en sus términos o bien, quien tiene propuestas alternativas, y quisiera desagregarlo rápidamente, según las notas que he tomado a raíz de sus intervenciones.

En el caso del primero, que lo que es la declaración fundado para el partido y para los cuatro casos que están siendo analizados, al consejera electoral Dania Paola Ravel acompañaría a tres de los casos pero no el caso de la ciudadana María del Consuelo Jonguitud, de manera tal que en ese momento lo que propondría en la votación en lo particular es una votación, como viene el proyecto, excluyendo el caso de la ciudadana Jonguitud para que tenga posibilidad la consejera electoral Dania Paola Ravel de emitir su voto por tres de los casos, acompañando el proyecto y no en otro de los casos.

En el caso del apartado 3.2 que es lo que hace del proyecto a la propuesta a la sanción al partido político, aquí lo que tenemos son dos consideraciones, una que exponía el consejero electoral José Martín Fernando Faz, respecto a que la reducción de la ministración no fuera del 25 por ciento como viene, pero hay otra en que la consejera electoral Dania Paola Ravel, en donde acompaña parcialmente el resolutivo segundo, solo por lo que hace al caso de la ciudadana Jonguitud, por lo tanto también ahí para dar la posibilidad a que estas dos manifestaciones puedan expresarse en el Consejo General, también haría en el resolutivo segundo en lo particular, esas dos votaciones en lo particular.

Luego les propongo procedamos una por una, tercero, cuarto, quinto y sexto resolutivo como viene en el proyecto, y si no lograra la mayoría, procederíamos a las otras propuestas en lo particular.

Luego, una votación en lo particular que atendiendo a las consideraciones de la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, para que, desde ya los datos, los gastos detectados en esta fase del proceso se consideren para la contabilidad de los topes de gastos de campaña.

Hay otra propuesta que en el caso de que esta no obtuviera mayoría que hizo el consejero electoral Ciro Murayama, que tiene un pequeño matiz en relación a la que hace la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, porque él lo que señala es que se le ordene a la Unidad Técnica de Fiscalización, dar seguimiento a los gastos detectados para que, dependiendo de lo mismo, se consideren en su caso, el dictamen de campaña efectivamente.

Estas son las consideraciones que tengo, repetiría en síntesis una votación en lo general, excluyendo los seis primeros resolutive para proceder uno por uno a la votación con los matices en el primero y el segundo que he señalado, y luego al final la propuesta de la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, y si no procediera la propuesta del consejero electoral Ciro Murayama.

Hay varias mociones, ha sido compleja la deliberación, así que agradezco las mociones.

**El C. Presidente:** Gracias, la consejera electoral Dania Paola Ravel en primera instancia.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para aclarar con relación al punto resolutive primero, quiero hacer una precisión porque probablemente conduje al error del Secretario del Consejo.

Solamente acompañaría que fuera fundado en contra de María del Consuelo Jonguitud, entonces, solamente en ese caso diría que fuera fundado, todos los demás los considero infundados, entonces, ese podría acompañar el resolutive primero, con relación a ese caso concreto.

Todos los demás los votaría en contra.

Y adicionalmente, lo que no escuché que comentara el Secretario Ejecutivo, fue la vista al Organismo Público Local por posibles actos anticipados de campaña.

**El C. Presidente:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** También por razones de claridad, respecto del punto resolutive primero, me aparto del sentido del primero, pero solamente respecto del Mónica Liliana Rangel Martínez.



En cambio, de los otros tres, sí los considero fundados, es decir, no es exactamente lo mismo que señala la consejera electoral Dania Paola Ravel, porque sí acompaño el resolutivo en los términos que están respecto de tres de las candidatas, pero no de Mónica Liliana Rangel.

Entonces, creo que ahí habría que hacer una votación también, son dos propuestas distintas de la consejera electoral Dania Paola Ravel y la mía.

**El C. Presidente:** Tendrían que votarse en lo particular esos dos casos, en específico, tendrían que distinguirse como votaciones respecto del primero, que trae de por sí una votación particular.

Se votaría en lo particular, habría tres votaciones respecto al resolutivo primero.

Secretario del Consejo, continúe con la votación, por favor.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Entonces, en el caso del punto resolutivo primero, someteré a su consideración, serían tres votaciones: una para el caso de la ciudadana Jonguitud, otra para el caso de la ciudadana Rangel y otra para los otros dos casos.

Y tiene razón la consejera electoral Dania Paola Ravel, en mis notas lo tenía, pero ya no lo señalé la propuesta que ella da de dar vista al Instituto Electoral del Estado de San Luis Potosí para actos anticipados, sí, para posibles actos anticipados, como ya lo propuso.

Si les parece, procederíamos de esa manera.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.1, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente y excluyendo de la misma los resolutivos que van del primero al sexto.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad en lo general, Consejero Presidente.

Ahora, como les había propuesto, pondré a su consideración el punto resolutive primero. Primero como viene en el proyecto para los casos de la ciudadana Paloma Aguilar y de la ciudadana Luz María Lastras.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por 10 votos a favor y un voto en contra como viene en el proyecto, en esos dos casos.

Ahora someto a su consideración el caso de la ciudadana María del Consuelo Jonguitud, como viene en el proyecto.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad como viene en el proyecto.

Ahora, someto a su consideración en lo particular el caso de Mónica Rangel, como viene en el proyecto.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Aprobado por ocho votos a favor y tres votos en contra, como viene en el proyecto en el caso de la ciudadana Mónica Liliana Rangel.

Con esto agotaríamos lo que tiene que ver con el punto resolutivo primero.

Ahora, someto a su consideración el punto resolutivo segundo.

En este caso, la consejera electoral Dania Paola Ravel por lo que hace a la consideración de la ciudadana María del Consuelo Jonguitud.

Entonces, voy a someter primero a consideración como viene el proyecto, excluyendo de esta votación, perdón, primero el caso de la ciudadana Jonguitud para que en ese caso creo la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas acompaña el proyecto en sus términos.

Y luego después sometería los otros casos para darle la posibilidad a la consejera electoral Dania Paola Ravel que ella pudiera votar en contra, como lo manifestó.

**El C. Presidente:** Perdón, Secretario del Consejo.

Hay una moción de la consejera electoral Adriana Margarita Favela y entiendo otra del consejero electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Tendríamos que estar votando el punto resolutivo segundo, que es imponer al partido político Morena una reducción del 25 por ciento de la ministración mensual que reciba a partir del mes siguiente que quede y firme la resolución, aceptar un monto líquido de 5 millones 923 mil 788 pesos con 28 centavos. Este es el resolutivo segundo.

**El C. Presidente:** Gracias.

Coincido, pero lo consultaría a la consejera electoral Dania Paola Ravel, porque entiendo que la consejera electoral Dania Paola Ravel no acompañaría el monto en cuanto a tal, no sé si pueda constatarlo.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Sí, es correcto. Votaría en contra de los puntos resolutivos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto. El segundo, efectivamente, es la multa al partido Morena.

Como consideraba que nada más se le debería multar por una sola de las denunciadas, me parece que debería de ser menor, por eso no lo acompaño.

**El C. Presidente:** Por supuesto, pero esto depende del punto resolutivo primero. Y el resolutivo primero ya se definió en términos de considerar fundado para todos. Por lo tanto, lo que procede es imponer la sanción, así que quien no esté de acuerdo se vota en contra.

No creo que haya que diferenciar, Secretario del Consejo. Más bien, en los términos de la consejera electoral Adriana Margarita Favela, votar el resolutivo en sus términos, quien esté en contra está en contra, entiendo. Así de sencillo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, someto a su consideración el resolutivo segundo en los términos del proyecto.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Aprobado por ocho votos a favor y tres votos en contra, como viene el proyecto. Ahora someteré a su consideración el punto resolutivo tercero, en los términos del proyecto.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** En contra.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Aprobado por seis votos a favor y cinco votos en contra, el punto resolutivo tercero.

Ahora someto a su consideración el punto resolutivo cuarto, en los términos del proyecto.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** En contra.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por ocho votos a favor y tres votos en contra, el punto resolutivo cuarto, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración el punto resolutivo quinto, en los términos del proyecto.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.



**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** En contra.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Aprobado por seis votos a favor y cinco votos en contra, el punto resolutivo quinto en sus términos.

Ahora someto a su consideración el punto resolutivo sexto, como viene en el proyecto.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** En contra.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Aprobado por siete votos a favor y cuatro votos en contra, el punto resolutivo sexto.

Ahora someteré a su consideración en el orden en que fueron presentados, la vista que propone la consejera electoral Dania Paola Ravel al Organismo Público Local del estado de San Luis Potosí.

Quienes están a favor de esa vista, sírvanse manifestarlo.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de la vista, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

No procede la propuesta por tres votos a favor y ocho votos en contra, Consejero Presidente.

Ahora, someteré a su consideración la propuesta de la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, a fin de que los gastos detectados se consideren para los topes de gastos de campaña.

Quienes estén a favor de esa propuesta.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** En contra.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarla, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

No procede la propuesta por un voto a favor y diez votos en contra, Consejero Presidente.

Finalmente someto a su consideración la propuesta del consejero electoral Ciro Murayama, a fin de ordenar a la Unidad Técnica de Fiscalización, se dé seguimiento a estos gastos detectados para eventualmente su posterior consideración.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Perdón, Secretario del Consejo, ¿podría repetirme la votación?, se interrumpió mi conexión.

**El C. Secretario:** Sí, es para ordenar a la Unidad dar seguimiento a estos gastos detectados para su eventual posterior consideración, en el dictamen de campaña.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

Aprobada por ocho votos a favor y tres votos en contra, la propuesta Consejero Presidente.

Con esto concluimos la votación del apartado 3.1 del orden del día.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Hay una moción de la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Solo para anunciar la emisión de un voto particular.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

En los mismos términos, para anunciar la emisión de un voto particular de las votaciones en que me separé.

**El C. Presidente:** Con gusto, Consejero electoral José Roberto Ruiz.

Pasamos al análisis, discusión y votación del proyecto de resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 3.2.

Este fue reservado también por la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas, le cedo a ella el uso de la palabra.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

De manera breve, igual que en el punto anterior, en este caso me encuentro parcialmente de acuerdo con el proyecto de resolución que se pone a nuestra consideración.

Este procedimiento oficioso se inició en contra del Partido Verde Ecologista de México de la ciudadana Cinthia Verónica Segovia Colunga, precandidata a diputada local y del ciudadano Tomás Zavala González, precandidato a la presidencia municipal de Matehuala en el estado de San Luis Potosí, por la presunta omisión en presentar los informes de ingresos y gastos de precampaña.

Estoy de acuerdo con que el procedimiento sea declarado fundado, ha quedado plenamente acreditado que la ciudadana Cinthia Verónica Segovia Colunga y el ciudadano Tomás Zavala González sí realizaron actos de precampaña en el periodo establecido para tal efecto, por lo que, claramente tenían la obligación de presentar el informe respectivo.

Sin embargo, me parece que la omisión cometida debe ser sancionada con la cancelación de la candidatura y no con una multa como se propone, por varias consideraciones; primero, ambas personas realizaron actos de precampaña durante el periodo designado para la precampaña, es decir, entre el 10 de noviembre de 2020 y el 8 de enero de 2021; por ese motivo, ambas personas tienen el carácter

de precandidatas, además de que ellos mismos indican que el 23 de noviembre se inscribieron como precandidatos, esto es, ellos se asumen y reconocen como precandidatos.

Ambos señalaron que se acercaron al Partido Verde Ecologista de México pero que el partido no les indicó la etapa para presentar la documentación que respalda los gastos efectuados en la precampaña; sin embargo, en el proyecto no se señala que este dicho de las personas precandidatas se haya acreditado mediante alguna prueba documental.

Ambos precandidatos, en la respuesta al emplazamiento, presentaron documentación de sus egresos durante la precampaña, pero debe señalarse que los gastos que reconocen son exactamente por el mismo monto que ya había detectado la Unidad Técnica de Fiscalización. Y hago este énfasis porque eso implica una diferencia con el caso que, en su momento, conocimos de Luis Walton, en donde los hallazgos de la Unidad Técnica de Fiscalización eran aproximadamente de 40 mil pesos, y después él vino a demostrar gastos por casi medio millón de pesos. Entonces, ahí sí se advertía realmente una intención de ser fiscalizado.

En pocas palabras, en este caso lo que reportaron no va más allá de un hallazgo de auditoría, es decir, que no reconocen ningún gasto adicional a lo que ya había encontrado la autoridad, por lo que me parece que no puede considerarse que existió una voluntad o disponibilidad procesal por parte de los precandidatos.

En un primer momento el Partido Verde Ecologista de México negó que hubiera realizado precampaña y que estas personas hubieran tenido el carácter de precandidatas, pero después modificó sus declaraciones y confirmó que sí hubo precampaña y que el Partido Verde Ecologista de México tuvo la omisión de realizar los procesos de capacitación establecidos en el reglamento de Fiscalización, además, desde luego, omitió registrar como precandidatas a la ciudadana Cinthia Verónica Segovia Colunga y al ciudadano Tomás Zavala González.

La infracción de las personas precandidatas se califica como culposa, bajo el argumento de que no hay elementos que hagan deducir que hubo una intención de cometer la falta; sin embargo, me parece que la falta debe calificarse como dolosa porque desde el momento que se registraron como precandidatos sabían que tenían la obligación de reportar sus gastos de precampaña, tan es así, que dicen haberse acercado al partido para saber en qué momento debían de entregar la documentación que respaldaba sus gastos.

Desprendería una intención fehaciente de querer cumplir con la norma si conscientes de que tenían la obligación de reportar sus gastos de precampaña, al no obtener una respuesta del Partido Verde Ecologista de México hubieran realizado una consulta al Instituto Nacional Electoral para saber en qué momento debían presentar los informes o, en su caso, mandar su informe al partido o a la

Unidad Técnica de Fiscalización al término de las precampañas; incluso, si lo hubieran mandado de manera extemporánea podría hablarse de una voluntad de reportar sus gastos, sin embargo no lo hicieron.

En estas condiciones, considero que sí podría determinarse que tuvieron la intención de no presentar su informe, lo que da origen a una conducta dolosa, sumado a que se trata de una conducta calificada con una gravedad especial que es una falta sustantiva y que impidió que el Instituto Nacional Electoral desplegara sus facultades de fiscalización, debe sancionarse con la cancelación del registro como candidatos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Gracias, Consejero Presidente.

Lo había mencionado en la ronda en lo general, pero con la finalidad de apoyar al Secretario del Consejo debido a lo complejas que se tornan las votaciones, quiero decir que solicito una votación en lo particular respecto al punto resolutivo segundo, referente al porcentaje de reducción de la sanción que, como he sostenido en diversas ocasiones, debe ser del 50 por ciento y no del 25 por ciento. Solo para claridad en la toma de votación

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, consejero electoral José Martín Fernando Faz.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Era en realidad para pedir el uso de la voz para también pedir esa votación diferenciada, mantener el criterio que no debiera ser la reducción del 25 por ciento, sino hasta el tope que señala la ley.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero señalar que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula, porque no dejo de comparar la cuestión argumentativa, como lo hicimos con el caso de Guerrero, en particular con Walton.

Es cierto que, en esta dinámica, una de las cosas que tenemos que valorar es la conducta procesal de las partes.

Y aquí la conducta procesal no me escapa que el partido político no era desconocido por la calidad de precandidatos y después viene y los reconoce.

Pero eso me lleva a generar una inferencia respecto de que, si se acercaron las personas, no le dieron ninguna seguridad ni certeza respecto de cuál era su status.

Y también la otra, al momento que se le requirió presenta su informe. Está bien, lo ha presentado en términos similares a los hallazgos, pero al final del camino lo presenta y nosotros no tenemos otras evidencias con las que podamos decir que el informe está mal.

Entonces, en un modelo argumentativo, creo que sigue el símil de lo que hicimos en el modelo argumentativo con Walton, donde lo que tuvimos en consideración fue la conducta procesal.

Porque evidentemente la falta existe y aquí lo que hay es una posibilidad de que el partido al desconocerlos, deciden en un primer momento que no eran candidatos, que no les diera esa certeza.

Por tal motivo, acompañaré la propuesta que se nos formula en los términos que se vienen planteando, toda vez que lo considero procesalmente hablando, muy similar a la que resolvimos al estado de Guerrero.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, someta a votación el proyecto de resolución que nos ocupa.

**El C. Secretario:** En este caso les propongo una votación en lo general, excluyendo de la misma los resolutivos tercero y cuarto para atender la intervención de la consejera electoral Dania Paola Ravel, y después someteré a su consideración en lo particular por lo que hace al porcentaje de reducción de la sanción como lo ha propuesta el consejero electoral José Martín Fernando Faz y el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.2, tomando en consideración en



esta votación en lo general la fe de erratas circulada previamente y excluyendo de la misma los resolutivos tercero y cuarto.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración en lo particular los puntos resolutivos tercero y cuarto, como vienen en el proyecto.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por diez votos a favor y un voto en contra, los puntos resolutivos tercero y cuarto, como vienen en el proyecto.

Ahora someteré a su consideración lo que es la reducción del monto de la sanción, como viene en el proyecto, que es una reducción del 25 por ciento.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Aprobado por nueve votos a favor y dos votos en contra, como viene en el proyecto Consejo Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Integrantes del Consejo General, en virtud de que llevamos tres horas de sesión, para efecto de ventilar la sala de sesiones, me permito decretar un receso de 10 minutos, reiniciamos a las 14:30 horas, por favor.

**(Se decreta receso siendo las 14:20 horas)**

**(Receso)**

**(Reanudación de la sesión a las 14:34 horas)**

**El C. Presidente:** Buenas tardes.

Reiniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General.

Secretario del Consejo, le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

#### **Punto 4**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a la selección de muestras para la verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral y las características y calidad del líquido indeleble.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Si me permite el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, le voy a pedir que explique el proceso de selección de las muestras que ocupan este punto del orden del día, por favor.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Con el permiso de todas y todos ustedes.

Como es de su conocimiento, este Consejo General en su sesión extraordinaria del 6 de noviembre de 2020, mediante acuerdo INE/CG561/2020, aprobó en su resolutive cuarto que las boletas y actas de casilla deberán contener medidas de seguridad, a efecto de evitar que sean falsificadas, mismas que se darán a conocer hasta que se lleven a cabo los mecanismos de verificación conforme al anexo 4.2 del Reglamento de Elecciones.

Para dar cumplimiento a ese punto, en este momento se llevará a cabo el procedimiento para la obtención de las dos muestras aleatorias de casillas que se usarán para realizar la verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral y la certificación de las características y calidad del líquido indeleble que se utilizarán en el proceso electoral federal 2020-2021.

A través de un muestreo aleatorio simple se obtendrán dos muestras, en cada una de las cuales se seleccionarán cuatro casillas por cada uno de los 300 distritos electorales del país.

La primera muestra será verificada previo a la entrega de los paquetes electorales, a las y los presidentes de casilla, a efecto de autentificar las boletas y actas electorales; y la segunda verificación se llevará a cabo el día de la jornada electoral, para autentificar boletas, actas y el líquido indeleble.

Además, en la sesión del martes previo a los cómputos distritales, utilizando la misma segunda muestra aleatoria, se seleccionarán los aplicadores del líquido indeleble de una casilla para certificar su calidad.

Para iniciar la generación de las muestras, se abrirá el archivo "generación\_muestras\_2021", y a continuación se mostrará una pantalla con los siguientes elementos: tres botones, primera muestra, segunda muestra y código de integridad, y el mapa de la República Mexicana con sus 32 entidades federativas.

Para generar la primera muestra aleatoria se presionará el botón "primera muestra". Tras llevar a cabo esta acción, se iluminarán una por una las entidades federativas del país, lo que indica que, de cada una de ellas se está obteniendo la muestra aleatoria de cuatro casillas por cada uno de los distritos que la integran.

Una vez que se haya obtenido la muestra de casillas de todos los distritos electorales, el mapa se iluminará por completo y se mostrará una ventana emergente para guardar el archivo CSB con la primera muestra.

Se guardará esta muestra con el nombre “primera muestra de casillas PEF 2020-2021”.

Después se repetirá el mismo procedimiento para la segunda muestra aleatoria, guardando el archivo con el nombre: “segunda muestra de casilla PEF 2020-2021”.

Una vez generados los dos archivos con la primera y segunda muestra aleatoria, y con la finalidad de dar certeza del uso de las casillas seleccionadas de forma aleatoria por cada distrito electoral, se presionará el botón “código de integridad” que genera un valor único a partir de un algoritmo criptográfico SHA256 para cada archivo de la primera y segunda muestra.

Este valor permitirá verificar, por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que los archivos son los mismos generados durante la sesión de Consejo General. El valor de representación único para cada archivo se almacena en un documento de texto plano.

Acto seguido, se copiarán los archivos de la muestra y el archivo de texto plano en un disco compacto que se sellará con etiquetas, se firmará por aquellos y aquellas integrantes del Consejo General que se encuentren presentes y que deseen hacerlo; quedará bajo resguardo del Director Ejecutivo de Organización Electoral, quien previo a la realización de los procedimientos de verificación los distribuirá a los consejos distritales del país.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz.

Mientras se concreta el procedimiento, consulto a ustedes si alguien desea intervenir.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Fernando Chevalier Ruanova, representante de Fuerza por México.

**El C. Fernando Chevalier Ruanova:** Muy amable, Consejero Presidente, muy estimados compañeros de este Consejo General.

Aplaudo y agradezco al Consejo General haber agregado este punto del orden del día en la presente sesión extraordinaria, porque es tarea de todos participaron en la verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral, porque es un acto de publicidad y certeza jurídica sobre el blindaje de la elección para salvaguardar el principio constitucional de la democracia.

Durante el proceso electoral federal 2005-2006, en la etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recibió y resolvió 376 juicios de inconformidad dirigidos a controvertir los resultados de los cómputos distritales de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de los cuales, fueron interpuestos por la coalición “Por el Bien de Todos”, 133 por el Partido Acción Nacional y tres incoados por ciudadanos.

La coalición “Por el Bien de Todos” en sus impugnaciones hizo valer, entre otras cuestiones, la pretensión del recuento de los votos, alegando fundamentalmente la falta de certeza al haber errores evidentes en los resultados consignados en las actas de cómputo distrital.

Por tal motivo, mediante sentencias interlocutorias pronunciadas el 5 de agosto del año 2006, la Sala Superior determinó declarar, en algunos casos, procedente tal pretensión, determinando la realización de un nuevo escrutinio y cómputo de la votación emitida en casillas que fueron instaladas en 149 distritos, de las cuales dos casillas no existieron en los distritos electorales en los cuales fueron relacionados. A esto se le atribuía la ilegalidad de miles de boletas que presuntamente habían sido alteradas o carecían de voto y, por consecuencia, del valor dentro de la votación.

Situaciones como estas son las que el día de hoy este Consejo General no permitirá que vuelvan a suceder, las medidas de seguridad el día de hoy y que hoy se plantean son las correctas y me atrevo a decir que de las más avanzadas en materia de seguridad electoral.

Esta elección no solo será histórica por ser la más grande en materia concurrente en el país, sino también pasará a la historia por ser la que mayor seguridad y certeza entrega a los mexicanos para el debido ejercicio del derecho del voto, y el fortalecimiento a la democracia en México.

No es ajeno a todos ustedes el revuelo que han causado las opiniones y solicitud respecto del acceso a la información en materia de las boletas electorales, situación que se advierte inverosímil sobre todo bajo la premisa de la protección de datos respecto de un suceso jurídico que podría cambiar el curso de las elecciones con el solo movimiento de entregar una boleta electoral que no se encuentre salvaguardada por los procedimientos establecidos por este Consejo General.

Aunado a lo anterior, he sabido que en cuanto al sistema electoral que se aplica para la elección de los representantes populares, es de mayoría relativa, un solo voto eventualmente podría inclinar las preferencias de la ciudadanía, en un sentido y legitimar el triunfo de un candidato.

Esta regla permite sostener qué tan válido y legítimo es el triunfo de un candidato que obtiene un número de votos que representan una gran diferencia por encima de los otros contendientes electorales, como el que lo supera por un solo voto.

Desconocer la existencia de esta última posibilidad sería tan injusto como dudar de las disposiciones constitucionales y legales que nos rigen, así como las instituciones que ha fortalecido nuestra democracia, como la que hoy se integra en el Instituto Nacional Electoral, no resulta desconocido que en la propia legislación electoral federal se establecen procedimientos institucionales tendientes a la revisión de la validez y nulidad de los votos emitidos por la ciudadanía, lo que permite dotar de certidumbre todos los actos que se realizan por parte de las autoridades electorales, tanto el día de la jornada electoral, como en las sesiones en las que se realizan los cómputos de las elecciones federales, las que a la postre llevan a declarar electo al candidato que haya obtenido el mayor número de votos.

Por otra parte, la propia Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de sus resoluciones ha sostenido criterios que dotan de mayor certeza los resultados consignados en las actas de los cómputos de cualquier elección.

Asimismo, es pertinente resaltar que durante el desarrollo de los procesos electorales y más aún, el día de la elección, intervienen diversas entidades con propósitos similares, como lo son los observadores nacionales, las organizaciones no gubernamentales, los invitados extranjeros entre otros, como puede advertirse, la certidumbre de los resultados obtenidos en una casilla, puede darse a través de varios procesos de revisión, lo que no sucede, por ejemplo en Bolivia, cuya legislación establece que el escrutinio, o sea, el conteo de los votos y el cómputo de la mesa de sufragio o suma de los resultados, lo realiza única y definitivamente el jurado electoral al momento de elaborar y suscribir el acta, no debiendo organismo electoral alguno, repetir, ni revisar este acto jurídico-electoral.

Es decir, en México existen mecanismos legales de verificación que permiten despejar enmendar y sancionar cualquier eventual irregularidad suscitada en los procesos electorales y sus consecuentes resultados, y al mismo tiempo, el legislador electoral prevé los mecanismos y los momentos para que dichos documentos entiéndase por las boletas y votos, sean transparentados y dados a conocer, y sean del dominio público.

Así entonces, debemos recalcar que jurídicamente no es factible acceder, *per se*, las boletas en los términos que se ha establecido porque por sí mismas no tienen ningún valor jurídico y con ello no se puede verificar la exactitud de los hechos, sino es mediante la información que dichas boletas electorales arrojan y es precisamente la que ha sido procesada, asentada y divulgada a través de las actas y resoluciones electorales definitivas y firmes, que son emitidas por las autoridades electorales competentes, como lo son el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y este propio Instituto Nacional Electoral.

No me queda más que aplaudir el gran trabajo realizado por todos los integrantes de este Consejo General y por su Consejero Presidente, haciendo historia en este proceso electoral que vivimos y que pasará a la historia en beneficio de todos los ciudadanos mexicanos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, ciudadano Fernando Chevalier.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Sobre este tema tan técnico, complejo y completo que nos presenta el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, con gusto suscribimos el sobre que ya se nos pasó de las muestras que se ha hecho la recolección a nivel nacional, porque sabemos que este Instituto siempre ha velado por la certeza y seguridad de lo que se implementa para el día de la jornada electoral, particularmente las boletas electorales.

Sabemos de esto y quiero aprovechar, Consejero Presidente, permítamelo usted, para pedirle que el Instituto, que esto lo haga saber a la ciudadanía, la seguridad que se da en las boletas, que se haga saber también la seguridad que se tienen para sufragar, permitir el voto ese día, porque desafortunadamente en la complejidad en las redes sociales se han venido manejando mensajes que desconciertan y desorientan a la población.

Sí es importante que, el Instituto lo vuelva a señalar una y otra vez para que todos los ciudadanos el día de la jornada electoral salgan a sufragar.

En ese mismo sentido, todos los votos cuentan y se cuentan, lo digo porque llama la atención que en alguno de los spots oficiales se diga que solo los de algunos partidos cuentan y los de otros partidos no.

Ustedes bien lo saben y que lo sepa la ciudadanía, todos los votos cuentan y se cuentan.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Licenciado Juan Miguel Castro.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

**El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias, Consejero Presidente.



Este procedimiento que acabamos de presenciar y que el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña nos explicó con bastante claridad, previamente, es muy relevante en sí mismo porque es un refrendo de una práctica, más bien de un conjunto de prácticas que, tanto el Instituto Federal Electoral como el Instituto Nacional Electoral, han desarrollado a lo largo de ya muchas elecciones, y dan plena garantía de la confiabilidad de todos los documentos y de un conjunto de instrumentos que se ponen en juego para las elecciones.

Con estas medidas de verificación, se confirma la absoluta confiabilidad de las boletas electorales. Y esta confirmación la harán los 300 consejos distritales que recordemos, se encuentran integrados no solo por funcionarios profesionales del Instituto Nacional Electoral, sino también por consejeros electorales que son invitados, incorporados por su prestigio social y por su compromiso con la limpieza de las elecciones.

Hay que recordarlo, las boletas electorales son infalsificables y no ha habido nunca ninguna elección organizada por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral en la que haya evidencias, ni siquiera indicios de falsificación de boletas y menos que estas pudieran ser introducidas al circuito de las elecciones. Es decir, a las urnas, a los cómputos.

Igualmente, las actas de casilla que se utilizan como documento legal del conteo de votos que realizan ciudadanos y ciudadanas seleccionadas por sorteo y capacitadas de una manera muy transparente y vigilada, tienen también la garantía de ser infalsificables.

Y ese documento es muy importante, porque es la constancia que cada partido obtiene de los cómputos de las casillas y que garantiza la legalidad de los resultados que se emiten desde las casillas. Quiere decir esto, que se emiten como resultado del conteo cuidadoso y vigilado que hacen los vecinos, ciudadanos vecinos de los electores que acuden a votar.

Y lo mismo, también se verifica la eficacia del líquido indeleble que tiene ya más de 25 años probándose en las elecciones mexicanas, que ha probado ampliamente su eficacia, que incluso se ha exportado a otros países que quieren garantizar que nadie pueda votar más de una vez, de manera ilegal.

Es decir, con esta verificación simplemente refrendamos no solo el compromiso, sino la eficacia que tiene el Instituto Nacional Electoral para garantizar la autenticidad de los documentos electorales vitales de una elección.

Y hay que agregar, todos estos documentos están en todas sus etapas rigurosamente resguardados, protegidos. Son documentos infalsificables, pero además son documentos que no pueden estar circulando con liberalidad como un billete de banco que circula entre miles de manos.

Aquí tenemos boletas y actas infalsificables, además todo el tiempo rigurosamente resguardadas.

Así que estamos repitiendo una práctica, un procedimiento de verificación que no es nuevo, como no son nuevas las medidas de seguridad que llevan las boletas, esto para bien de la autenticidad pero además de la confianza ciudadana en las elecciones y de los actores políticos, los partidos que con buenas razones, hace ya décadas, exigían toda clase de garantías de que las boletas, las actas fueran auténticas, fueran infalsificables, estuvieran bien resguardadas, y que cada uno de los votos ciudadanos que se emitan se reciban en libertad, se cuenten, se cuenten bien, se sumen bien y pasen por una serie de procedimientos de cómputo y verificación que hacen prácticamente imposible la alteración de votos.

De tal manera que, con este acto que, si bien repetimos en cada proceso electoral, no deja de tener su importancia porque refrenda el compromiso del Instituto Nacional Electoral con la autenticidad y la confiabilidad de todos los documentos electorales, de todos los instrumentos que se utilizan para votar y para contar los votos, y de todos los procedimientos que garantizan finalmente unas elecciones auténticas, libres, transparentes y confiables.

Ese es el tamaño de la importancia de este acto, técnico, reiterado, pero que confirma, una vez más, el compromiso y la eficacia de todos los procedimientos del Instituto Nacional Electoral para garantizar la autenticidad de los votos ciudadanos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que continúe con el siguiente punto.

## **Punto 5**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a sentencias dictadas por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de fiscalización, mismo que se compone de tres apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras, señores consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día o bien, en su caso, abrir una ronda de discusión en lo general.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente. Propondría una ronda en lo general.

**El C. Presidente:** Gracias.

¿Alguien desea reservar algún apartado en particular?

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias Consejero Presidente.

Quiero reservar el apartado 5.3, por favor.

**El C. Presidente:** Con gusto.

Si no hay otras reservas, les consulto si alguien se opone a la realización de la ronda de discusión en lo general.

De no ser el caso, en ella tiene la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Solicito el uso de la palabra para presentar estos tres proyectos de resolución que están a nuestra consideración, y que da cumplimiento a diversas sentencias emitidas por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En el apartado 5.1, se da cumplimiento a la sentencia recaída al recurso de apelación 30 del 2021, en la que se ordenó modificar la conclusión siete del dictamen consolidado, relacionado con la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña del partido político local Encuentro Social Morelos, correspondiente al proceso electoral local 2021.

En la sentencia que se acata, se ordenó analizar la documentación que presentó dicho partido político, y tomando en consideración una errata que propone la Unidad Técnica de Fiscalización, con la cual estoy de acuerdo, se modifica la sanción impuesta inicialmente por este Consejo General al partido político Encuentro Social de Morelos, y ahora se impone una sanción de 58 mil pesos, ya que se acreditó que el partido sí reportó el gasto con la reducción de un promocional de televisión, pero dejó de presentar la muestra de dicho *spot*.

En el apartado 5.2, se da cumplimiento a otra sentencia, que recayó a recurso de apelación 31 de 2021, por la cual se revocó la conclusión cinco, del partido Morelos Progresista, y ordenó a este Consejo General que emitiera una nueva determinación sobre el alcance de dicha conclusión.

En el proyecto, se propone dejar sin efecto dicha observación, tras considerar que los gastos realizados por concepto de una camisa y una mini lona, que fueron detectadas en un evento, deben de reportarse por el partido político en el informe anual 2020, y para tal efecto, la Unidad Técnica de Fiscalización propone dar seguimiento en la revisión de dicho informe anual.

Finalmente, en el apartado 5.3, se acata la sentencia recaída al juicio ciudadano 824 de 2021, en la cual se estimó que la sanción impuesta a Arturo Flores Mercado, aspirante a candidatura independiente a la presidencia municipal de Acapulco, Guerrero, resultaba desproporcional, además de que la sanción sobre la no participación en los siguientes dos procesos electorales subsecuentes no se encontraba fundada ni motivada.

En el proyecto se propone modificar la sanción que se impuso a este aspirante, y solo imponerle como sanción la pérdida del registro como candidato en este proceso electoral concurrente de 2021, y no aplicar la sanción consistente en la no participación en los siguientes dos procesos electorales.

En este caso, se consideró que no era procedente la aplicación de la normativa de no participación de los siguientes dos procesos electorales subsecuentes, siguiendo el criterio de este propio Consejo General en el sentido de que, si un aspirante se desistía de continuar con el apoyo, busca del apoyo ciudadano de manera previa a concluir el periodo para recabar dichos apoyos, entonces, no resultaba procedente inhabilitarlo en los siguientes dos procesos electorales.

Adelanto que acompaño los proyectos que están a nuestra consideración.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que someta a votación la aprobación de los proyectos de acuerdo, identificados en el orden del día con el número de apartados 5.1 y 5.2, para proceder después a la discusión del 5.3.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente en el orden del día como los apartados 5.1 y 5.2.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad los apartados 5.1 y 5.2, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Procedemos ahora con el proyecto de resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 5.3, que fue reservado por el consejero electoral José Roberto Ruiz, a él le cedo el uso de la palabra.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero señalar que me separaré del sentido del proyecto que se nos ha propuesto, no acompaño las consideraciones, ni el sentido final del mismo, estimo concretamente que se está imponiendo una sanción extrema cuando no hay reiteración, ni reincidencia, ni existe un beneficio económico determinado, por lo cual la falta debió haber sido calificada de forma distinta, entonces, me separaría en general del proyecto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero solicitar una votación diferenciada respecto de la vista a los 32 organismos públicos locales, un criterio que he sostenido de manera permanente aquí.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral José Martín Fernando Faz.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente, solo para anunciar que votaré en contra de este proyecto, no acompaño sus supuestos y para mantener también la consistencia con votos anteriores.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Norma Irene de la Cruz.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-Kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Sí, muy brevemente, en el mismo sentido que he manifestado en ocasiones anteriores, me parece que la sanción de cancelación de registro en este caso es desproporcionada por lo cual votaré en contra de ella.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Si no hay otras intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

En este caso les propongo una votación en lo general y otra en lo particular por lo que hace a la vista los 32 organismos públicos locales como viene en el proyecto.

Señoras y señores consejeros electorales se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado puntualmente en el orden del día, como el apartado 5.3.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Aprobado en lo general por 8 votos a favor y 3 votos en contra, el apartado 5.3, Consejero Presidente.

Ahora, someto a su consideración como viene en el proyecto la vista a los 32 organismos públicos locales.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Aprobada la vista por 6 votos a favor y 5 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido, por favor, que informe el contenido de los acuerdos aprobados en la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Continúe con el siguiente punto, por favor.

### **Punto 6**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe sobre el Monitoreo de Noticieros y la difusión de sus resultados durante el periodo de Campañas, relativo al periodo que corre del 4 de abril al 02 de mayo pasado.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Integrantes del Consejo General, está a su consideración el informe mencionado.



Secretario del Consejo, le pido haga la presentación del mismo.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros y representantes, me permito someter a su consideración el Primer Informe sobre el Monitoreo de Noticieros en las Campañas del presente proceso electoral que comprende, como el título lo señala, del 4 de abril al pasado 02 de mayo.

Este documento es solo un resumen del extenso trabajo realizado por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, en colaboración con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para monitorear las campañas de la elección federal en los 493 noticieros y los 10 programas de espectáculos o revista más importantes por su audiencia en el país.

En este informe, encontrarán información útil para conocer el comportamiento de los medios de comunicación en la cobertura noticiosa que hicieron en este periodo.

Con este monitoreo, el Instituto Nacional Electoral busca contribuir, como en procesos pasados, para informar a la ciudadanía sobre el trabajo periodístico en radio y televisión, el cual representa una de las principales fuentes de información de la sociedad interesada en lo que ocurre a lo largo del proceso electoral.

Para dimensionar la magnitud de este esfuerzo debe señalarse que se monitorearon más de 13 mil horas de programación noticiosa, de las cuales un poco más de 605 horas de transmisión equivalentes al 4.6 por ciento se destinaron a cubrir las campañas electorales.

Es importante mencionar que en consecuencia del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones para combatir y sancionar la violencia política contra las mujeres en razón de género publicada el 13 de abril de 2020, se consideró relevante incorporar nuevas variables a este monitoreo.

El uso del lenguaje incluyente y no sexista, género de sujeto enunciación, es decir, la persona que habla, así como la presencia de estereotipos de género en los mensajes.

Estas variables abonan a las ya existentes para conocer la cobertura que realizan los programas de radio y televisión que difunden noticias, referentes a los temas de igualdad de género, no discriminación y violencia contra las mujeres en razón de género.

En este importante rubro, el monitoreo reportó lo siguiente:

Primero, alrededor del 50 por ciento de la cobertura en radio y televisión no se registró especificación alguna de género, y cuando se hizo distinción entre

candidatas y candidatos, las primeras tuvieron una cobertura del 37 por ciento, y los segundo del 63 por ciento del tiempo destinado a las campañas.

Segundo, se realizaron un total de nueve mil 973 piezas de monitoreo sin hacer uso de lenguaje incluyente y no sexista, estas omisiones hicieron referencia a las mujeres en 11 mil 637 repeticiones, y fueron realizadas en un 67 por ciento por hombres y 33 por ciento por mujeres.

De las 3 mil 963 piezas de monitoreo valoradas en radio y televisión, solo 51 presentaron estereotipos de género con 68 frases estereotipadas relacionadas con los estereotipos de rasgos físicos o vestimenta.

De igual forma, les expongo brevemente los datos más relevantes en los demás rubros que derivan del informe que tienen en sus manos.

Primero, los programas de radio y televisión monitoreados le dedicaron 605 horas, 31 minutos y 49 segundos a las campañas para diputaciones federales. El partido o coalición con más tiempo de transmisión fue Morena con 81 horas, 20 minutos, 9 segundos; en tanto que las que menos tiempos de transmisión disfrutaron, fueron las candidaturas independientes con 21 horas, 37 minutos, 54 segundos.

Segundo, la cobertura de las campañas para diputaciones federales se llevó a cabo principalmente a través de notas informativas en 55.3 por ciento, seguida de programas de opinión y análisis 19.4 por ciento, entrevistas 24.6, programas de debates 0.4 por ciento, y reportajes 0.3.

Tercero, para contextualizar el tiempo de cobertura noticiosa dedicado, resultan significativos los datos que ofrece monitoreo respecto de las valoraciones que realizaron reporteros, conductores y/o periodistas al informar sobre las campañas.

En este rubro, el informe que está a su consideración reporta que el 84 por ciento de las piezas informativas, es decir, la enorme mayoría de ellas no fueron valoradas.

Sobre este punto, conviene aclarar que, de acuerdo con la metodología de monitoreo, se consideran piezas valoradas cuando se detectan adjetivaciones explícitas sobre los actos de la contienda o los actores de la contienda.

Señoras y señores consejeros y representantes, el trabajo de monitoreo de noticieros que realiza la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México es valioso en la medida en que sirva a la sociedad para conocer el tratamiento de los medios de comunicación, que los medios de comunicación otorgan a distintas fuerzas políticas en su carrera para competir por un cargo de elección popular.

No sobra decir, y quiero ser enfático sobre el tema, que el monitoreo ordenado por este órgano no pretende restringir en modo alguno la libertad de expresión del

gremio periodístico, ni mucho menos coartar o limitar su desempeño, se trata tan solo de un ejercicio no vinculante, estrictamente informativo que busca fomentar condiciones de equidad en la competencia político electoral.

Por último, solo queda recordarles que el informe que está a su consideración, así como la base de datos del monitoreo de noticieros 2021, se encuentran disponibles de manera permanente en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral para su consulta por cualquier persona interesada.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez González, representante del Partido del Trabajo.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes, consejeros, consejeras, señoras y señores.

Este informe pone a la vista de la sociedad mexicana, de los partidos políticos y de la autoridad electoral el comportamiento de los medios masivos de comunicación en sus espacios que difunden noticias, con relación a la cobertura que dan a los diferentes actores de la contienda electoral durante el periodo de campaña.

El trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de México y la difusión de los resultados que realiza el Instituto Nacional Electoral nos permiten establecer un marco de exigencia pública para que los medios de comunicación se apeguen cada vez más a los criterios de equidad, imparcialidad y objetividad, que son propios del ejercicio periodístico libre y plural, tal y como lo remarca este informe.

La democracia no se consigue sin la plena libertad de expresión que ejercen los medios de comunicación, la cual debe de ser correspondiente con el derecho de la población a recibir información cierta, oportuna, completa, plural e imparcial.

No concebimos a la democracia sin la participación mediática en la propagación de las plataformas electorales y actividades de los partidos, coaliciones y sus candidatos. Sin embargo, ello no debe de ser razón para que pretendan ejercer militancia e influir en la orientación del voto ciudadano.

Debemos de reconocerlo, la difusión de los resultados del monitoreo de los medios de los espacios noticiosos han sido un incentivo importante para que los medios de comunicación cambien a lo largo del tiempo; sus patrones de presentación e información sobre las campañas políticas y sus candidatos.

Y sin lugar a duda, que este tema tan controversial ha permanecido en la legislación electoral en función de que la actividad política electoral evoluciona y se moderniza.

Hace todavía no mucho tiempo solo existía un candidato y un partido político para los noticieros de radio y de televisión, y esto indudablemente ha cambiado radicalmente.

El informe que ahora nos entrega la Universidad Nacional Autónoma de México aglutina los datos correspondientes al primer mes de campaña de cuatro informes ejecutivos y tres informes acumulados que dan cuenta de que el tiempo total dedicado por los noticieros de radio y televisión al periodo de campañas se distribuyó de la siguiente manera.

Al Partido Acción Nacional le correspondió el 63 por ciento del tiempo; a Morena, un 81 por ciento; al Partido del Trabajo, un 37 por ciento; al Partido Revolucionario Institucional, 55 por ciento; al Partido de la Revolución Democrática, 42 por ciento; al Partido Verde Ecologista de México, 39 por ciento; y a Movimiento Ciudadano, 42 por ciento.

Algo que consideramos muy sobresaliente es que se registró una cobertura noticiosa equitativa para todos los partidos sin exclusión, como es el caso del tiempo dedicado a los partidos de más reciente registro federal.

El Partido Encuentro Solidario concentró el 38 por ciento del tiempo noticioso electoral; mientras que Redes Sociales Progresistas, 44 por ciento; y Fuerza por México, 64 por ciento, convirtiéndose este último en el segundo partido político con una mayor cobertura noticiosa.

De acuerdo con la metodología establecida de las piezas informativas transmitidas en radio y en televisión, dedicadas a las campañas para diputaciones, el 84 por ciento del total no tuvieron valoración por los conductores o reporteros de los noticieros, al parecer las campañas negativas no han permeado, los espacios noticiosos y el género más utilizado fue la nota informativa.

El monitoreo también reportó que la mitad del tiempo, la cobertura en radio y televisión no registró especificación alguna de género y cuando se hizo entre candidatos y candidatas, las primeras obtuvieron una cobertura del 37 por ciento y los hombres el 63 por ciento.

De las piezas de monitoreo valoradas en radio y televisión, solo 51 presentaron estereotipos de género con 68 frases estereotipadas. La mayoría de estas frases fueron realizadas por hombres en relación con los estereotipos de rasgos físicos o vestimenta.

Como se había pronosticado, el tiempo dedicado de las campañas en los programas llamados de revista, no llegó ni siquiera al uno por ciento, el monitoreo de muestra

que la mayoría de las notas periodísticas explícitamente dedicadas y diseñadas para las coberturas de campaña, no fueron adjetivadas, es decir, hubo un esfuerzo demostrable de objetividad por parte de los medios en la cobertura noticiosa.

El acuerdo con los partidos políticos, el pleno del Comité de Radio y Televisión acordó con la dirección de comunicación social del Instituto Nacional Electoral, transitar a un esquema de difusión en medios impresos a uno digital, con el objetivo de incrementar su alcance y con mayores posiciones de los resultados que se presentan.

Esta estrategia privilegió los portales electrónicos de los principales periódicos del país, medios nativos digitales y también incluye las redes sociales una difusión nunca antes vista.

Por todo lo anterior es que el Partido del Trabajo acompaña el informe que presenta la Secretaría Ejecutiva con respecto a un catálogo que incluye 493 noticieros y 10 programas de espectáculos o de revista más importantes por su audiencia en el país.

En el Partido del Trabajo concluimos que se ha seguido correctamente la exigencia de los partidos políticos y de esta autoridad, en materia de monitoreo, corresponde ahora a nosotros la interpretación y el análisis para un correcto encausamiento de las estrategias de comunicación con miras al final de las campañas electorales, campañas políticas electorales.

Estamos convencidos que conciliar la libertad de expresión con el derecho a la información contribuirá a que, en el actual proceso electoral federal, las campañas electorales se desarrollen en un contexto de equidad y pluralidad, así como aportar el fortalecimiento del voto informado, libre, razonado por parte de los ciudadanos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Gracias, Consejero Presidente.

Este Consejo General recibe la entrega del monitoreo de noticieros correspondiente al periodo del 4 de abril al 2 de mayo, relativo a las campañas federales.

Este es el quinto monitoreo de programas de una elección federal ordenado por el Instituto y realizado por la facultad de ciencias políticas y sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, a partir de la metodología y catálogo de programas que fueron aprobados también por esta autoridad electoral.

Ya lo he manifestado en otras ocasiones, estoy convencido de que los ejercicios de registro de las coberturas que realizan los medios de comunicación durante los procesos electorales, de ninguna manera limitan las libertades de las y los periodistas.

Por el contrario, la observación de medios durante las elecciones enriquece a los ciudadanos para emitir un voto más informado y razonado.

Además de los datos generales ya presentados por el Secretario Ejecutivo, me quiero detener en el análisis de algunos resultados que ofrece este registro de coberturas en radio y televisión.

De entrada, el tiempo total dedicado a las campañas para diputaciones federales en los programas monitoreados en radio y televisión durante los primeros 29 días de campaña, fue de 605 horas, 87 por ciento de este tiempo en radio y 13 por ciento en televisión.

Resulta relevante que, del total de piezas utilizadas por los programas monitoreados, más de la mitad utilizaron el género periodístico de nota informativa, el 55.3, seguido por género de opinión y análisis, 19.4, entrevistas 24.6 por ciento. Mientras los debates y reportajes no suman ni el 1 por ciento.

Esto es significativo, la metodología aprobada por la mayoría de este Consejo excluyó de la valoración de la información a las piezas con géneros de opinión, análisis y debate, es decir, al 20 por ciento de las piezas informativas de índole electoral registradas por la Universidad Nacional Autónoma de México durante el periodo del 4 de abril al 2 de mayo.

A partir de estas cifras, considero que, una vez concluido este proceso electoral, es necesario una discusión a fondo de la metodología utilizada para estos ejercicios y observación de medios, de acuerdo con el informe presentado un total de 120 horas de cobertura no se tomaron en cuenta en la variable, valoración bajo el argumento, desde mi punto de vista equivocado, de no afectar la libertad de expresión de las y los comunicadores.

Ahora bien, más allá de las diferencias respecto de la metodología utilizada, estoy convencido de la utilidad de esta clase de estudios y, por supuesto, del trabajo profesional de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Tal y como lo hice en la entrega de precampañas, me permito presentar a modo de ejemplo algunos de los resultados arrojados por el monitoreo, a partir del comparativo de programas que se transmiten en un mismo tipo de medio con horario y duración similar y que por cuestiones de formato no se advierten a simple vista en la página de Internet que difunde el monitoreo.

Comienzo por tres emisiones radiofónicas de mediodía que cuentan con influencia y penetración en buena parte del país.

Así las cosas, con Carlos Loret de Radiópolis; Atando Cabos con Denise Maerker en Fórmula; y López Dóriga en Grupo Fórmula.

Durante cerca de 4 semanas de Campaña Federal, el programa de Loret de Mola otorgó dos horas con 13 minutos en la cobertura electoral, dedicando mayoritariamente tiempo al partido Morena con el 23.4 por ciento, seguido de cerca por Redes Sociales Progresistas con el 21 por ciento, el 12 por ciento del tiempo para Movimiento Ciudadano y Fuerza por México, respectivamente. Y en la misma proporción de tiempo el resto de las fuerzas políticas.

El informativo de mediodía W Radio, registró de acuerdo con la UNAM un total de 77 valoraciones, de las cuales 76 fueron negativas, 12 de ellas hacia Morena, 10 a Redes Sociales Progresistas. El resto de las valoraciones negativas se repartieron en 6 para el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Redes Sociales Progresistas y Partido Encuentro Solidario. La única valoración positiva registrada por tal noticiario lo fue para Morena.

Continuando con el análisis de programas de radios de mediodía, la emisión Atando Cabos con Denise Maerker de Fórmula, dio una hora con 34 minutos de tiempo a temas relacionados con las campañas.

El partido que recibió más cobertura fue el Partido del Trabajo con el 15 por ciento del tiempo, seguido de cerca por Morena con el 13 por ciento. Y el resto de tiempo repartido casi de manera igualitaria entre el resto de las fuerzas políticas.

De acuerdo con la Universidad Nacional Autónoma de México, en el noticiario Radiofónico de Maerker registró apenas seis valoraciones, cinco de ellas negativas de las cuales dos fueron para Morena, dos para Encuentro Solidario y una para el Partido Acción Nacional.

La única valoración positiva de Atando Cabos fue para el partido Morena.

En el caso de la radio, concluimos con el informativo de Joaquín López-Dóriga, transmitido en Grupo Fórmula.

De las tres emisiones radiofónicas analizadas fue la que menor tiempo otorgó a las campañas con una hora con tres minutos durante 29 días.

Morena fue el partido que más cobertura recibió con el 15 por ciento del tiempo, seguido por Redes Sociales Progresistas con el 10 por ciento; el resto de las fuerzas políticas recibió un porcentaje similar de tiempo entre el 6 y el 7 por ciento.

Entre los tres informativos radiofónicos, el de López-Dóriga tuvo 56 valoraciones, según el estudio de la Universidad Nacional Autónoma de México, de las cuales 52 fueron negativas, 20 de ellas hacia Morena, 10 hacia Redes Sociales Progresistas y dos para cada uno de los demás partidos políticos.

Las cuatro valoraciones positivas del programa de Grupo Fórmula fueron hacia **(Falla de Transmisión)**

Respecto de la televisión, en esta ocasión, el análisis de la Universidad Nacional Autónoma de México permite conocer el tratamiento de coberturas electorales de noticieros matutinos transmitidos en las tres cadenas nacionales de televisión abierta: Despierta de Televisa, Hechos AM de TV Azteca e Imagen Noticias, con Francisco Zea.

Despierta, conducido por Danielle Dithurbide, tiene una duración de una hora y media; en 29 días de campaña se ha destinado dos horas con 41 minutos a la cobertura electoral.

El mayor tiempo se le otorgó a Morena con el 14 por ciento; le sigue el Partido del Trabajo y Encuentro Solidario con poco más de siete por ciento de la cobertura; y el resto del tiempo se lo reparten los demás partidos políticos de manera casi igualitaria.

En el caso de las valoraciones hechas por la emisión matutina de Televisa, el monitoreo de la Universidad Nacional Autónoma de México solo registra dos negativas, una Morena y otra a Encuentro Solidario.

El noticiario Hechos AM, conducido por Roberto Ruiz tiene una duración de manera contrastante con los demás programas analizados, el noticiario Azteca apenas otorgó 29 minutos en las campañas en el mismo número de días, es decir, destinó un minuto diario a la difusión de las elecciones federales según los registros de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

De este tiempo, el 25 por ciento fue relativo al partido Morena; en misma proporción a Redes Sociales Progresistas; el 10 por ciento, Encuentro Solidario; el cinco por ciento al Partido Revolucionario Institucional, seguido muy cerca por el Partido Acción Nacional con el cuatro por ciento; y en menor proporción por el Partido Verde Ecologista de México, el Partido del Trabajo y Fuerza por México.

Para finalizar, presenta lo relativo al programa Imagen Noticias con Francisco Zea, con dos horas y 10 minutos de duración. Su cobertura electoral ha sido de una hora con 15 minutos durante las primeras cuatro semanas de campaña.

De su tiempo de transmisión el programa de Grupo Imagen ha otorgado casi la mitad de su cobertura electoral al partido Morena, con el 45 por ciento; le sigue Redes Sociales Progresistas, con el 28 por ciento; con el 9 por ciento, Encuentro



Solidario; y lejos aparecen las demás fuerzas políticas que no rebasan solas ni el tres por ciento del tiempo destinado.

El programa de Francisco Zea registra, de acuerdo con la UNAM, un total de 81 valoraciones, todas negativas, una cifra bastante superior a las otras dos emisiones televisivas referidas. De ellas 35 fueron hacia Morena; 18 a Redes Sociales Progresistas, al igual que Encuentro Solidario; le sigue con cuatro el Partido Revolucionario Institucional; y con dos el Partido Acción Nacional; el Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano respectivamente.

Para finalizar, aproveché nuevamente para manifestar que la realización de este tipo de ejercicios de observación de coberturas electorales constituye una herramienta valiosa que dota a las y los mexicanos de mayores elementos para analizar la información que ve o escucha en distintos espacios de radio y televisión durante los procesos electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral José Martín Fernando Faz.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, me gustaría reconocer, por supuesto, este informe y también el trabajo que coordina la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, conforme a los insumos que otorga la Universidad Nacional Autónoma de México, para tener estos informes y también un sitio de Internet que nos da cuenta detallada del trabajo que se hace para cumplir con esta obligación legal.

La cobertura que se nos presenta da cuenta de notas informativas, 55.3 por ciento; seguidas de programas de opinión y análisis, 19.4 por ciento; entrevistas, 24.6 por ciento; programa de debates, 0.4 por ciento; y reportajes, 0.3 por ciento.

Algunos datos que me gustaría destacar son los siguientes: del tiempo dedicado a cubrir las campañas para diputaciones federales, esto representó solo el cinco por ciento del tiempo total monitoreado, es decir, la cobertura de las contiendas electorales federales no fue de interés noticioso para la gran mayoría de los programas monitoreados.

En específico, la cobertura en términos de equidad de género fue la siguiente, 4 mil 119 menciones se refirieron solo a mujeres, de las cuales 3 mil 321 fueron en radio, 798 en televisión; 7 mil 284 a hombres, de las cuales 5 mil 570 fueron en radio, 1 mil 714 fueron en televisión y 19 mil 574 menciones no incluyeron especificación de género.

Seguimos viendo la gran disparidad respecto a los espacios noticiosos que se utilizan para informar respecto de las campañas de mujeres que de hombres en este proceso electoral 2020-2021, así lo ha sido durante las precampañas y ahora se sigue ratificando esta disparidad.

De las 3 mil 963 piezas de monitoreo valoradas en radio y televisión, 51 presentaron estereotipos de género, el más recurrente están relacionados con rasgos físicos o de vestimenta, siguen aumentando también las fiestas noticiosas que se detectan con estereotipo de género, incurriendo, por supuesto, en violencia política en razón de género.

Durante el periodo de campaña se transmitieron 62 encuestas nacionales sobre preferencias electorales, sin embargo, quisiera detenerme a las siguientes variantes que a mi juicio representan aún una preocupación.

Equidad de género, el informe señala que, en la mitad del tiempo, la cobertura en radio y televisión no registró especificación alguna de género, es decir, en 302 horas 29 minutos y 55 segundos que es el 50 por ciento del total de estos tiempos, pero cuando se hizo esta distinción, como ya mencioné, la cobertura fue de 37 por ciento para mujeres mientras que para hombres fue del 63 por ciento.

Y si hablamos del total, la cobertura de las campañas de nuestras candidatas es del 19 por ciento del total.

Pareciera que aún no queremos avanzar en algunos espacios como los medios de comunicación. Hace 10 años la agencia de IDEA Internacional, en su estudio "Ojos que no ven", ya lo señalaba, que la situación se está revirtiendo y las mujeres están ocupando espacios en la vida política, sin embargo, en algunos casos los medios de comunicación parecieron estar anclados en esa lógica masculina en la que los protagonistas son ellos y los temas que a su vez ponen en la agenda diaria.

No deberemos dejar de ver que una resistencia si debemos recordar que cuando la relevancia de las noticias es generada por hombres son motivos de portadas y entradas de noticieros, pero cuando las protagonistas son las mujeres, nunca se hace por supuesto, estas entradas en los noticieros, estas portadas en distintas formas como la ciudadanía pueda informarse respecto a las campañas de sus candidatos y sus candidatas. Por lo tanto, se invisibilizan las acciones de las candidatas.

Debemos exigir a los medios, a las y los presentadores y comunicadores un trato igualitario para las campañas de nuestras candidatas.

Esto me gustaría unirlo con la obligación que tienen los partidos políticos en el acuerdo por el que se aprobaron los lineamientos para que los partidos prevengan, atiendan, sancionen, erradiquen y reparen la violencia política en razón de género

respecto de dedicar el 40 por ciento de sus espacios en radio y televisión para las candidatas de sus campañas.

El uso de lenguaje incluyente, el informe nos reporta que se analizaron un total de 9 mil 973 piezas de monitoreo sin hacer uso de lenguaje incluyente y no sexista, 8 mil 057 fueron realizadas en radio, 1 mil 916 fueron realizadas en televisión, el 67 por ciento de las omisiones de lenguaje incluyente y no sexista en relación con el grupo de mujeres fueron realizadas por hombres, y 33 por ciento por mujeres.

Las palabras o adjetivos cargados de prejuicios y estigmas sociales categorizan y colocan en situación de discriminación a una persona, un grupo de personas, impactan no solo en la forma o manera en la que se percibe si no también que potencian reacciones negativas de la sociedad.

Respecto a la violencia política en razón de género, y como ya lo había comentado, esta es la primera ocasión en la que se monitorea la violencia política a través de uso de estereotipos de género, desafortunadamente vemos que van aumentando también las piezas noticiosas en las que se detectan estereotipos de género. En esta ocasión de las 3 mil 963 piezas de monitoreo valoradas en radio y televisión 51 presentaron estereotipos de género con 68 frases estereotipadas, la mayoría de estas frases fueron realizadas por hombres en relación con los estereotipos de rasgos físicos o vestimenta de las candidatas.

Como podemos ver, y como ya se dijo, estos informes tienen la virtud de hacernos ver el trabajo que se ha hecho, pero también el trabajo que falta por hacer, particularmente para garantizar espacios paritarios a las mujeres en los espacios noticiosos en cómo se reportan las actividades de campaña de las candidatas en todo el país, y que es un trabajo que tenemos que hacer como autoridad electoral, tanto dentro de los procesos electorales como fuera de los procesos electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Desde hace varios años hemos atestiguado la cobertura desigual que los medios de comunicación dan a las mujeres y los hombres, particularmente en el marco de los procesos electorales.

Los datos señalados en la guía para medios de comunicación y partidos políticos hacia una cobertura de los procesos electorales libre de discriminación, dan cuenta de que el estudio sobre la cobertura de medios y estereotipos de género en entrevistas en espacios noticiosos a candidatas y candidatos en el proceso electoral

2014-2015, en el que se revisaron 117 horas de nueve noticieros en radio y televisión correspondientes a las campañas para las gubernaturas de Sonora, Nuevo León y Colima, arrojó como resultado que tanto la cobertura como el tipo de preguntas que se plantearon por parte de periodistas a las candidatas no estaban relacionadas con sus propuestas políticas ni con su trayectoria profesional, sino con su físico, su forma de vestir, su rol de madre y esposa, y con las profesiones de sus parejas sentimentales.

El análisis con perspectiva de género en la cobertura de los medios durante el proceso electoral federal 2014-2015, y los procesos electorales locales 2015-2016, muestra que cerca de 70 por ciento de las notas periodísticas no contemplaban la perspectiva de género, ya que omitieron la presencia de mujeres en sus fuentes informativas y pasaron por alto la posibilidad de ofrecer un ángulo de inclusión o paridad en materia de cobertura política, además de que solo el 13 por ciento de todas las personas que se mencionaban en las notas recuperadas eran mujeres y del total de las menciones a candidatas o candidatos durante los procesos electorales, solo 19 por ciento eran mujeres.

Como respuesta a estos contextos poco favorables para el ejercicio efectivo y pleno de los derechos político-electorales de las mujeres, después de la lucha emprendida por diversas mujeres desde múltiples ámbitos, el 13 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género, misma que se hizo cargo entre otras cosas de la necesidad de visibilizar y medir esta problemática con la finalidad de estar en condiciones de combatirla efectivamente, así se estableció en el artículo 48 bis fracción II de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que corresponde al Instituto Nacional Electoral y a los organismos públicos locales electorales en el ámbito de sus competencias, incorporar la perspectiva de género al monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias, durante los procesos electorales.

Derivado de ello tenemos este informe tan puntual, desgraciadamente de nueva cuenta podemos observar que a pesar de que las mujeres son postuladas paritariamente siguen compitiendo en condiciones de desigualdad, entre otras razones, debido a que los medios de comunicación las cubren en menor medida que a los hombres, lo que significa en última instancia que la ciudadanía tiene menos posibilidades de conocer a las candidatas, sus propuestas y por lo tanto exista menor probabilidad de que voten por ellas.

En el informe se reporta que cuando en la cobertura se hizo distinción entre candidatas y candidatos, las mujeres tuvieron una cobertura de 120 horas, cinco minutos, 50 segundos y los hombres de 206 horas, 38 minutos, 15 segundos. Es decir, el 63 por ciento del tiempo fue para hombres.

Aunado a ello, de las menciones realizadas, 19 mil 574 no incluyeron especificación de género, 4 mil 119 se refirieron solo a mujeres y 7 mil 284 a hombres.

No obstante, el problema no termina ahí, es decir, no se trata solo de que las cubren en menor medida, sino que, además, los medios de comunicación no están haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista, por lo que las candidatas están siendo invisibilizadas y están aún reproduciendo estereotipos de género, que sabemos son una herramienta de la que se vale el sistema patriarcal para mantener a las mujeres fuera de espacio público y político.

Se registraron un total de 9 mil 973 piezas de monitoreo sin hacer uso de lenguaje incluyente y no sexista, de las cuales se hizo referencia en 11 mil 708 veces a alguno o algunos de los grupos en situación de vulnerabilidad y el más afectado fue el de mujeres.

Además, el informe revela un dato de suma relevancia, el 67 por ciento de las omisiones de lenguaje incluyente y no sexista en relación con el grupo de mujeres, fueron realizadas por hombres y 33 por ciento por mujeres, lo que evidencia que la capacitación en estos temas, desde luego que es necesaria para ambos géneros, pero en particular es necesario incluir a los hombres.

Respecto a la presencia de estereotipos de género, el informe nos señala que, de las 3 mil 963 piezas de monitoreo valoradas en radio y televisión, 51 presentaron estereotipos de género con 68 frases estereotipadas y que la mayoría de estas frases fueron realizadas por hombres, en relación con los estereotipos de rasgos físicos o vestimenta.

En ese contexto, resulta relevante tomar en cuenta que realizar acciones para lograr la plena participación política de las mujeres, es un compromiso y una responsabilidad que incluso fue reconocida por el Comité CEDAW, Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en 2018, cuando recomendó al Estado elaborar una estrategia de formación para profesionales de los medios de comunicación que comprenda directrices y mecanismos de control para eliminar los estereotipos discriminatorios contra las mujeres y alentar una cobertura informativa que tenga en cuenta las cuestiones de género, sobre todo en las campañas electorales.

Así es indispensable que los medios de comunicación sean sensibles con estas problemáticas, ya que se trata de la plena participación política y garantía de los derechos político-electorales de las mujeres.

Es deseable que los medios de comunicación, además de ser imparciales, den una cobertura igualitaria a hombres y mujeres, libre de toda discriminación.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Gerardo Triana, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Maestro Gerardo Triana Cervantes:** Gracias, Consejero Presidente.

Honorables integrantes de este Consejo General, el informe puesto a consideración de este órgano colegiado detalla el tiempo que los noticieros de radio y televisión dedicaron a las campañas para Diputaciones Federales.

El resultado proviene del monitoreo realizado por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Dicho ejercicio obedece a lo ordenado en el artículo 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual establece que el Consejo General de este Instituto tiene la obligación de ordenar la realización del monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas de radio y televisión que difunden noticias.

En primera instancia, se informa que del total del tiempo monitoreado, 605 horas, 31 minutos y 49 segundos fue proporcionado a la cobertura de las campañas a diputados federales, el cual se distribuye en el 87 por ciento en radio y 13 por ciento en televisión.

El informe reporta que el partido o coalición con más tiempo de transmisión fue el partido político Morena, lo dice el informe.

En cuanto a la cobertura proporcionada al Partido Revolucionario Institucional, se menciona que del total del tiempo solo se le dedicó 55 horas, 30 minutos y 16 segundos, es decir, el 9.17 por ciento; mientras que al partido mayoritario se le dedicaron 81 horas, 20 minutos, 30 segundos. Claramente podemos ver que la diferencia es de más de más de 26 horas.

Debido a ello, nos pronunciamos porque los medios de comunicación implementen estrategias de comunicación que permitan que los actores políticos obtengan igualdad en los medios de comunicación, sean del partido de gobierno o de la oposición.

Recordemos que la radio y la televisión son medios de comunicación masiva, mediante los cuales la mayoría de la ciudadanía se informa.

Por tal motivo, es de suma importancia que las y los ciudadanos conozcan todas las propuestas de los actores políticos, sin que ello implique que un partido tenga más cobertura que otros, sobre todo, en demasía.

Consideramos que lo realizado por la universidad en colaboración con este Instituto, es una herramienta eficaz para el proceso electoral vigente, ya que la labor periodística realizada por los medios de comunicación influye en la perspectiva que tiene nuestra sociedad sobre los partidos políticos por los que son representados.

Esta inequidad que se ve en los noticieros es preocupante, sobre todo si consideramos que además del espacio en los noticieros, se le está dando una amplia cobertura a una determinada fuerza política mediante un programa denominado “Las Mañaneras”; por ende, este tiene el apoyo del ejecutivo federal y cuenta con todo el espacio que ocupan esas mañaneras y tratan, toman más bien dicho, temas como la realización de propaganda mediante ciertos instrumentos como son las tarjetas de propaganda proselitista, para posicionarse de manera inequitativa.

En el Partido Revolucionario Institucional no pretendemos polemizar sobre el tema de las tarjetas ya que es una propaganda permitida, según es de explorado derecho, sin embargo, es el mejor ejemplo para señalar la inequidad en tiempos de radio y televisión, que se está dando en favor de una fuerza política.

En medios masivos se ha cuestionado la entrega de la tarjeta “Mujer Fuerte”, por parte del candidato del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática a la gubernatura de Nuevo León, Adrián de la Garza, y se está incluso satanizando la distribución de esta tarjeta al pretender convertir esa distribución en un ilícito de carácter penal.

Y se desconoce o se pretende desconocer que no es la única tarjeta que se está utilizando como propaganda proselitista, en esa misma entidad, Nuevo León, la candidata de Morena al gobierno del estado, está promoviendo la tarjeta “Nuevo León” con apoyo a mujeres en condición de vulnerabilidad económica.

Los candidatos de Morena en Guadalajara, en Puerto Vallarta, están también promoviendo una tarjeta denominada “Tarjeta de Excelencia”.

En San Luis Potosí, una coalición que no es la del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, está promoviendo una tarjeta denominada “La Cumplidora” y motivando a sus seguidores a activarla el próximo 6 de junio.

En la Ciudad de México, el morenista Víctor Hugo Romo está buscando la reelección en la Alcaldía Miguel Hidalgo y está proporcionando en su campaña la denominada “Tarjeta Violeta”.

Por eso, en virtud del presente informe del que se da cuenta, del tiempo de los noticieros en radio y televisión, que dedican a los temas electorales, en relación a la elección de diputados federales, aprovechamos para expresar esta inequidad que

se está reflejando en los medios de comunicación, y, por ende, en el informe que se nos presenta.

Aprovechamos este espacio para solicitar a este Consejo General, tenga a bien darnos un informe del tiempo que se ha dedicado en “Las mañaneras”, para hacer referencia que ofenda a los candidatos de nuestro partido, particularmente a Adrián de la Garza, y denunciemos desde aquí lo que se está haciendo por parte del Ejecutivo Federal.

Se trata de una adquisición indebida de radio y de televisión a fin de posicionar a sus candidatos y, particularmente, a su candidata de Nuevo León, Clara Luz Flores.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Maestro Gerardo Triana.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna, representante de Morena.

**El C. Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Gracias, Consejero Presidente.

Dividiré mi participación en dos partes, la primera para contestarle al representante del Partido Revolucionario Institucional que miente, que el caso de Adrián de la Garza no se compara con los otros casos que ha referido.

Uno, de los casos que señala y que usted pretende imputar a Morena no se ha entregado ninguna tarjeta.

Dos, Adrián de la Garza cuantifica el apoyo en numerario con 1 mil 500 pesos si se le ayuda, ¿cómo?, ¿votando por él?

Tres, la Tarjeta Regia es un programa social que, actualmente, tiene el municipio de Monterrey, y que implementa Adrián de la Garza como alcalde.

Ahora le quiero leer, representante del Partido Revolucionario Institucional, el artículo 7 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales: “Se impondrá de 50 a 100 días de multa de prisión, y de seis meses a tres años a quien solicite votos por paga o promesa de dinero”, ese es el tipo.

Y aunque hace rato su defensor oficioso, el consejero electoral Ciro Murayama Rendón, pretendía decir que aquí no hay ningún ilícito, él como máximo juzgador en materia electoral por encima de todos los poderes y con sus facultades metaconstitucionales, le recomendaríamos leer ese artículo de la Ley de Delitos Electorales.



**El C. Presidente:** Perdón representante, le voy a pedir un favor, me corresponde a mí mantener el orden y el respeto en las discusiones.

He querido y he sido muy tolerante, no es el punto que nos ocupa, sin embargo, no voy a hacer mención a eso, pero sí le voy a pedir que se dirija, igual que todos los integrantes del Consejo General, con respeto a los integrantes de este órgano colegiado.

Le agradezco mucho, continúe por favor.

**El C. Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Consejero Presidente, no le he faltado el respeto a nadie.

**El C. Presidente:** Sí ha faltado el respeto, desde el punto de vista de esta Presidencia, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez, de acuerdo con el Reglamento de Sesiones no se permite faltarle el respeto a nadie, ni mucho menos acusar de defensor oficioso de un partido político a un consejero electoral.

Le voy a invitar que honre la investidura que su partido le ha hecho, como representante de su partido ante este Consejo General, de este Instituto político, y omita calificaciones que no abonan en nada a la buena conducción del proceso electoral, demostrando así su compromiso democrático, y como buen abogado que es, su compromiso con las normas que rigen el funcionamiento de este Consejo General.

Por favor, continúe.

**El C. Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Gracias, Consejero Presidente.

Mis participaciones y los señalamientos que haré aquí continuarán siendo sí, evidentemente, los consejeros electorales continúan violando la ley, y eso es por cuanto hace a la primera parte de mi participación que fue responderle al representante del Partido Revolucionario Institucional, a quien usted no reconvino de que estaba en otro tema.

**El C. Presidente:** Le permito a usted seguir hablando, adelante.

**El C. Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Gracias, Consejero Presidente.

Gracias por permitirme continuar hablando en el ejercicio del derecho que tengo como integrante de este Consejo General.

**El C. Presidente:** De nada.

**El C. Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Ahora voy con el segundo tema, el que nos ocupa, el de este punto, el del informe sobre el monitoreo de noticieros y la difusión de resultados durante el periodo de campañas.

He escuchado las participaciones de todos, se han hablado de los tiempos, del esfuerzo que se hizo para hacer este monitoreo, evidentemente es un monitoreo profundo y ahora lo que quiero señalar es una parte en la que nosotros observamos una asimetría justamente derivada de este monitoreo, y quiero referirme a lo que nosotros vimos en los anexos detallados que trae este monitoreo por periodo de tiempo, por medio, por entidad, por grupo, por noticiero y quiero aclarar, para la comentocracia, que esto no lo decidimos nosotros, no es un tema de Morena, es un tema derivado del monitoreo del Instituto Nacional Electoral.

Quiero señalar, por ejemplo, las valoraciones, porque se ha hablado en algunos casos del exceso de menciones que tiene por ejemplo Morena, que se ha dicho que son negativas en su mayoría, 1 mil 284 negativas de Morena, la coalición “Va Por México”, solo 182, hay una diferencia muy grande.

A manera de ejemplo, quiero señalar algunas situaciones que refleja este monitoreo, por ejemplo: Luis Cárdenas, de Noticiero de MVS, Morena, 67 opiniones negativas en contra de Morena; en contra del Partido Acción Nacional, dos; en contra del Partido Revolucionario Institucional, dos.

Francisco Cea, Imagen Noticias, opiniones negativas en contra del Partido Acción Nacional, dos; opiniones negativas en contra del Partido Revolucionario Institucional, cuatro; opiniones negativas en contra de Morena, 35.

Carlos Loret, opiniones negativas en contra del Partido Acción Nacional, seis; opiniones negativas en contra de Morena, 12.

Azucena Uresti, opiniones negativas en contra del Partido Revolucionario Institucional, seis; opiniones negativas en contra de Morena, 12; esto de alguna manera comprueba lo que se ha venido señalando, incluso en las mañaneras sobre ciertos medios que tienen una campaña en contra de Morena, estos números investigados por el Instituto Nacional Electoral, comprueban esa teoría sobre medios que tienen esta campaña y aquí se ha hablado mucho sobre el respeto de la Constitución Política, la salvaguarda de los principios constitucionales, la salvaguarda del principio de equidad, y me pregunto y dejo esta reflexión, más que nada dirigida a usted, Consejero Presidente, qué se va a hacer al respecto, ¿qué tiene planeado usted hacer al respecto con esta distorsión como árbitro en la elección?, seguir con los brazos cruzados.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Me preguntaban hace algunas horas en un noticiero que por qué costaban tanto los procesos electorales en México.

Y me parece que, a ver, si bien es verdad que nuestros procesos tienen un costo, también es cierto que con ese costo compramos instrumentos sociales de extraordinaria utilidad como es el monitoreo que hoy se nos presenta.

Este Instituto gasta millones de pesos en estos monitoreos y es un dinero que le retribuye a la sociedad plenamente, lo que se paga con esto.

Me parece muy claro que como contribución a la equidad, el que los contendientes y la sociedad en su conjunto sepan de qué manera los distintos medios atienden los procesos electorales, se refieren a los distintos actores, incluyen o dejan de incluir la diversidad y la igualdad de género, es algo que contribuye directamente al desarrollo democrático del país, más allá de que hay cosas que sencillamente no pueden ser coactivas, estamos hablando de la libertad de expresión entre otras cosas, también es verdad que a la sociedad en su conjunto le ayuda saber en qué sentido opinan y qué tan equitativos o no son los medios a la hora de atender los procesos electorales y de opinar sobre los distintos actores.

Me parece, que este es uno de los tantos ejemplos que nos podemos encontrar, de cómo el dinero que la sociedad le da al Instituto Nacional Electoral es un dinero que produce elecciones e instrumentos político-electorales de gran calidad.

Pero este monitoreo nos dice más, este monitoreo nos habla, sin lugar a dudas, de la imparcialidad institucional que tiene de facto la autoridad electoral.

Producir informes de esta naturaleza, si bien es una tarea legal, tiene como consecuencia la obtención de información de datos duros, de información fáctica que los distintos actores pueden analizar, pueden recurrir, incluso utilizar para debatir.

Esto me parece que son las garantías institucionales, las garantías legales y funcionales de que más allá de las opiniones de aquel consejero o de aquella consejera, de más allá de cómo los integrantes de este Consejo General vayamos a votar cada uno en ejercicio de su personalísimo derecho el día de las elecciones, más allá del hecho ampliamente constatado de que la obligación de quienes integramos la autoridad electoral, es la imparcialidad, pero que esa imparcialidad nunca significa neutralidad.

Este monitoreo es un instrumento que también nos demuestra que la imparcialidad del Instituto Nacional Electoral tiene que ver con su funcionamiento mismo, con sus facultades legales y el debido desempeño que hace de ellas, con que, quienes participamos en este Instituto e incluso tomamos decisiones en el Instituto, no

tenemos un rango muy amplio, un margen muy amplio de libertad para actuar, estamos obligados por leyes, estamos constreñidos por leyes, y que este conjunto institucional de leyes, de prácticas, de mecánicas continuas como es este monitoreo, como es la verificación de la seguridad de la papelería electoral, son las garantías de que un órgano autónomo y solamente un órgano electoral autónomo puede proporcionar a la sociedad un servicio electoral imparcial que garantice que cada quien vote en plena libertad y que su voto cuente exactamente así como fue su voluntad.

Es un momento importante dentro de este proceso electoral, es un buen mensaje a la sociedad, y es, desde luego, un claro mensaje a los diversos actores políticos de que la imparcialidad del Instituto Nacional Electoral se demuestra andando todos los días.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral **Ciro Murayama Rendón**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero referirme a este informe y reflexionar sobre el papel del monitoreo que la ley mandata realizar al Instituto Nacional Electoral cada proceso electoral federal.

Habrá que volver al ABC del papel de los medios en democracia, que es contribuir desde la libertad al derecho de información de la gente, la política en sociedades masivas y complejas como la nuestra, o pasa por los medios de comunicación y llega a la gente o no es política, es un asunto de interés público por excelencia.

Y México venía de un sistema de partido hegemónico y de asfixia de los derechos políticos, incluido el derecho a la libertad de prensa, el derecho a la libertad de expresión, y fue necesario no solo abrir la pluralidad en términos de su expresión a través de canales de participación partidistas, sino también a través de la democratización de los medios de comunicación.

La apertura de los medios, su mayor pluralidad fue causa y efecto de la democratización, así como fuimos dejando atrás las elecciones de carro completo, la cobertura solo a favor del oficialismo, así fuimos dejando también atrás la idea de que los medios eran, como se dijo por un importante dueño de uno de los grandes medios de comunicación de México, soldados del Presidente.

Y en algún momento de la transición se detectó, porque así lo hicieron investigadores y ahí se refrenda la importancia del papel de los universitarios y su contribución al desarrollo de la democracia, que prácticamente el 95 por ciento de las noticias en el proceso electoral de 1988 en los principales noticieros del país,

estaban dedicadas a ensalzar la campaña del candidato oficial y todas las oposiciones tuvieron menos del 5 por ciento del tiempo, es decir, una diferencia de 19 a uno.

Y por eso es que se introdujo cuando se puso el énfasis en las condiciones de equidad de la contienda, la necesidad de emparejar también la información. Pero no se hizo a costa de atropellar las libertades editoriales, de prensa y de expresión.

Entonces, ¿qué se construyó?, ¿una mordaza?, ¿una correa para jalar y pretender amaestrar a los medios?, de ninguna manera.

Se creó un monitoreo que es un espejo de lo que hacen los medios, que refleja lo que cada noticiero y cada periodista hace con base en sus derechos y responsabilidades.

Si se pregunta qué va a hacer el Instituto Nacional Electoral con los medios, respondo con otra pregunta, ¿pretenden que el Instituto Nacional Electoral se vuelva mordaza?, ¿pretenden que el Instituto Nacional Electoral se vuelva quien dicte la línea editorial?

De ninguna manera el Instituto Nacional Electoral va a interferir con la libertad de prensa, editorial y de expresión de los medios de comunicación.

Nuestro papel es otro, es crear un contexto de exigencia. ¿Y ese contexto de exigencia cómo se crea y se reproduce?

Transparentando la cobertura que los medios hacen. Y para eso contamos con el profesionalismo, la integridad y la experiencia de la Universidad Nacional Autónoma de México.

¿Qué nos está diciendo este monitoreo?, que a diferencia de tiempos que quizá algunos añoran, se acabó el México de la unanimidad en los medios, se acabó el México de la obediencia mediática, se acabó el México monolítico que solo reproducía el discurso del poder. Que tenemos un contexto y yo diría un medio ambiente democrático que se está recreando, precisamente en la pluralidad.

Y en esta pluralidad el mayor tiempo lo han tenido en el primer mes de campaña los candidatos y las candidatas del partido Morena, pero con una pequeña diferencia sobre los demás.

Es decir, ya no estamos en aquel México en donde el gobierno tenía arriba del 90 por ciento de cobertura, ahora está en el 13.43 por ciento del tiempo y quienes menos tienen son los candidatos independientes con 3.53, es decir, una diferencia de menos de 10 por ciento, entre el que más y el que menos, lo cual nos está hablando de que se ha compactado y sea distribuido de manera bastante equitativa, la presencia de las distintas fuerzas políticas en los medios.

Enhorabuena, en enhorabuena que esa sea la tendencia general, también que el 84 por ciento de las notas son neutras, dan cuenta de lo que están haciendo los actores y las actrices políticas.

Pero cuando hay en el 16 por ciento restante, alguna valoración, no hay un solo actor que tenga en el agregado más valoraciones positivas que negativas, es decir, que los partidos y sus candidaturas están sujetos a la crítica que se esperaba en democracia, ¿el aplauso fácil de los medios?, pues no.

Insisto, no hay una sola fuerza, una sola coalición a la que los medios, cuando se refieren a ella, le den más notas positivas que negativas.

Eso sí, solo el 0.3 por ciento de las notas surgen de reportajes, hay poco periodismo de investigación en nuestro país, es importante mejorar la calidad de la cobertura, tener presente el tema de inclusión de género y generar piezas informativas más ricas para la audiencia, pero estamos en un medio ambiente democrático y no sé cómo esta pluralidad de los medios que en buena hora llegó a nuestro país, pueda incomodar a alguien.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido este informe y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto.

### **Punto 7**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al segundo informe que presentan las unidades técnicas de transparencia y protección de datos personales, de igualdad de género y no discriminación, de servicios de informática y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en relación con el sistema denominado “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, para el proceso electoral federal 2020-2021.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Gerardo Triana Cervantes, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Maestro Gerardo Triana Cervantes:** Gracias, Consejero Presidente.

Voy a referirme brevemente al tema porque seguramente la consejera electoral Dania Paola Ravel, que se ha convertido en una experta en este tema que estamos tratando, lo va a explicar más ampliamente.

Solamente quiero referirme a que el punto que nos ocupa nos da cuenta, a este órgano colegiado, de los resultados en la captura de la información curricular y la entidad de las candidaturas a diputaciones federales, postuladas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.

Durante el desarrollo del proceso electoral federal, tanto en los trabajos realizados en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como en el Pleno de este honorable Consejo General, se aprobaron las bases y precedentes para alcanzar la paridad de género en la postulación de candidaturas.

Asimismo, como el diseño e implementación de las acciones afirmativas en favor de la participación política de las poblaciones indígenas, personas afromexicanas, con discapacidad, de la diversidad sexual y residentes en el extranjero, por lo que este informe refleja la voluntad de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes para facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas a una diputación federal que participan en el proceso electoral federal en curso.

El Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” facilita así mismo los datos de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, lo que le permitirá a la autoridad electoral realizar su análisis de forma estadística, así como insumos para potenciar las funciones de estos grupos en las próximas contiendas.

En ese sentido, el Partido Revolucionario Institucional reconoce el trabajo de las unidades técnicas de Transparencia y Protección de Datos Personales, de Igualdad de Género y no Discriminación, de Servicios de Informática y de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en lograr, todas ellas, estos resultados que garantizan la máxima publicidad de los perfiles de las candidatas y candidatos que contendrán en la jornada del próximo 6 de junio.

Reitera el Partido Revolucionario Institucional el apoyo para que el Instituto Nacional Electoral realice su labor de informar todos los perfiles de nuestras candidaturas, y con ello pretendemos ser la fuerza política que mejor posicione el voto informado ante la ciudadanía.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Maestro Gerardo Triana.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Primero quiero agradecer mucho la presentación de este segundo informe relacionado con el sistema denominado “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, sin duda, es un insumo fundamental para que la ciudadanía conozca las cualidades de las personas que son postuladas para acceder a una diputación federal.

Y justo en esto reside la importancia de este esfuerzo conjunto del Instituto Nacional Electoral de las candidaturas independientes, de los partidos políticos y coaliciones.

Este sistema fue pensado como una herramienta para facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas a puestos de elección popular en el ámbito federal.

Y por primera vez servirá también para que la autoridad electoral cuente con información respecto de los grupos en situación de discriminación a los que pertenecen las personas candidatas, lo que nos permitirá, si es necesario, ajustar las acciones afirmativas a su favor en futuros procesos.

El 23 de abril pasado, conocimos en este Consejo General el primer informe de resultados del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, en el que se reportó que el sistema presentaba un avance en la captura del 62.69 por ciento de los cuestionarios curriculares, y 63.63 por ciento de los cuestionarios de identidad.

Gracias al esfuerzo de partidos políticos y personas candidatas, el día de hoy tenemos un avance significativo en la captura de la información, ahora con corte al 10 de mayo contamos con un 83.46 por ciento en los cuestionarios curriculares, y con un 75.6 por ciento de los cuestionarios de identidad.

Cinco partidos políticos, el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Morena han publicado más del 90 por ciento de las síntesis curriculares correspondientes; y las dos coaliciones han publicado más del 90 por ciento a la información.

Por lo que hace al cuestionario de identidad, se nos informa que el Partido Revolucionario Institucional ya ha registrado el 100 por ciento de la información, que una sola de las coaliciones lleva más del 90 por ciento de los registros, que cinco partidos políticos tienen más del 90 por ciento de sus cuestionarios de identidad capturados, y que de las tres fórmulas de candidaturas independientes cinco de las seis personas han capturado sus cuestionarios de identidad.

Quiero hacer una mención especial por lo que respecta a Fuerza por México, de los 700 cuestionarios de identidad esperados únicamente han registrado 11, esto quiere decir que solo ha subido el 1.57 por ciento de la información que deberían capturar.



Desconozco si han tenido alguna complicación técnica que les haya impedido realizar el registro de la información, en caso de ser así les invito a acercarse con las áreas técnicas correspondientes para recibir el apoyo necesario, porque es indispensable que la ciudadanía conozca esta información.

Es una buena noticia el avance general que se refleja entre el informe pasado y este, da cuenta del compromiso de los partidos políticos con la transparencia y el ánimo de difundir la información correspondiente a sus candidaturas, para que la ciudadanía esté en posibilidad de evaluarlas; y a partir de ello, determinar si les favorecerán con su voto.

Sin embargo, debemos seguir trabajando y esforzándonos para lograr que se registre la información del 100 por ciento de las candidatas y candidatos, no solamente por cumplir con lo que se ordena en los lineamientos sino porque se lo debemos a la ciudadanía. Debemos cumplir con el compromiso de acercarles información clara, cierta y oportuna, para que tengan la posibilidad de comparar y elegir a la persona candidata de su preferencia.

En este contexto de emergencia sanitaria por el que atravesamos, además me parece que es todavía más relevante que ese compromiso se traduzca en un 100 por ciento de captura de la información de las y los candidatos, sabemos que los actos masivos de campaña deben ser limitados para proteger la salud de las personas; y sabemos también que los spots de radio y televisión difícilmente logran presentar de manera amplia a una candidatura y sus propuestas.

Así, la información que se registra en el sistema es de vital importancia, permite que en cualquier momento las personas puedan conocer a quiénes pretender representarlas en la Cámara de Diputadas y Diputados.

Nos encontramos a 24 días de la jornada electoral, aún estamos a tiempo de poner a disposición de la ciudadanía la información de la totalidad de las candidaturas, y con ello contribuir a la emisión del voto informado.

La transparencia, igual que las elecciones, la construimos todas y todos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Fernando Chevalier Ruanova, representante de Fuerza por México.

**El C. Fernando Chevalier Ruanova:** Muchas gracias, Consejero Presidente, compañeros de este honorable Consejo General.

En relación, respetable consejera electoral Dania Paola Ravel, ya tomé nota, efectivamente, están verificando que hubo algunos problemas técnicos para poder solventar estos registros y que, efectivamente, no están registrados, pero estamos atendiéndolo y eso queda resuelto en breve. Muy amable y gentil por su observación.

La legitimidad de las democracias modernas exige garantizar a la ciudadanía un ejercicio eficiente y transparente.

Las reformas constitucionales de 2014 en materia político-electoral y de transparencia son armónicas y convergen estratégicamente en un esquema de apertura al incorporar a los partidos políticos como sujetos obligados, directos y de transparencia.

Este artículo analiza la aplicación de este nuevo régimen, ya que hasta el momento no se ha otorgado la certeza jurídica sobre la concepción de los partidos políticos como sujetos obligados, lo que afecta la garantía del derecho fundamental de acceso a la información.

En este sentido, se evidencia el problema jurídico que existe debido al diseño estructural de la legislación en materia de transparencia y su aplicación. Esto se debe a que, por un lado, el mismo partido político con registro nacional se considera como sujeto obligado de manera diferente a nivel Federal que a nivel Estatal.

Y, por el otro, existe una doble competencia de los organismos garantes para conocer los recursos de revisión que en el caso de la participación de los partidos políticos nacionales también.

Existe un vínculo indisoluble entre la democracia y la transparencia, la característica de un estado democrático radica en que los ciudadanos son la única fuente de legitimidad del poder.

Recordemos al Maestro Giovanni Sartori en su publicación de 2012, quien señala que se establece como criterio que la democracia en la medida en que exista en una sociedad abierta, en donde la relación entre gobernantes y gobernados se base en la premisa de que el Estado está al servicio de los ciudadanos y no los ciudadanos al servicio del Estado.

En consecuencia, para poder mantener el poder político, acceder al poder público y, en tal virtud, poder formar gobiernos, el sistema de partidos juega un papel muy importante en la democracia, en los partidos políticos constituyen un canal de comunicación entre la sociedad y su gobierno. Y en el marco de las contiendas electorales son los actores principales de la lucha por el poder.

Desde el punto de vista de la ciencia política, un sistema de partidos se entiende como un sistema de interacciones, resultado de la competencia entre partidos

políticos. Y, en este sentido, existen sistemas de partidos competitivos y no del todo competitivos, siendo estos últimos propios de una democracia moderna.

A su vez, el jurista Leonardo Valdés, señala que las principales funciones del sistema de partidos son la confrontación de opciones, la lucha democrática por el poder, la obtención legítima de cargos de representación y de gobierno y, finalmente, el ejercicio democrático y legítimo de las facultades legislativas.

Desde el punto de vista jurídico, conforme al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos son considerados como entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, así como contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de estos al poder público.

Asimismo, el sistema jurídico mexicano diferencia entre partidos políticos con registro nacional y partidos políticos con registro local.

En este orden de ideas, se establece que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y el derecho de los partidos políticos nacionales de participar en las elecciones en las entidades federativas y también municipales.

En efecto, de acuerdo con los artículos 12 y 13 de la Ley General de Partidos Políticos, existen diferencias en cuanto al carácter de los partidos políticos y, en consecuencia, en su intervención en los procesos electorales, ya que normativamente existe una distinción entre los requisitos para obtener el registro como partido político nacional y como partido político local.

La transparencia en los partidos políticos es una práctica reciente, hasta antes de la reforma constitucional del año 2014 en materia de transparencia, existía una falta de uniformidad legislativa a nivel nacional en cuanto a la concepción de los partidos políticos como sujetos obligados, básicamente, se clasificaban en tres grupos.

Legislaciones en donde los partidos políticos no eran considerados sujetos obligados, es decir, en las que no se podía interponer solicitudes de información ni tenían la obligación de publicar su propia información.

Legislaciones en donde los partidos políticos eran considerados sujetos obligados indirectos, esto es, que se podía acceder a información a través de los institutos electorales.

Y, en tercer lugar, las legislaciones en donde los partidos políticos eran considerados sujetos obligados directos, lo que significa que se podía solicitar información directamente y existía la obligación de publicar dicha información.

En este orden de ideas, podemos señalar que las reformas constitucionales de 2014 en materia político-electoral y en materia de transparencia son armónicas, y convergen estratégicamente en un esquema de apertura política y gubernamental al incorporarse a la máxima publicidad como principio constitucional rector de la función electoral.

Este principio tiene su origen en el derecho fundamental de acceso a la información pública, el cual también queda asentado al incorporar a los partidos políticos como sujetos obligados directos en materia de transparencia.

Debemos reconocer el principio de publicidad de información como un rector de la función electoral en donde los partidos políticos son, un elemento importante al ser corresponsable en la organización y vigilancia de los procesos electorales.

Pretende maximizar el uso social de la información a fin de darle sentido, orden y utilidad a la información que se genera con motivo de la renovación de los poderes públicos mediante elecciones libres y auténticas, ya que los procesos electorales son de ese orden de interés público.

En este sentido, podemos entender que este Consejo General se encuentra dando cumplimiento al principio de publicidad y acceso a la información como derecho constitucional vigente teniendo el entendimiento de que bajo el nuevo régimen de transparencia y acceso a la información aplicable a los partidos políticos nacionales ha provocado que se nos considere como sujetos obligados.

Desde mi partido, Fuerza por México, celebramos esta apertura, la accesibilidad y transparencia con la que se ha desempeñado este Consejo General durante este proceso que hoy estamos viviendo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, ciudadano Fernando Chevalier.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez González, representante del Partido del Trabajo.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Gracias Consejero Presidente.

Se nos está presentando este segundo informe sobre el registro de los perfiles curriculares de los candidatos a diputaciones federales en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.

En esta ocasión se nos presenta el avance de registros por parte de los partidos políticos nacionales y los sujetos obligados con corte al 10 de mayo del presente año y este es un informe de apenas 15 páginas.

El Partido del Trabajo quiere dejar asentado ante este Consejo General, su compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y con el total acompañamiento con aquellas medidas que permitan al ciudadano estar informado sobre el perfil de las y los candidatos, en este caso, a diputaciones federales.

El pasado 18 de noviembre de 2020 este Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios aplicables para registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presentan los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del Instituto en el marco del proceso electoral federal 2020-2021, en el que se establece la obligación de los partidos políticos nacionales de capturar en el sistema la condición de grupo en situación de discriminación o atención prioritaria a cada una de las candidaturas postuladas.

En este punto quiero hacer un señalamiento muy claro y preciso, de que el Partido del Trabajo al recurrir al acuerdo de los criterios para el registro de candidaturas, buscábamos en la esencia proteger los datos sensibles y que pudieran identificar o hacer identificable a los candidatos postulados y con ellos, pasarlos a una situación de vulnerabilidad y con ello violentando lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.

La Sala Superior determinó que no nos asistía la razón de proteger los datos de las y los candidatos y esta resolvió el acuerdo mencionado.

En lo personal y desde el punto de vista estrictamente jurídico, no comparto este criterio.

Sabemos que las sentencias del máximo tribunal jurisdiccional son inatacables y es por ello, que la Dirección Nacional del Partido del Trabajo ordenó se hicieran los máximos esfuerzos y se subió la información solicitada sobre el registro de los perfiles de nuestros y nuestras candidatas a diputaciones federales por ambos principios en dicha plataforma.

El Partido del Trabajo realizó todos los esfuerzos para alcanzar la meta del 100 por ciento, convencidos de que la información de las y los candidatos la tenga la ciudadanía hará que la toma de decisiones sea tomada en cuenta los criterios, perfiles, historia y experiencia de nuestros candidatos y que no sea la guerra sucia de difamación, denostación y señalamientos sin sustento jurídico.

Tal vez en este informe no se refleje ese 100 por ciento por el corte el día 10.

No le rehuimos al debate de las ideas y propuestas como aquí sistemáticamente se ha manifestado por algunos actores políticos.

El Partido del Trabajo le apuesta a la construcción y fortalecimiento de todo el andamiaje que soporta los programas sociales en beneficio de las y los mexicanos más desfavorecidos por los gobiernos anteriores.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Respecto de este informe que nos presentan, creo que vemos un significativo avance del que tuvimos en la sesión pasada, en la sesión donde se nos informó lo primero que se había capturado.

Realmente es un esfuerzo que se ha hecho desde las representaciones de los partidos políticos, y aquí sí aprovecho para aclarar que no se ha tenido ningún registro de que haya alguna falla que impida a las representaciones, capturar la información.

Lo comento con esta claridad por la intervención del representante de Fuerza por México, no es así, creo que sus procesos internos y los cambios que se han tenido han sido algunas circunstancias que han impedido que se cumpla con el 100 por ciento, pero de parte del Instituto no tenemos reportado ningún incidente respecto de la captura de datos.

No obstante, creo que es importante resaltar que hay un avance significativo de los números y los porcentajes que manejamos la vez anterior, por ejemplo, del cuestionario de información curricular, tenemos un avance porque nuestro corte es al 10 de mayo, quisimos hacerlo lo más cercano y se pasó del 62.69 por ciento al 83.46 por ciento, esto es un aumento del 20.67 por ciento en la captura de información.

Los partidos y las coaliciones han capturado 3 mil 153 síntesis adicionales a las reportadas en el anterior informe que eran 2 mil 656.

Al 10 de mayo se han capturado en total 5 mil 809 síntesis, registrando un avance de 83.46 por ciento. Solo un partido ha cumplido el 100 por ciento, el Partido Revolucionario Institucional en su captura, seguido por el Partido Acción Nacional por 99.47 por ciento, Morena por 99.36 por ciento.

Después se encuentran el Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México con 95.79 por ciento y 94.47 por ciento, respectivamente.

El único partido con 80 por ciento es Fuerza por México, el resto ha capturado por debajo de este porcentaje.

Los cuatro partidos que han capturado por debajo del 80 por ciento son Movimiento Ciudadano, Partido de la Revolución Democrática, Partido Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas, siendo este el que tiene el registro de menor captura, el porcentaje de menor captura.

Las coaliciones también han capturado, 94.72 por ciento, la coalición “Va por México” y la coalición “Juntos Hacemos Historia”, 90.16 por ciento. Esto es por cuanto hace a cuestionario curricular.

Y aprovecho para motivarlos, para invitarles a continuar con ese esfuerzo, sé que es un esfuerzo porque estamos sustituyendo candidaturas y tenemos que ponernos al día. Es una información que sirve a la ciudadanía.

Creo que afortunadamente se impugnó y se dejó claro que es un modelo de transparencia al que debemos de estar insistiendo, las personas deben de tener información para saber quiénes son las candidatas y los candidatos que están en la contienda electoral.

Respecto al cuestionario de identidad, también tenemos avances, el cumplimiento de captura pasó del 63.63 por ciento al 75.60 por ciento; es decir, un avance del 11.97.

Solo el Partido Revolucionario Institucional también registra aquí el 100 por ciento de sus cuestionarios de identidad capturados y cuatro partidos tienen arriba del 90 por ciento, es Morena, Partido Acción Nacional, Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo.

Cuatro partidos han capturado por debajo del 80 por ciento, Movimiento Ciudadano, Encuentro Solidario, Partido de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas.

El partido con el porcentaje de cumplimiento más bajo es Fuerza por México.

En cuanto a las coaliciones, han capturado 91.82 por ciento “Va por México” y 89.62 por ciento, “Juntos Hacemos Historia”.

Aquí el corte es al 10 de mayo, y la verdad es que es un compromiso democrático que estemos informando de manera continua quiénes son las personas que serán votadas por la ciudadanía el próximo 6 de junio.

Así que sabiendo que es un esfuerzo el que han realizado los partidos políticos, un logro institucional en pro de la transparencia que este sistema, que en algún momento se ideó optativo, hoy haya sido obligatorio y nos permita tener esta ventana y esta concentración de datos para la ciudadanía que, posteriormente, tendrán que ser y podrán ser analizados desde la institución para aplicar

metodologías, para análisis particulares, me parece que es de gran relevancia y no debemos de claudicar a él.

Felicidades a los partidos por este esfuerzo y también creo que necesitamos cumplir con el 100 por ciento, todos.

Vamos a ver en una sesión posterior un registro, sustituciones de candidaturas, vamos a estar casi en un último momento, y esperaríamos que en el próximo informe todos los partidos políticos, las dos coaliciones, estén en el 100 por ciento, porque esa es nuestra responsabilidad y por qué no decirlo también, es nuestro compromiso como instituciones del Estado Mexicano, tanto de los partidos políticos como canales de comunicación entre la ciudadanía, como esta institución del Estado Mexicano que estamos siempre abiertos al escrutinio, a la transparencia y proporcionando información útil para el ejercicio de los derechos político electorales de la ciudadanía.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente, primero para reconocer este segundo informe respecto al uso de esta aplicación institucional, me parece muy importante que se pueda conocer en Consejo General los avances que van teniendo las capturas que hacen los partidos políticos de sus candidatas y candidatos.

También para reconocer el trabajo de las áreas involucradas en esta actividad, por ejemplo, desde la liberación del sistema el 6 de abril de 2021, la Unidad de Transparencia ha revisado más de 5 mil síntesis curriculares con el apoyo de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, y se han implementado mejoras al sistema a efecto de utilizar el despliegue de la información, así como publicar citas a fines como candidaturas locales y voto informado.

Ya se ha dicho, me gustaría otra vez recalcarlo, que se ha capturado el porcentaje global de cumplimientos del 83.46, 85 por ciento del total de las síntesis curriculares, y el 81 por ciento de las de representación proporcional.

En el caso de los cuestionarios curriculares, tenemos un avance del 83 por ciento, y en el caso de los cuestionarios de identidad del 75 por ciento.

Reconozco el cumplimiento de captura que pasó del 38.14 por ciento en el corte del 22 o 23 de abril al 83.46 con corte al 10 de mayo. Sin embargo, quisiera hacer énfasis en la importancia de este sistema, precisamente, primero en la pandemia



donde todas y todos hemos aprendido a comunicarnos, trabajar y buscar información en redes sociales, en aplicaciones, etcétera.

Creo que además la sociedad civil está muy al tanto de este tipo de herramientas, he visto herramientas de este tipo de universidades, de organizaciones de la sociedad civil, de asociaciones civiles, intentando también promover un voto informado y razonado y, sobre todo, que cada quien tenga los elementos para normar y decidir el sentido de su voto, pero además lo veo como una herramienta muy importante para combatir las *fake news*.

Me parece que, en este proceso que es el más incluyente de nuestra historia democrática y también el más grande, creo que vale la pena redoblar esfuerzos para llegar, estamos a 24 días de la jornada electoral, para que las y los ciudadanos puedan tener todos los elementos para emitir este voto informado, libre y razonado el próximo 6 de junio, y creo que este esfuerzo institucional y también de los partidos políticos, tiene que seguir adelante en los procesos siguientes, justamente porque es una manera de transparentar tanto las candidaturas de los partidos políticos como un esfuerzo institucional para acercarnos a la ciudadanía y acercarlos también a las y los candidatos de todos los partidos políticos, para que puedan conocerles.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Gracias, Consejero Presidente.

Ya mis compañeros y mis compañeras han dicho muy claramente el notorio avance que efectivamente existe en el sistema también ha señalado que sin embargo todavía hay algunos partidos políticos que tienen todavía un retraso importante.

Quisiera igualmente conminarlos a que en estos días que faltan y a la brevedad posible, particularmente a quienes traen esos retrasos, puedan capturarlos ya que en verdad es fundamental.

Eso con independencia de que conforme se acordó en el propio acuerdo, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos deberán dar vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso, sobre el incumplimiento de la captura dentro de los plazos señalados y para que en todo caso se vea y se valore la situación; pero ante todo, conminar a los partidos políticos que presentan un retraso en capturar su información, que lo hagan a la brevedad posible dada la importancia de este mecanismo que ya ha sido resaltado por quienes me antecedieron en el uso de la voz.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, consejero electoral José Martín Fernando Faz.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido este informe y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

### **Punto 8**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a sentencias dictadas por la Sala Superior y Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que se compone de tres apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día o, en su caso, abrir una ronda de discusión en lo general.

El representante de Partido Acción Nacional reserva el apartado 8.2 a través del chat.

¿Alguien desea reservar algún otro o solicitar una ronda en lo general?

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Por favor, solicito reservar el apartado 8.1

**El C. Presidente:** ¿Alguien desea reservar el apartado 8.3?

Secretario del Consejo, por favor someta a votación este último proyecto de acuerdo identificado en el orden del día con el número de apartado 8.3, y luego continuamos con los dos que fueron reservados.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 8.3, tomando en consideración las observaciones de forma que nos hizo llegar la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Procedemos ahora con el proyecto de acuerdo identificado en el orden del día con el número de apartado 8.1 que fue reservado por la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, a ella le cedo el uso de la palabra, por favor.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias Consejero Presidente.

Solamente para manifestar que entiendo que estamos en un acatamiento de sentencia, sin embargo, no me parece que la estemos acatando de modo correcto, puesto que, particularmente en relación con la consulta enmarcada en el inciso a) se da el mismo tratamiento a un principio constitucional que a una acción afirmativa, cosa con la que no puedo estar de acuerdo, principalmente por la jerarquía de ambas normas, entiendo que tienen que armonizarse para, al final de cuentas, en las acciones afirmativas se cumpla también con el principio de paridad, pero la respuesta me parece que da un tratamiento de principio legal y no constitucional al principio de paridad.

Se señala literalmente que se debe entender que tanto la paridad de género como las acciones afirmativas se aplican de manera conjunta y, por consecuencia, una no cobra mayor relevancia sobre la otra, por lo que deben cumplirse de manera armónica.

Por supuesto, como se señala, no es que estén peleadas unas con las otras, pero también creo que hay que tener claridad respecto a la preeminencia jurídica de un principio constitucional respecto de una acción afirmativa.

Y es por eso que me parece que la respuesta, si bien el resultado o la respuesta a la consulta es correcta, me parece que la base en la que argumentamos que debe cumplirse con la paridad y también con las acciones afirmativas no da esta importancia constitucional a este principio y, por tanto, creo que no está bien argumentado, no tiene una debida fundamentación y motivación.

Por lo que, en este sentido, me permito anunciar un voto concurrente que justamente ahondará en el tema del principio de paridad establecido en nuestra Constitución desde 2014, y ampliado, en 2019 el de paridad total, respecto de las acciones afirmativas que constituyen medidas temporales, razonables, proporcionales y objetivas, orientadas a la igualdad material, así que debemos reconocer que son medidas temporales cuya finalidad es que se conviertan en una norma o se hagan en una práctica común.

Así concuerdo en que deben consistir armónicamente, pero no con la aseveración que se hace, en el sentido de que no existe mayor relevancia entre las acciones afirmativas y la paridad.

Por lo tanto, haré llegar un voto concurrente en este sentido.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias.

Consejera electoral Carla Astrid Humphrey, la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Sí, claro.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

De acuerdo con lo que usted está postulando y argumentando, me parece que podríamos hacer la adecuación para que no se presente un voto concurrente, sino

acoger estos argumentos sobre la base de lo ya dicho incluso por el Tribunal Electoral que supongo que lo tienen y poderlo poner en la parte argumentativa.

¿Estaría de acuerdo si hacemos eso?, si incluimos esa propuesta argumentativa dando prevalencia al principio de paridad para que no sea concurrente, sino que forme parte del acuerdo.

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

Por supuesto, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala. Creo que lo realmente importante es que se retome la importancia del principio constitucional de paridad y, por supuesto, también de la necesidad de este Instituto de implementar acciones afirmativas para abrir espacios a los distintos grupos en situación de vulnerabilidad.

Así que si se retoma este argumento podría votar a favor de este apartado 8.1.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Hice esa pregunta para ver si accedía. Pero considero que lo que ha dicho la consejera electoral Carla Astrid Humphrey está en la dinámica incluso de las resoluciones del Tribunal Electoral, cuando se le preguntó qué debía prevalecer en varios momentos si la paridad y ponían varias circunstancias.

Me parece que podemos sugerir un engrose, en el sentido, sugeriría, dar esta prioridad al principio de paridad como principio a partir de las reformas constitucionales. Y sobre esa base después señalar que deben armonizarse, como se señala, vería los argumentos, pero no tendría ningún reparo en retomar esa parte argumentativa que ha sido, dicho sea de paso, retomada en todas las decisiones en las que se ha cuestionado ese punto.

Así que propondría a este colegiado que realizáramos un engrose a partir de una argumentación con esa prioridad del principio de paridad, sobre todo, a partir de la reforma en donde se incluyó en el artículo constitucional, pero también en la reforma de 2019, donde se le da una prevalencia.

Propondría esos cambios para poder transitar con un engrose, en donde se recupere esta cuestión argumentativa, porque el resultado es exactamente el mismo a la propuesta que a la respuesta que nos ha sido presentada en cumplimiento a la ejecutoria.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Entiendo que no hay objeciones al engrose sugerido, razón por la cual, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación, incluyendo el mismo, respecto de este apartado.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 8.1, tomando en consideración en esta votación las observaciones que nos hizo llegar la consejera electoral Dania Paola Ravel y el engrose propuesto, para incorporar los argumentos que presenta la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

Y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a incorporar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Nada, hay un señalamiento de la consejera electoral Dania Paola Ravel en el chat, que se ha mandado la inclusión por escrito, en fin.

Entiendo que es el sentido de lo que hemos votado.

Damos paso al análisis, discusión y votación del otro punto proyecto de acuerdo que fue reservado, el apartado 8.2 que fue reservado por precisamente el Maestro Obdulio Ávila, representante del Partido Acción Nacional, a él le cedo el uso de la palabra.

**El C. Maestro Obdulio Ávila Mayo:** Gracias, Consejero Presidente.

Respecto al punto que se somete a consideración, que es relativo al proyecto de acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en el expediente SX-JDC-844/2021 y acumulados, proyecto de acuerdo que plantea la declaración de improcedencia de la solicitud de registro de la ciudadanas Kenia Palacios Ovando y Jenndy Mariela Girón de León, como candidatas a diputadas federales por el principio de mayoría relativa en el distrito 07 del estado de Chiapas, postuladas por la coalición “Va por México”, bajo el razonamiento de presentación extemporánea, y donde igualmente se acuerda que en acatamiento a la sentencia citada, a efecto de cumplir con la acción afirmativa en favor de personas con discapacidad, la coalición “Va por México” deberá registrar la fórmula integrada por las ciudadanas Kenia Palacios Ovando y Jenndy Mariela Girón de León, en cualquiera de los distritos del estado de Chiapas, distintos a los distritos indígenas y al distrito 07, cuyo registro ha sido cancelado.

Esto se estima desafortunado y, en consecuencia, un desacato al mandato de la autoridad jurisdiccional, lo anterior porque en primer término los extremos de las sentencias son muy claros, señala exclusivamente que el Instituto Nacional Electoral deberá pronunciarse sobre la procedencia del registro en los siguientes aspectos, los requisitos de elegibilidad, los relativos a la acción afirmativa en favor de personas con discapacidad y lo relacionado con paridad.

Particularmente, no se señala la improcedencia por extemporaneidad porque no fue materia de la *litis*, la sentencia refiere claramente lo siguiente, cito: “Esta Sala Regional estima que fue incorrecto el actuar del Instituto Nacional Electoral, ya que previo a razonar si las personas propuestas por el Partido Acción Nacional reunían los requisitos de personas con discapacidad, se centró en negar en la sustitución, basándose únicamente en el argumento relativo al género, hasta aquí la cita.

Es así que podemos advertir que la condición por la que le registro de la fórmula propuesta en el distrito 07 del estado de Chiapas se cancelaba, se centró esencialmente en que, al pretender sustituir una fórmula encabezada por hombre por una fórmula encabezada por mujer en el bloque del 20 por ciento de menor, se invertiría el número de candidaturas por sexo, quedando siete mujeres y seis hombres señalado de la siguiente manera, cito: “Con esto se dejaría de cumplir en lo establecido en las disposiciones señaladas, ya que dicho bloque se integraría por un porcentaje mayor al 50 por ciento de mujeres postuladas en los distritos de menor competitividad, lo cual es contrario al principio de paridad y a la acción afirmativa que busca lograr mejores oportunidades para las mujeres en la participación de la vida política”.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el punto vigésimo cuarto de los criterios aplicables, lo conducente es la cancelación del registro de la fórmula de candidatura a diputación por el principio de mayoría relativa correspondiente al distrito 07 del estado de Chiapas, postulada por la coalición “Va por México” en el presente proceso electoral federal, hasta aquí la cita también.

Es así, que la cancelación del registro de la fórmula postulada y solicitada por la coalición “Va por México”, a través del Partido Acción Nacional, se dirigió a restringir el derecho a la ciudadanía de las ciudadanas postuladas, ya que este Instituto Nacional Electoral se apartó de un estudio apegado a derecho respecto de la solicitud de sustitución propuesta por el Partido Acción Nacional, al concluir que no se acreditaban los requisitos por el hecho de que la fórmula se integra por mujeres.

Por esta razón, consejeras y consejeros, quiero hacer un llamado a reconsiderar la propuesta que hoy se somete a consideración y pueda replantearse la posibilidad de declarar procedente el registro de la fórmula propuesta para candidatas a diputadas federales mujeres con discapacidad en el distrito 07, de Chiapas, bajo el principio de mayoría relativa en función de los mandado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lograr así materializar el objetivo central de las acciones positivas en favor de las mujeres y de las personas con discapacidad que es garantizar la participación política y el libre ejercicio de sus derechos político-electorales.

Reitero, el hacerlo y aprobarlo en los términos planteados sería un desacato, ya que además, de las manifestaciones ya vertidas la resolución que se pretende acatar no considera la posibilidad de incluir la postulación de esta fórmula en otro distrito distinto al distrito electoral federal 07 en el estado de Chiapas, ya que es evidente



que los efectos de la misma se dirigen, exclusivamente, al distrito que fue materia de estudio, aunado a que la misma Sala Regional advirtió que la postulación de la coalición de esta fórmula de mujeres con discapacidad no afectaría el número de registros de los bloques de competitividad media y alta, ya que el registro que se realizó, no fue con la intención de modificar en perjuicio del principio de paridad a aquellos bloques de competitividad, sino fue con el ánimo de aumentar la participación de esos grupos.

Por ello, insisto, se debe privilegiar la participación.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Maestro Obdulio Ávila.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Este es un caso muy particular porque estamos frente a una decisión jurisdiccional en la que se planteó una pretensión específica, y la pretensión específica era, estaba, justamente, buscándola, la pretensión de la parte actora del Partido Acción Nacional es que se revoca la resolución del Instituto Nacional Electoral y, en consecuencia, se le ordene que se lleve a cabo el registro de la fórmula propuesta por el Partido Acción Nacional en el distrito 07 en Chiapas.

¿Por qué la causa de pedírsela?, ¿y por qué tenía que ver con el bloque de las mujeres, un mayor número de mujeres en el bloque de menos, menos del 20 por ciento?

Eso fue lo que se discutió en este Consejo General, y a partir de ahí los efectos es que el de la sentencia dijeron que ese criterio era incorrecto, y que, dada la etapa del proceso electoral, nos pronunciáramos sobre la procedencia del registro.

Esto es dejó a esta autoridad que ese criterio ya iba a quedar sentado, pero que teníamos que ver todos los requisitos, tanto de legibilidad como los relativos a la acción afirmativa de discapacidad, así como los relacionados con la paridad, tomando como base las consideraciones sustentadas ahí, porque esa fue la causa de pedir.

No obstante, estamos en un tema relevante, y es relevante porque ya estaba cancelada la candidatura en este distrito, porque el partido político había incumplido con las prevenciones que les habíamos formulado en un tiempo anterior, primero 48 horas, luego 24 horas, y al final ya teníamos cancelada la candidatura por un acuerdo de este Consejo General.

Y el tema es que ese acuerdo del Consejo General no deja de surtir efectos, es un acuerdo que no se impugnó, que está firme, y de ahí entiendo la propuesta del área de la Dirección Ejecutiva en el sentido de señalar que, evidentemente, al estar cancelada una candidatura por lo previo, porque ya está firme, hoy no podemos registrar en ese distrito. Y a partir de ahí, se da la posibilidad de que el partido político opte dónde se va a registrar, tomando en consideración el fondo de la causa de pedir que estudió la Sala Regional de Xalapa.

La Sala Regional de Xalapa nos ordena que veamos los requisitos de procedencia, y creo que ahí es un tema que nosotros tenemos que dar una congruencia a todos los actos del Consejo General, y que cuando se han determinado consecuencias se deban dejar firmes porque no fueron impugnadas en esa en particular, en ese distrito ya estaba cancelada esa candidatura porque se había incumplido. Y fue hasta dos días después, si no mal recuerdo lo que nos informa el proyecto, que se presentó esta candidatura con todo este tema y nunca se hizo referencia a la cancelación.

Así que, creo que el mandato de la Sala Regional Xalapa al momento de, en los efectos señalar que revisemos los requisitos de procedencia, ya que es lo que da posibilidad de la respuesta que nos está presentando la Dirección Ejecutiva.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 8.2, tomando en consideración las observaciones de forma que nos hizo llegar la consejera electoral Dania Paola Ravel.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Aprobado por ocho votos a favor y dos votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Secretario del Consejo, le pido que informe el contenido de los acuerdos aprobados a las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondientes para los efectos conducentes.

Señoras y señores consejeros y representantes, se agotaron los asuntos del orden del día, agradezco a todos ustedes su presencia, buenas tardes.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión.

---o0o---